



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

10a. REUNION – 10a. SESION ORDINARIA– 13 DE JULIO DE 2023

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
VELEZ, Gonzalo

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.6)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.6)
- 3 - Banca 25.(P.7)
- 4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.8)

II - Proyectos Presentados.(P.11)

III - Pedidos de Particulares.(P.13)

IV - Despachos de Comisión.(P.17)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de resolución solicitando a la Dirección de Vialidad Nacional la construcción de un puente peatonal en la Ruta Nacional 3, a la altura del km 675, Exp. 712-HCD-2023.(P.17)

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de agente municipal, Exp. 697-HCD-2023.(P.17)

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de agente municipal, Exp. 705-HCD-2023.(P.17)

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de agente municipal, Exp. 719-HCD-2023.(P.17)

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de agente municipal, Exp. 721-HCD-2023.(P.18)

-Proyecto de ordenanza autorizando pago facturas pendientes de ABSA, Exp. 724-HCD-2023.(P.18)

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de agente municipal, Exp. 797-HCD-2023.(P.18)

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de agente municipal, Exp. 798-HCD-2023.(P.18)

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de agente municipal, Exp. 767-HCD-2023.(P.18)

-Proyecto de ordenanza autorizando transferencia de legajo de taxi, Exp. 735-HCD-2023.(P.19)

5 - Tratamiento sobre tablas.

- | | |
|---|--|
| <p>I - Proyecto de Proyecto de ordenanza aceptación de oferta única para la compra de pintura vial, Exp. 945-HCD-2023.(P.20)</p> <p>II - Proyecto de resolución solicitando intervención y pronta respuesta en virtud de la gran cantidad de pérdidas de agua en la vía pública de la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 947-HCD-2023. (P.20)</p> <p>III - Proyecto de resolución solicitando intervención de ABSA a fines de solucionar pérdidas de agua en diversas calles de la ciudad, Exp. 948-HCD-2023.(P.26)</p> <p>IV - Proyecto de ordenanza Convalidando Contrato de Comodato con Ferrosur Roca por utilización de galpones en Cabildo, Exp. 791-HCD-2001.(P.27)</p> <p>V - Proyecto de ordenanza derogando Ordenanza N° 16.139, Zonificación Industrial Cabildo, Exp. 33-HCD-2011.(P.27)</p> <p>VI - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación única oferta a favor del proveedor Doria Lucia para adquisición indumentaria inspectores de tránsito urbano, Exp. 859-HCD-2023.(P.28)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza autorizando transferencia de legajo de taxi, Exp. 861-HCD-2023.(P.28)</p> <p>VIII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio San Roque Exp. 867-HCD-2023.(P.28)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza aceptando oferta única a favor de Electromecánica Valsol SRL para tareas de poda, Exp. 879-HCD-2023. (P.28)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza aceptando oferta única efectuada por el proveedor Alvarez Neumáticos S.A., Exp. 885-HCD-2023.(P.28)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza autorizando construcción de cordón cuneta en calle Argerich entre Bermúdez y 14 de Julio, Exp. 886-HCD-2023.(P.28)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación única oferta efectuada por proveedor Ingeniería Bahía S.R.L.,</p> | <p>Exp. 887-HCD-2023.(P.28)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza aceptación única oferta efectuada por la firma Coince Bahía SA para demolición y reconstrucción de bocacalle de esquina –España y Paunero, Exp. 888-HCD-2023.(P.28)</p> <p>XIV - Proyecto de Decreto aprobando Convenio entre la Fundación Cian y la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 897-HCD-2023.(P.29)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación única oferta efectuada por el proveedor Ecoambiental Ingeniería en Medio Ambiente S.A., Exp. 900-HCD-2023.(P.29)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza aceptación única oferta para compra de material descartable para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 903-HCD-2023.(P.29)</p> <p>XVII - Proyecto de ordenanza autorizando compra de alcoholímetros, Exp. 906-HCD-2023.(P.29)</p> <p>XVIII - Proyecto de ordenanza autorizando reconocimiento a favor de agente municipal, Exp. 910-HCD-2023.(P.29)</p> <p>XIX - Proyecto de ordenanza autorizando reconocimiento a favor de agente municipal, Exp. 911-HCD-2023.(P.29)</p> <p>XX - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Sesquicentenario, Exp. 939-HCD-2023.(P.29)</p> <p>XXI - Proyecto de ordenanza Licitación de Ejecución de obra de pavimentación de varias calles de Bahía Blanca y Cerri, Exp. 941-HCD-2023.(P.29)</p> <p>XXII - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal la visita de Shihan Mitsuo Noue, Exp. 942-HCD-2023.(P.30)</p> <p>XXIII - Proyecto de resolución solicitando informe sobre las circunstancias y acciones realizadas en relación al derrumbe de una pasarela en la Posta de Inflamables de Puerto Galván, Exp. 889-HCD-2023.(P.30)</p> <p>XXIV - Proyecto de comunicación solicitando al Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal de Agudos Leónidas Lucero, informe sobre la reunión de Consejo de Administración</p> |
|---|--|

	del día 28 de abril del corriente, Exp. 938-HCD-2023.(P.31)		en macrocentro y Barrio Pacífico, Exp. 636-HCD-2022.(P.33)
XXV -	Proyecto de ordenanza Estudio de costos transporte público de pasajeros, Exp. 1.226-HCD-2016.(P.31)	XXXVI -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Barrio 12 de Octubre y Villa Gloria, Exp. 637-HCD-2022.(P.33)
XXVI -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua Barrio Sesquicentenario, Exp. 467-HCD-2022.(P.32)	XXXVII -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Barrio Luján, Exp. 639-HCD-2022.(P.33)
XXVII -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en el Barrio Villa Parodi, Exp. 564-HCD-2022.(P.32)	XXXVIII -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar problemas del suministro de agua en Berutti al 800 en el Barrio Pedro Pico, Exp. 655-HCD-2022.(P.33)
XXVIII -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Villa Ressia, Exp. 565-HCD-2022.(P.32)	XXXIX -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en macrocentro, Exp. 658-HCD-2022.(P.33)
XXIX -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Pilcaniyén y Rincón, Exp. 572-HCD-2022.(P.32)	XL -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en Ing. White, Exp. 660-HCD-2022.(P.33)
XXX -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en Bo. Parque San Miguel, Exp. 587-HCD-2022.(P.32)	XLI -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Barrio Pampa Central, Exp. 678-HCD-2022.(P.34)
XXXI -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Barrio Villa Loreto, Exp. 589-HCD-2022.(P.32)	XLII -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Irupe, Exp. 679-HCD-2022.(P.34)
XXXII -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en Barrio Villa Muñoz, Exp. 590-HCD-2022.(P.32)	XLIII -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en macrocentro, Exp. 680-HCD-2022.(P.34)
XXXIII -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en cale Honduras 150 en el Barrio Villa Rosario, Exp. 605-HCD-2022.(P.32)	XLIV -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Villa Nueva, Exp. 681-HCD-2022.(P.34)
XXXIV -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Barrio Villa Floresta, Exp. 615-HCD-2022.(P.33)	XLV -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en el Barrio Rosendo López, Exp. 697-HCD-2022.(P.34)
XXXV -	Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua		

- | | |
|--|--|
| <p>XLVI - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en el sector sudoeste del macrocentro, Exp. 698-HCD-2022.(P.34)</p> | <p>fines de solucionar pérdidas de agua en Barrio Eva Perón, Exp. 859-HCD-2022.(P.36)</p> |
| <p>XLVII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en Barrio Universitario, Exp. 699-HCD-2022.(P.34)</p> | <p>LVII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Alvarado y Hernández del Barrio Avellaneda, Exp. 875 -HCD-2022.(P.36)</p> |
| <p>XLVIII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Villa Rosario Sur, Exp. 710-HCD-2022.(P.35)</p> | <p>LVIII - Proyecto de resolución Padres Autoconvocados de Bahía Blanca solicita Banca N° 25, Exp. 892-HCD-2023.(P.36)</p> |
| <p>XLIX - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Humboldt al 2000 en el Barrio Villa Amaducci, Exp. 711-HCD-2022.(P.35)</p> | <p>LIX - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Villa Amaducci, Exp. 903-HCD-2022.(P.36)</p> |
| <p>L - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Barrio Las Cañitas 3, Exp. 715-HCD-2022.(P.35)</p> | <p>LX - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Villa Mitre, Exp. 950-HCD-2022.(P.36)</p> |
| <p>LI - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en sector del Barrio Villa Gloria, Exp. 785-HCD-2022.(P.35)</p> | <p>LXI - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Villa Loreto, Exp. 951-HCD-2022.(P.36)</p> |
| <p>LII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en calle Teniente Farías al 1500, Exp. 786-HCD-2022.(P.35)</p> | <p>LXII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desborde cloacal en el Barrio Villa Ressia, Exp. 966-HCD-2022.(P.36)</p> |
| <p>LIII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Berutti 2349, Exp. 787-HCD-2022.(P.35)</p> | <p>LXIII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua y desborde cloacal en el Barrio El Nacional, Exp. 968-HCD-2022.(P.37)</p> |
| <p>LIV - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Barrio Sánchez Elías. AUTOR: Pablo Daguerra, Exp. 797-HCD-2022.(P.35)</p> | <p>LXIV - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en el Barrio Héroes de Malvinas, Exp. 984-HCD-2022.(P.37)</p> |
| <p>LV - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Tiro Federal, Exp. 848-HCD-2022.(P.35)</p> | <p>LXV - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Avellaneda, Exp. 998-HCD-2022.(P.37)</p> |
| <p>LVI - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los</p> | <p>LXVI - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Pedro Pico, Exp. 999-HCD-2022.(P.37)</p> <p>LXVII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los</p> |

	<p>finde solucionar pérdida de agua en el Barrio El Nacional, Exp. 1.049-HCD-2022.(P.37)</p>		<p>destacada del deporte bahiense a los karatecas Lautaro Fugo y Camilo Martínez, Exp. 771-HCD-2023.(P.39)</p>
LXVIII -	<p>Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en M Rodríguez y Kennedy, Exp. 1.078-HCD-2022.(P.37)</p>	LXXIX -	<p>Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle 12 de Octubre entre Felipe Varela y Fortineros, Exp. 807-HCD-2023.(P.39)</p>
LXIX -	<p>Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Pacífico, Exp. 1.104-HCD-2022.(P.37)</p>	LXXX -	<p>Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Ayacucho entre Pronsato y Rizzo, Exp. 808-HCD-2023.(P.40)</p>
LXX -	<p>Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en calle Tucumán, Exp. 1.109-HCD-2022.(P.37)</p>	LXXXI -	<p>Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Estomba al 3700/3900 entre Ugarte y Ricardo Nijmskin, Exp. 809-HCD-2023.(P.40)</p>
LXXI -	<p>Proyecto de ordenanza autorizando pago por reconocimiento de servicios a agente municipal, Exp. 732-HCD-2023.(P.38)</p>	LXXXII -	<p>Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Fortineros entre Avda. Alem y Alvear, Exp. 810-HCD-2023.(P.40)</p>
LXXII -	<p>Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de agente municipal, Exp. 733-HCD-2023.(P.38)</p>	LXXXIII -	<p>Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Güemes entre Manuel A. Calvo y Ugarte, Exp. 811-HCD-2023.(P.40)</p>
LXXIII -	<p>Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de agente municipal, Exp. 780-HCD-2023.(P.38)</p>	LXXXIV -	<p>Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Klostermann entre Vieytes y Posta Rolando, Exp. 812-HCD-2023.(P.40)</p>
LXXIV -	<p>Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo pago a favor de agente municipal, Exp. 781-HCD-2023.(P.38)</p>	LXXXV -	<p>Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle La Arcada entre Castelli y Terrada, Exp. 813-HCD-2023.(P.40)</p>
LXXV -	<p>Proyecto de ordenanza autorizando pago por reconocimiento de servicios a agente municipal, Exp. 845-HCD-2023.(P.38)</p>	LXXXVI -	<p>Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Güemes entre Klostermann y Fina Nijamskin, Exp. 814-HCD-2023.(P.40)</p>
LXXVI -	<p>Proyecto de comunicación solicitando informe sobre la habilitación de estructuras portantes de antenas de telecomunicación en distintos puntos de la ciudad y sus respectivas auditorías de mediciones de frecuencia, Exp. 156-HCD-2023.(P.38)</p>	LXXXVII -	<p>Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Rizzo entre Zelarrayan y Ayacucho, Exp. 815-HCD-2023.(P.41)</p>
LXXVII -	<p>Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo a través de la secretaría que corresponda arbitre los medios para modificar la colocación de la parada de ómnibus de Lainez y Provincias Unidas, Exp. 576-HCD-2023.(P.38)</p>	LXXXVIII -	<p>Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Pronsato entre Estomba y Ayacucho, Exp. 816-HCD-2023.(P.41)</p>
LXXXVIII -	<p>Proyecto de resolución otorgando distinción como Personalidad</p>	LXXXIX -	<p>Proyecto de comunicación solicitando</p>

al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Mayor Buratovich entre Ayacucho y Estomba, Exp. 817-HCD-2023.(P.41)

XC - Proyectos de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento en distintas calles de la ciudad, Exptes.818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825 y 826-HCD-2023. (P.41)

XCI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que elabore un informe sobre la instalación del Parque de Diversiones en la intersección de calles Castelli y Avda Bs As, Exp. 827-HCD-2023.(P.41)

XCII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Programa de Concientización sobre Noviazgos Violentos "CORTÁ A TIEMPO" de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 846-HCD-2023. (P.41)

6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.42)

7 - Orden del día.

I - Proyecto de decreto por el que se autoriza un Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As., Exp. 924-HCD-2022.(P.44)

II - Proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Bahía Blanca" al sr. Jorge Luis Maronna Güelfo, Exp. 573-HCD-2023. (P.44)

III - Proyecto de decreto por el que se otorga la Banca 25 a representantes del Centro de Jubilados y Pensionados Marítimos Islas Malvinas – Seccional Bahía Blanca, Exp. 638-HCD-2023.(P.44)

IV - Proyecto de ordenanza por el que se otorga la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al Sr. Heriberto Enrique Rodríguez, Exp. 649-HCD-2023.(P.44)

V - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el Encuentro Uniendo Metas Jóvenes para el Futuro, Exp. 652-HCD-2023.(P.44)

VI - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, se denomine correctamente al tramo del recorrido de la Línea de colectivos 521, que va desde Avenida Alem hasta la rotonda hasta la rotonda de la ruta 33,

Exp. 513-HCD-2023.(P.44)

VII - Proyecto de ordenanza por el que se exime del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la sra. Silvia Irene Paillamanque, en el marco de la Ley ALAS, Exp. 665-HCD-2023.(P.44)

VIII - Proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución 140/2023, la cual declara la prescripción de deuda por obra de pavimento solicitada por Mónica Graciela Elisei, Exp. 668-HCD-2023.(P.44)

IX - Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 19.999, referida al cuadro tarifario del estacionamiento de la Terminal de ómnibus "San Francisco de Asís", Exp. 1.174-HCD-2012.(P.44)

-Apéndice.(P.45)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los trece días del mes de julio de 2023, a la hora 11:40.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaria a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 9 del día 29 de junio de 2023.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 8 del día 8 de junio de 2023.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

BANCA 25

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Encontrándose aprobado oportunamente el Exp. 373-HCD-2023 por el que se solicitaba hacer uso de la Banca 25, a la señora Flora Bariani en calidad de representante de los vecinos del Barrio Patagonia.

Le damos el uso de la palabra.

SRA. BARIANI.- Buenos días. Sí a la obra, más sí a los árboles. Vecinos autoconvocados Avenida 14 de Julio, Bahía Blanca.

Entre los días 13 y 14 de marzo de 2023 observamos que fueron extraídos veinte árboles sanos para concretar la obra de "Remodelación y puesta en valor de Avenida 14 de Julio entre Jorge Newbery y Victorica".

Con desconcierto, dolor y enojo por parte de los vecinos, iniciamos un proceso de oposición, dejando en claro en todo momento que no es un rechazo a la obra, sino a su ejecución sin el estudio de impacto ambiental correspondiente, conscientes de que la obra podía concretarse sin extraer los árboles existentes.

La obra continuó sin ejecución mientras los vecinos nos movilizábamos y ello está documentado día por día. Siempre expresamos que las obras viales y de mejoramiento de la circulación son indispensables e importantes para la ciudad de Bahía Blanca, pero los árboles que ya están plantados y desarrollados también, porque los árboles construyen identidad en las ciudades y son parte de nuestro patrimonio; porque los eucaliptus y pinos con seguimiento y cuidados no son peligrosos, como se quiso instaurar en el discurso desde los órganos del gobierno municipal, ante lo que contestamos que para ello hay metodologías como la Norma Granada, aceptada científica y mundialmente, que ayudan a evaluarlos en su proceso de crecimiento y desarrollo.

Los árboles son vida y dan vida. Estos árboles son parte del pulmón verde de toda la ciudad. Esta situación o similar no debe volver a ocurrir en Bahía Blanca, hay sobrados ejemplos donde se ha perdido parte del patrimonio verde.

Frente a esta situación de desconcierto e indignación realizamos un relevamiento en toda la avenida, entre las calles Newbery y Clegg. Hay un total de 258 árboles, de los que 20 ya habían sido talados, 13 estaban marcados con cruces rojas y 3 sí estaban secos y sí podían sacarse.

Entre los ejemplares, además de eucaliptus hay casuarinas, pinos tosqueros, fresnos y cipreses.

Frente a las explicaciones del Municipio, donde se nos decía que primero iban a sacar 100, luego 50, era imposible imaginar el impacto visual y ambiental, esto dejó a las claras que en este proyecto los árboles ni siquiera fueron considerados.

Buscamos información sobre la importancia de los árboles, sumamos especialistas y científicos de renombre expertos en temáticas de arbolado urbano y en el tratamiento de la infraestructura verde, evaluamos otras alternativas al trazado de la obra, hablamos con los medios, convocamos a asambleas, hicimos guardias permanentes en el lugar, pusimos el cuerpo día tras día, juntamos firmas, colocamos carteles no invasivos abrazando los árboles, explicamos a los vecinos la importancia de la arboleda, no sólo desde un enfoque histórico sino también ambiental; hicimos notas al Municipio, confeccionamos una encuesta para conocer la opinión de la población bahiense sobre el arbolado en general y sobre el de 14 de Julio en particular.

Solicitamos al Municipio, por mesa de entrada, formalmente, y mediante carta documento:

1.- Copia del informe de Impacto Ambiental previsto en el Artículo 19° de la Ley Provincial N° 11.723.

2.- Copia del expediente respectivo en donde conste la aprobación y/o intervención por el Honorable Concejo Deliberante.

3.- Informe del plan de extracción o tala de árboles situados en la Avenida 14 de Julio, entre las calles Victorica y Jorge Newbery de Bahía Blanca.

4.- Informe si dicha extracción o tala es realizada por personal municipal o contratados, y en su caso informe datos de la empresa contratada.

No tuvimos ninguna respuesta, pese a la obligación jurídica de darla.

La Ordenanza N° 17.707 dispone que todo proyecto de loteo o subdivisión, apertura o ensanche de calles, deberá prever un anteproyecto de arbolado público, donde consten especies, variedades, distancia entre plantas, etcétera, como requisito para dar curso favorable a la petición. Esa ordenanza no se respetó.

Con los planes civiles y arquitectónicos obtenidos, pudimos geolocalizar los ejemplares marcados para extracción por imágenes satelitales, un método satelitales, un método más exacto que el utilizado por el Municipio, que lo hizo por GPS. Con los árboles correctamente geolocalizados sobre los planos, y luego de un relevamiento sobre el terreno, pudimos analizar las posibles interferencias con un grupo de expertos conformado por dos ingenieros agrónomos, un ingeniero civil, un ingeniero en medioambiente, un arquitecto, un botánico y una licenciada en geografía especializada en arbolado urbano, comprobando que con mínimas modificaciones en el trazado de la obra, se podía preservar la totalidad de los árboles, exceptuando uno solo.

Llevamos esa propuesta a las dos reuniones que tuvimos con el Municipio y, finalmente, logramos que la misma fuera aceptada. En

ningún momento la obra se detuvo, actualmente está en etapa avanzada y los árboles se mantienen.

Es claro que el cuidado del medio ambiente es compatible y necesario con cualquier actividad humana.

Solicitud actual:

1.- Que se inicie el trámite respectivo para declarar al conjunto de árboles que componen la trama verde desde calle Calquin y su conexión con la Avenida 14 de Julio, desde calle Clegg a la Autopista Raúl Alfonsín como parte del Patrimonio Verde Urbano de la ciudad, entendiendo que la normativa vigente sobre arbolado destaca que la misma tiene como finalidad la defensa, mejoramiento, protección, conservación, ordenamiento, ampliación y desarrollo de los espacios verdes públicos o libres de ocupación. Para ello se propone establecer a esta arboleda como notable e histórica.

Esta declaración contribuiría además al desarrollo de la noción de corredor verde, ya que los mismos forman parte de la infraestructura verde urbana, la que está referida al conjunto de espacios verdes de distintas tipologías, y por la cual la ciudad se favorece ambientalmente con este tipo de conectividad.

2.- Que nuestros representante en este Concejo Deliberante tomen conciencia de la importancia del arbolado público en las ciudades, que toda eliminación de ejemplares de gran tamaño es una actuación muy radical y que siempre hay alternativas para que se preserven en el tiempo, que los beneficios ambientales que generan esos ejemplares con su tamaño y edad son mayores, muy por encima de los costos económicos que se puedan tener de mantenimiento y gestión de los árboles.

3.- Que se tome conciencia y conocimiento de que las pérdidas por los ejemplares ya extraídos no se compensan nunca con el simple reemplazo por un ejemplar joven. El beneficio asociado a los árboles depende de su masa foliar. Los beneficios importantes se dan con copas de árboles de 12 metros de altura y más. Los árboles pequeños producen beneficios pequeños. Los árboles aislados no tienen el mismo efecto positivo que los árboles que se distribuyen en grupos.

4.- Dejando de lado las cuentas, que todos entendamos que un árbol es un ser vivo y que dependemos de ellos para nuestra vida y que nos sobreviven en el tiempo, que son parte de nuestra historia y que les debemos respeto y cuidados. Los emprendimientos públicos o privados deben respetar la vida y el medioambiente.

5.- Faltan dos etapas para la realización de esta obra, desde la calle Victorica hasta la rotonda del Cementerio; exigimos que se hagan

tal cual lo dice la ley, presentando y haciendo público el informe de impacto ambiental, cuidando la vida y el medioambiente, tomando conciencia y conocimiento sobre las leyes ambientales.

Solicitamos el compromiso de las fuerzas políticas que conforman este Honorable Concejo de encarar futuras obras públicas según la legislación ambiental vigente, considerando a los especialistas que nuestra propia universidad aporta a las organizaciones de cuidado ambiental y a los vecinos. Adjuntamos copia de las firmas de vecinos que respaldan este petitorio.

Ni un árbol menos. Tras cada árbol salvado, hay vecinos autoconvocados.(Aplausos)

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Muchas gracias Flora.

Pasamos a un cuarto intermedio.

-ES la hora 11.53.

-A la hora 13:47.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Promulgando con el N°21.341: Adhesión al "Plan Argentina Hace".

-Con el N° 21.356: Prohibición del tránsito de camiones con acoplado o semirremolque en las intersecciones de calle Chile entre Méjico y Río negro y sobre Méjico entre Cap. Brickman y Chile.

-Con el N° 21.357: Desafectando del Domino Municipal las Parcelas identificadas catastralmente como Circ: II – Secc A – Mz: 97ag – Parcela 1 y 4, Partidas 163095 y 174899.

-Con el N° 21.358: Prohibición de estacionamiento en calle Guido Spano, acerca de los números impares entre Cuyo y Florida.

-Con el N° 21.360: Autorizando con carácter de excepción al señor Leandro Jorge DI DIO la eximición de retiro de frente establecido en el artículo 3.2.5 del C.P.U. sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II – sección D – Manzana 282c – Parcela 19b – Partida 70561.

-Con el N° 21.363: Autorizando a abonar a la agente Aranda María Fernanda, Legajo 15.296 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.365: Autorizando a abonar al agente Agustín César Bettinotti, Legajo 14.567 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.366: Autorizando a abonar a la agente Nair Alejandra Berardo, Legajo 15.068 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.367: Autorizando a abonar a la agente Myriam Elizabeth Sartor, Legajo 13.099 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.370: Autorizando a abonar a los agentes Guillermo Pablo Ravani, Legajo 15.824 y Benjamín Evello Salgado, Legajo N° 15.150 por remplazo.

-Con el N° 21.376: Autorizando a abonar a la agente Del Río Karina Belén, Legajo 15.063 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.378: Autorizando a abonar a la agente Aranda María Eugenia, Legajo 15.295 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.381: Autorizando a abonar a la agente Olga Andrea San Martín, Legajo 14.167 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.383: Otorgando excepción al señor Oscar, Nahuel Waldemar para el desarrollo del uso "Taller de pintura de automotor".

-Con el N° 21.384: Otorgando excepción al Señor Pedro Santos para el desarrollo del uso "Salón de Fiestas" en el inmueble identificado catastralmente como Circ: XIII - Sec: J - Quinta: 160 - Partida: 69168.

-Con el N° 21.385: Autorizando con carácter de excepción la subdivisión del inmueble con Partida 36247.

-Con el N° 21.386: Otorgando excepción a la firma "La Aldea Cultivos Hidropónicos S.A." para el desarrollo del uso "Fraccionamiento y envasado de hortalizas y verduras".

-Con el N° 21.389: Convalidando Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca para la ejecución de la Obra de "Pavimentación, cordón cuneta y badén en calle Fournier entre Jorge Newbery y Borlenghi".

-Con el N° 21.391: Aceptación Oferta Única realizada por la firma VIGATA CONSTRUCCIONES S.A. para la ejecución de la obra "Construcción Galpón Semicubierto y Piso H° a° en dependencia del área logística del Ministerio de Seguridad Provincial.

-Con el N° 21.396: Aceptación Oferta Única realizada por la empresa ELECTROMECHANICA RI de RUBEN INSUA para la ejecución de la obra "Iluminación en calle Fragata Sarmiento entre Avenida Cabrera y Pasteur y Las Heras entre Fragata Sarmiento y Scalabrini Ortiz".

-Con el N° 21.398: Convalidando Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca para la ejecución de la Obra de "Construcción de carpeta asfáltica en calle Alsina entre Avda. Alem y Vías FFCC".

-Con el N° 21.400: Convalidando Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca para la ejecución de la Obra de "Reencarpetado asfáltico de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca - 63 cuadras".

-Con el N° 21.401: Convalidando Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca para la ejecución de la Obra de "Pavimentación varias calles de la ciudad de Bahía Blanca y General Daniel Cerri".

-Con el N° 21.402: Aceptación Oferta Única realizada por la firma Talleres B.J. Irrazabal S.A. para la

ejecución de la obra "Centro de salud Marcos Mora Esquina Martín Malharro".

-Con el N° 21.403: Pago a favor del agente Juan Carlos Agesta, Legajo 6.670, en concepto de bonificación por función.

-Con el N° 21.412: Declarando de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra "Instalación eléctrica e iluminación calle Cambaceres entre Int. Carlos Pellegrini y Gregorio Rozas".

-Con el N° 21.414: Declarando de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra "Instalación eléctrica e iluminación calle Necochea entre Cambaceres y Newbery".

-Con el N° 21.424: Declarando de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra "Pavimento, cordón cuneta y badén en calle Fournier entre Jorge Newbery y Borlenghi".

-Con el N° 21.425: Declarando de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra "Pavimentación varias calles de la ciudad de Bahía Blanca y General Cerri - seis cuadras".

-Con el N° 21.428: Declarando de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra "Construcción de cordón cuneta y badén - etapa II - calles de los Barrios Nueva Belgrano, Latino y Villa Irupé".

-Con el N° 21.429: Adjudicación Licitación Privada a la firma MORON DANIEL ENRIQUE para la mano de obra "Reforma de contenedor, instalaciones sanitarias, platea de H° A° y estructuras metálicas".

-Con el N° 21.432: Modificación Ordenanza 16.870 que regula la realización de fiestas privadas.

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 326-HCD-2022: Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Ciencias de Ingeniería de Computación del al Universidad Nacional de Sur.

-Exp. 33-HCD-2011: Zonificación Industrial Cabildo, Adecuación Ley 13.744.

-Exp. 791-HCD-2001: Aprobando Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Ferrosur Roca S.A por la utilización de dos galpones y un espacio a cielo abierto ubicados en el predio sito en la Estación de Cabildo.

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 859-HCD-2023: Adquisición de Indumentaria para Inspectores de División de Tránsito Urbano.

-Exp. 860-HCD-2023: Reconocimiento de los daños materiales al vehículo Marca Peugeot, Modelo 208, Dominio AFO81KO.

-Exp. 861-HCD-2023: Transferencia de Legajo de Taxi N°372 a favor de Bravo De Laguna, Alan David.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda)

-Exp. 862-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales al Sr. López Gerónimo, Luis Fernando.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 863-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales a la Sra. Vega Florencia.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e

Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 864-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Daiana De La Paz Dorsa, Legajo 15.215 por reconocimiento de servicios como becaria.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 865-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Vásquez Cristina Esther, Legajo 15.064 por reconocimiento de servicios como becaria.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 866-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Simoni Luciana Paola, Legajo 15.217 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Exp. 872-HCD-2023: Prescripción de deuda Dominio BMQ 463, López Marisa Noemi.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 873-HCD-2023: Prescripción de deuda de la Tasa por inspección de Seguridad e Higiene solicitada por Héctor Felix Valente.

-Exp. 874-HCD-2023 Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales a la Sra. Caro Anabella.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 875-HCD-2023 Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales a la Sra. Verón Daniela.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 876-HCD-2023: Prescripción de deuda dominio 569 AJM. Solicitado por Bonafine Marcelo Humberto. (A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 877-HCD-2023: Convenio Marco entre Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Empresarial Siglo 21.

-Exp. 878-HCD-2023: Prescripción de deuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, Partida N°17.154.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 879-HCD-2023:Aceptación oferta única efectuada por el Proveedor ELECTROMECHANICA VALSOL S.R.L. para la contratación de persona para realizar tareas de poda.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 880-HCD-2023: Autorizando venta por pública subasta de inmueble de la localidad de Cabildo.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 881-HCD-2023: Donación de dos parcelas a favor del Municipio de Bahía Blanca.

-Exp. 882-HCD-2023: Reconocimiento de los daños materiales al motovehículo Marca Maverick Modelo MA110-3, Tipo Motocicleta, Dominio 887DEW, propiedad de la Sra. Inés Mayra Fernández.

-Exp. 884-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Damiani Mirna Lorena, Legajo 12.786 por reconocimiento de servicios como becaria.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 885-HCD-2023: Aceptación Oferta Única efectuada por el proveedor ALVAREZ NEUMATICOS S.A. para provisión de cubiertas para el Departamento de Talleres y Maestranza.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte)

-Exp. 886-HCD-2023: Autorizando la Obra de Cordón Cuneta y Badenes en calle Argerich entre Bermudez y 14 de Julio.

-Exp. 887-HCD-2023: Autorizando Única Oferta efectuada al proveedor INGENIERIABAHIA S.R.L. para la provisión de boquillas para alcoholímetros y kit de drogas para la División de Tránsito Urbano.

-Exp. 888-HCD-2023: Autorizando Única Oferta efectuada por el proveedor COINCE BAHIA S.A. para la demolición y reconstrucción de bocacalle de esquina (Calle España intersección Paunero).(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 891-HCD-2023: Eximiendo a Erbin Noelia Evelin del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 896-HCD-2023: Convalidando Convenio Marco y Especifico entre el Instituto Nacional del Cáncer y la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Primera de Hacienda y Salud Pública)

-Exp. 897-HCD-2023: Aprobando el Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación CIAN y la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Exp. 899-HCD-2023: Transferencia de Legajo de Taxi N°169 a la Sra. Mayer, Alana.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Primera de Hacienda)

-Exp. 900-HCD-2023: Aceptación Oferta Única al proveedor ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A. , para el alquiler de cajas Roll Off Delegación Cerri, Norte y Noroeste.

-Exp. 901-HCD-2023: Eximiendo a Jonatan Martín Rodríguez del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 902-HCD-2023: Autorizando excepción respecto al uso "Casita de Fiestas" en el inmueble ubicado en calle Yapeyú N°5.390.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 903-HCD-2023: Aceptación Única Oferta a favor de la Firma NASTASI, GUSTAVO DANIEL para la compra de material descartable para el Hospital Municipal de Agudos "L. Lucero".

-Exp. 904-HCD-2023: Autorizando Licitación Pública a la firma MORON DANIEL ENRIQUE para la construcción de Stell Frame del Hall en el Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero".(A las Comisiones

de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Salud Pública)

-Exp. 905-HCD-2023: Eximiendo a Olguín Micaela Estefanía del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales.(A las Comisiones de Primera de Hacienda y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 906-HCD-2023: Aceptación Oferta Única al proveedor INGENIERIA BAHIA S.R.L. para la provisión de alcoholímetros Alcotest 7510 para la División de Tránsito Urbano.

-Exp. 910-HCD-2023: Autorizando a abonar al agente Hugo Muñoz, Legajo 15.189 por reconocimiento de servicios como becario.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 911-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Virginia Fiorentini, Legajo 12.147 por reconocimiento de servicios como becaria.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 912-HCD-2023: Prescripción Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, solicitada por el Sr. Gennari Juan Carlos.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 913-HCD-2023: Prescripción Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, solicitada por el Sr. García Hugo Rolando.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 937-HCD-2023: Convalidando Integración Consejo Administrativo de la Obra Social de Empleados Municipales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública)

-Exp. 940-HCD-2023: Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, implementación del Programa Provincial Municipios a la Obra.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 941-HCD-2023: Pavimentación varias calles de la ciudad de Bahía Blanca y Gral. Daniel Cerri.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 867-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio San Roque, autoría del Bloque Juntos.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos)

-Exp. 868-HCD-2023, proyecto de ordenanza imposición de nombre "17 de Mayo" a un espacio de un sector de la ciudad así como infraestructura para el espacio público, autoría de los concejales Arzuaga y Bloque Unión por la Patria.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 870-HCD-2023, proyecto de ordenanza implementando el boleto municipal de transporte

público para deportista en el partido de Bahía Blanca, autoría del Bloque Unión por la Patria.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda)

-Exp. 871-HCD-2023, proyecto de ordenanza Mmodificación Ordenanza Municipal N°14.072, autoría del Bloque Juntos.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 889-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando informe sobre circunstancias y acciones realizadas en relación al derrumbe de una pasarela en la posta inflamable de Puerto Galván, autoría del concejal Ascuaga acompañado del concejal Barrionuevo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 890-HCD-2023, proyecto de resolución declarando Personalidad Destacada del Partido de Bahía Blanca a la Médica Mónica Groselli, autoría de la concejal Pires acompañada de los concejales Arieite y Rosenfelt.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 893-HCD-2023, proyecto de ordenanza creando el "Observatorio de Seguridad Vial" en el ámbito del partido de Bahía Blanca, autoría de la concejal Arieite acompañada del concejal Rosenfelt.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Tránsito y Transporte y Primera de Hacienda)

-Exp. 895-HCD-2023, proyecto de ordenanza creando el programa para mantenimiento, reparación, puesta en valor y ampliación de instituciones municipales que contribuyen a reducir desigualdades en las infancias, adolescencias y juventud, autoría del Bloque Unión por la Patria.

-Exp. 898-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo instalación de luminarias en el Barrio Rosario Sur, autoría de la concejal Ghigliani.(A las Comisiones de Seguridad Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 908-HCD-2023, proyecto de ordenanza adhesión a la Ley Provincial N°15.406, autoría de la concejal Biondini.

-Exp. 914-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Richieri 2.100 al 2.300, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 915-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Sargento Iturra del 2.400 al 2900, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 916-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Enrique Julio del 2.200 al 2400, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las

Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 917-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Veres del 2.300 al 2400, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 918-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Coulin del 2.200 al 2500, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 919-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Nicolás Pérez del 2.200 al 2500, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 920-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Fabián González del 2.200 al 2500, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 921-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Biggio del 2.200 al 2400, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 922-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Guiraldes del 2.300 al 2500, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 923-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle 17 de Mayo del 2.200 al 2400. Minuta de Comunicación. Autor: Concejal Martínez Zara, Lucia - Bloque Unión por la Patria.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 924-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Bouchard desde Los Nogales hasta Los Tamariscos, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 925-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Dorbigny desde Los Nogales hasta Los Tamariscos, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas,

Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 926-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Gualeguay entre Rawson y El Caldén, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 927-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Los Naranjos desde El Gualeguay hasta Los Tamariscos, autoría de la concejal Martínez Zara.

-Exp. 928-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Los Sauces entre Baigorria y Dorbigny, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 929-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Rawson desde Los Nogales hasta Los Tamariscos, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 930-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Tres Lomas desde Rafael Obligado hasta El Caldén, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 931-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Berta Gastañaga en el barrio Altos del Pinar, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 932-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Punta Alta en el Barrio San Agustín, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 933-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Adan Quiroga entre Huaura y Misioneros, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 934-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Ignacio Pirovano en Villa Harding Green, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 935-HCD2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y

mantenimiento de calle San José en el Barrio 17 de Agosto, autoria de la concejal López.

-Exp. 936-HCD-2023, proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 16.873 "Programa de Movilidad Sostenible" y Ordenanza 19.444 Sistema de parada de abastecimiento, autoria del concejal Barrionuevo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías m Tránsito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 938-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Director del Ente Descentralizado del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, informe sobre reunión del Consejo de Administración del día 28 de Abril del corriente año, autoria de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública)

-Exp. 939-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando intervención de ABSA para solucionar perdida de agua y desborde cloacal en sector de la Delegación Sesquicentenario, autoria del Bloque Juntos.

-Exp. 944-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Proyecto "Argentina Bicontinental Antártida y la Patagonia Argentina, tierra de Epopeyas", autoria de la concejal Pace.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 869-HCD-2023: Ramírez Mónica, solicita parada de abastecimiento en calle Chiclana 398.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte)

-Exp. 892-HCD-2023: Padres Autoconvocados de Bahía Blanca, solicitan La Banca Nro. 25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 894-HCD-2023: Unión Industrial de Bahía Blanca, solicita se Declare de Interés Municipal "La Noche de las Etiquetas 6Ta, Edición 2023".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 907-HCD-2023: Quartucci Elisa, presenta Proyecto para readecuación de dieta de Concejales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 909-HCD-2023: ONG Joshua fin de las denuncias falsas, solicita La Banca Nro. 25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 942-HCD-2023: Asociación Bahiense y Regional de Karate, solicita se Declare de Interés Municipal La Visita de Shihan Mitsuo Inque.

-Exp. 943-HCD-2023: Lauquen Angélica, solicita La Banca Nro. 25.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Respuestas recibidas:

-Exp. 1132-HCD-2022: Solicitando a Trenes Argentinos medidas de señalización adicionales en el paso a nivel en calle México al 900.

-Exp. 131-HCD-2021: Solicitando al D. Ejecutivo la instalación de luminarias en el Barrio Ferro.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 945-HCD-2023, proyecto de ordenanza aceptación de oferta única para la compra de pintura vial.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 947-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando intervención y pronta respuesta en virtud de la gran cantidad de pérdidas de agua en la vía pública de la ciudad de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 948-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando intervención de ABSA a fines de solucionar pérdidas de agua en diversas calles de la ciudad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 951-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo motivos por lo que no adhiere a la ampliación del programa Kunita Bonaerense.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 791-HCD-2001.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 33-HCD-2011.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 859-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 861-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 867-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 879-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 885-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 886-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 887-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 888-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 897-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 900-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 903-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 906-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 910-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 911-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 939-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 941-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 942-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 889-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. BARRIONUEVO.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 938-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 898-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 914-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 915-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 916-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 917-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 918-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 919-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 920-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 521-HCD-2023, proyecto de decreto concediendo la utilización de la Banca 25 a las autoridades de la Sociedad de Fomento del Barrio Latino.

-Exp. 658-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales producidos al vehículo Ford Escort 1.6L dominio JFN 657,

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 712-HCD-2023, proyecto de resolución Solicitando a la Dirección de Validad Nacional la construcción de un puente peatonal en la Ruta Nacional N° 3 a la altura del km. 675.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PUBLICA

-Exp. 402-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Jornada Multidisciplinaria de Oncología (JMO 2023).

-Exp. 828-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza en los términos del art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Católica de La Plata Facultad de Ciencias de la Salud Sede Bahía Blanca, el día 14 de abril de 2023.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 570-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se exime a Jesús Jonathan Emanuel Ezama Espejo del pago de la tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Exp. 1051-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se exime a Fernando Andrés Recabarren del pago de la tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 697-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Iván Álvarez las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados a

favor de la Municipalidad de Bahía Blanca en calidad de becario.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 705-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Romina Soledad Ibañez (legajo 13.961) las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca en calidad de becaria.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 719-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Diego Víctor Herlein las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca en calidad de becario.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 721-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Sebastián José Daniele las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca en calidad de becario.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 723-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime a María Lourdes Bernacky del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 724-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo el pago a ABSA de facturas pendientes devengadas por la prestación del servicio al inmueble de Belgrano n° 177 de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 797-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Hugo Alberto Noel las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca en calidad de becario.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 798-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Ricardo David Moreira las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca en calidad de becario.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 565-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime a la señora Max Well Miriam Marta, contribuyente no 90.981 del pago de la Tasa por otros servicios municipales en el marco de la ordenanza 12.925.

-Exp. 763-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime a Eduardo Alejandro Iparraguirre, contribuyente no 82.947 del pago de la Tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 767-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Luis Antonio Porcelli las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca en calidad de becario.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 791-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime a la señora Gisela Anabel Espinazo, D.N.I. 25.134.948, contribuyente no 90.224 del pago de la Tasa por otros servicios municipales en el marco de la ordenanza 12.925.20)

-Exp. 799-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime al señor López Gerónimo Luis Fernando, contribuyente no 89.590, del pago de la Tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925 .

-Exp. 842-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime a la señora Jesica Magali Gallego, contribuyente no 90.676 del pago de la Tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925 .

-Exp. 843-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime a la señora Constanza Soledad Cepedano, contribuyente no 90.949 del pago de la Tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 931-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la adopción de medidas de reducción de velocidad en inmediaciones de la intersección de las calles Parera y Rojas.

-Exp. 561-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se otorga una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 a la empresa Remis Universitario S.R.L. para la prestación del servicio con vehículos de transporte modelos 2017 y 2012. .

-Exp. 706-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se establece un único sentido de circulación para la Avenida Naposta entre Ramón y Cajal y Lavalle.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 735-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se transfieren por vía de excepción los derechos de explotación del taxi legajo 348 afectado a la parada n° 20 a favor de la señora Noelia Verónica Quiroga.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 154-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga para la explotación del vehículo dominio LTM-577 afectado a la prestación del servicio de transporte de personas bajo la modalidad de contratado.28)

-Exp. 187-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción una prórroga para la explotación del legajo de taxi n° 65 con el vehículo dominio AE 679 DZ.

-Exp. 503-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga para la explotación del vehículo dominio LPX 701 afectado a la prestación del servicio de remis con el legajo 131.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 614-HCD-2023, proyecto de decreto autorizando convenios suscriptos entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Ambientalista del Sur.

-Exp. 428-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía

Blanca la 3° Reunión Argentina de Biología de Semillas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 615-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor de ABSA una suma correspondiente a la prestación del servicio público efectuada en el inmueble ubicado en Castelar 2075.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 1.226-HCD-2016, 467, 564, 565, 572, 587, 589, 590, 605, 615, 636, 637, 639, 655, 658, 660, 678, 679, 680, 681, 697, 698, 699, 710, 711, 715, 785, 786, 787, 797, 848, 858, 875, 892, 903, 950, 951, 966, 968, 984, 998, 999, 1049, 1.078, 1.104 y 1.109-HCD-2022, y 732, 733, 780, 781, 156, 511, 356, 518, 529, 570, 576, 634, 686, 711, 727, 771, 803, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837 y 846-HCD-2023.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:14.

-A la hora 15:18.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

ACEPTACION DE OFERTA UNICA PARA LA COMPRA DE PINTURA VIAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

**SOLICITANDO INTERVENCION Y PRONTA
RESPUESTA EN VIRTUD DE LA GRAN CANTIDAD
DE PERDIDAS DE AGUA EN LA VIA PUBLICA DE
LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, este expediente viene un poco a sintetizar todo el trabajo que nosotros venimos haciendo siguiendo la situación del agua en Bahía Blanca.

Como todos saben, es una situación bastante delicada y que en mayo del año 2021 el Gobernador después de estar casi una hora y pico hablando de a gestión anterior, de la gestión de la Gobernadora Vidal, anunció un plan de obras para solucionar el problema del agua en Bahía Blanca, que nosotros tenemos algunas dudas que ese plan de obras se esté cumpliendo dentro de lo pactado.

Es por eso que ya en octubre del año 2022 hicimos un pedido para ver el estado actual de las obras y no hemos tenido respuesta; en junio de este año hemos pedido hacer una visita por la planta para ver el estado de las obras y los lugares donde las están desarrollando, tampoco tuvimos ninguna respuesta, y por eso es que le estamos pidiendo tanto al Gobernador como al Ministro de Infraestructura y a la empresa, la posibilidad de ver qué es lo que se está haciendo.

Lo único que estamos viendo es un recambio de cañerías sobre la vía pública, que lo que también tenemos y hemos presentado un reclamo, vemos que se hace el tendido de los caños pero se dejan todas las roturas de lo que se está haciendo de la obra y nada se repara, y con eso hasta los cruces de calle tienen alguna dificultades.

Sumado a eso, nosotros hemos presentado algo más de 340 expedientes por distintas pérdidas de agua y desbordes cloacales en la ciudad, que sumado a casi 450 que tiene el Ejecutivo que ha ido reclamando por las roturas de las calles, sobre todo porque de alguna manera las pérdidas de agua están deteriorando bastante las calles y generan roturas, y en las calles de tierra también generan roturas que después tanto los vecinos como los concejales de la oposición reclaman para la reparación, es indispensable la reparación por parte de ABSA de esas pérdidas.

Así que como tenemos dudas sobre las obras, sobre la marcha de las obras y sobre las reparaciones que se están haciendo, es que estamos haciendo este pedido de informes, son

más de 800 pedidos de reparación hechos solamente por el Ejecutivo y este bloque de concejales de pérdidas en la vía pública, me parece que es un número por demás exagerado para tener sobre la ciudad.

Y vuelvo a decir: también tenemos dudas sobre el avance de las obras y a esta altura de las circunstancias y viendo el avance y la cercanía de los procesos eleccionarios, tenemos dudas que pasado el proceso eleccionario, cuando el Gobernador por ahí le sea esquivada la elección, las obras no continúen.

Es ahí donde nosotros tenemos la duda y a partir de ahí es que elevamos este proyecto.

También sabemos que en algún momento el candidato a Intendente por parte de Unión por la Patria se ha expresado que tiene un mandato por parte del Gobernador para hacer el seguimiento de las obras, también le pedimos a él que si tiene la información que nos la manifieste de como es que se están llevando adelante.

Sin más, gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, la verdad no me sorprende nada a esta altura porque sí, es cierto, es año electoral, no hay que politizar este tema cuando era algo que nosotros habíamos acordado en este Concejo con la presidencia de otro concejal del bloque oficialista, en donde la idea era tratar de no politizar este tema porque es un tema muy preocupante para la ciudad.

Nosotros también hemos manifestado que hace más de 40 años que Bahía Blanca no tenía obras de envergadura para solucionar la problemática del agua, mejor dicho, cuando éramos 150.000 habitantes el crecimiento poblacional que hoy nos lleva a 340.000 estimativamente, no fue acompañado con obras de infraestructura, esto de los gobiernos de turno de cada momento.

Si vamos a lo más reciente, sin chicana pero porque acá el concejal preopinante nombró que si después el Gobernador pierde la elección y quizás estas obras no se van a hacer; también hubo una Gobernadora con el Intendente actual Héctor Gay, que dijeron que en 4 años este problema se iba a solucionar, lo dijeron públicamente en el diario local y nada de eso ocurrió.

Por otro lado, desestimaron un crédito de la Corporación Andina de Fomento, es una entidad internacional, que era la única posibilidad que pudiésemos tener un financiamiento para llevar este tipo de obras adelante, lo desestimaron porque estaban con la idea del Río Colorado que para todos los que estamos acá adentro, es una obra que quizás nunca la veamos.

Pero a partir de la decisión del Gobernador Axel Kicillof de retomar ese crédito, se fueron programando y anunciando las obras que hoy están en funcionamiento, quizás no con el ritmo deseado, pero hoy están en funcionamiento.

Además de que siempre estuvo la predisposición de parte nuestra y de quien les habla, de que cada uno de ustedes que me presentó algún problema, alguna queja por algún reclamo de pérdida de agua, de cloaca, hemos hecho todo lo posible para poder solucionarlo, porque todos los que estamos acá tenemos una función, yo tengo la misma que cualquiera, no soy ni más ni menos que nadie, pero creo que todos tenemos la obligación de traccionar este tema y hacer los reclamos pertinentes en el lugar que corresponda.

También están los legisladores provinciales que yo no he visto a muchos de Juntos por el Cambio decir algo, salvo alguno que dijo "voy a controlar las obras", nada más, ahora, de ahí a traccionar, gestionar y realmente ver la problemática de lo que ha ocurrido, no he visto a nadie.

Creo que uno tiene la tranquilidad, nuestro bloque tiene la tranquilidad moral de que hemos hecho y trabajado y vamos a seguir insistiendo para que estas obras se concreten.

Por lo cual tengo acá un listado de muchos de esos reclamos, de esos expedientes que nombraba el concejal preopinante, que se han solucionado, sí, pero nadie dice después "gracias", no a mí, al Gerente, a la gente de ABSA, a los trabajadores por haber solucionado el problema. ¿Es la obligación? Sí, es la obligación.

Lógicamente que hoy aparece otro reclamo, el tema de las veredas. Se está trabajando en un recambio de cañerías, no se le puede dar la presión enseguida porque hay que generar todas las conexiones en las cabeceras centrales con lo cual, por ahí, todavía no es pertinente hacer el tapado de veredas, que es lo que hoy en día está reclamando la gente.

Y como siempre decimos: si hay una obra que está entorpeciendo el tránsito o el bienestar de cada uno, me parece que es bueno porque es señal de que estamos haciendo algo y se está avanzando para solucionar una problemática, para repensar Bahía Blanca de cara a los 20 o 30 años en adelante.

Me parece que esto que se ha generado este último tiempo, tiene que ver con politizar esta problemática del agua.

Y debo decir en cuanto a los informes que dice el concejal, el día 8 de junio del 2022 la Secretaría del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires ha contestado al Concejo Deliberante el estado de situación de las

obras pertinentes. Acá también el día 5 de septiembre de 2022 también hay otra respuesta que ha llegado al Concejo Deliberante, si alguien no la leyó o se traspapeló en algún lado o cayó en el Triángulo de las Bermudas, la verdad que no lo sé, pero esta respuesta ha llegado acá. Así que estaría bueno que por ahí la busquen y sepan lo que ha contestado en este caso la gente de ABSA o el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Hoy el Acueducto Planta Patagonia, Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bomberos en Planta Patagonia esta en obra, está en ejecución y está dentro de los tiempos normales, esto se inició en febrero de este año.

El Acueducto Planta Patagonia, Bosque Alto, Planta Patagonia-Bahía Blanca, tiene un avance hoy de un casi 17%, está el proyecto en ejecución, el cerco de obra esta finalizado, movimiento de suelo para la cisterna en lo lote 2 finalizado; estructura de hormigón armado en ejecución, cateos en la traza del acueducto en lote 2 finalizado.

Los acondicionamientos que tienen que ver con los módulos, con estas 250 cuadras para Bahía Blanca que es recambio de cañerías, están todos en ejecución y están todos en un 25,3% de movimiento. Por lo cual creo que se está haciendo, ustedes mismos habrán visto en los distintos medios: 28 de junio de 2023, varios cortes de agua hoy y mañana en la ciudad. ABSA informó que sigue la reparación de la red de agua en cale Vilarino, Berutti, además del mantenimiento que se está realizando en Parera al 4400 que afecta al Barrio Novaterra.

El 12 de abril: Mañana 5 barrios no tendrán agua por tareas de empalmes de cañerías en las intersecciones de Fortaleza y 14 de Julio y de Elías y Azopardo correspondiente a obras que lleva adelante. ABSA ya cambió 7800 metros de cañerías en distintos lugares de la ciudad con el desarrollo.

El Plan Hídrico se viene ejecutando dentro de lo previsto, con lo cual me parece que abona esto que estoy manifestando de que esto se está politizando y creo que no es bueno.

En otra nota de marzo, ABSA anuncia un corte por este noche en más de 20 barrios, y los nombra a todos, que son varios de los que han planteado reclamos: Viajantes del Sur, San Jorge, Parque Independencia, 9 de Noviembre, Nacional, Estela Maris, Palos Verdes, Altos de bahía, Patagonia, Patagonia Chico, Patagonia Norte, Los Horneros, Aldea Romana, San Agustín, Prensa, Villa Hipódromo, Solares Norte, Espora, San Vicente, 17 de Agosto, Millamapu, Nueva Espora, Altos del Pinar, Novaterra, Villa Aeropuerto, Harding Green y Las Cañitas.

Todas estas son intervenciones que se han hecho y se seguirán haciendo en función de ir mejorando el servicio del agua.

Por otro lado, también cuando se inició este conflicto con el tema del agua allá por el 2020, cada verano que ha ido transcurriendo posterior a ese año, se ha ido mejorando en cuanto a todo lo que tiene que ver con el proceso de reacomodamiento para acudir en temporada de verano y con altas temperaturas las distintas problemáticas que se suscitan.

Y para terminar quiero decir, señora presidenta, se está trabajando, reconocemos que falta, nadie dice que no, pero lo importante que estamos preocupados y ocupados por esta problemática para los vecinos de Bahía Blanca.

Nada más.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidenta, solamente para hacer algunas aclaraciones, contestando al concejal proponente con el cual venimos trabajando hace más de un año y medio, desde que asumí, que debo reconocer, nobleza obliga, el trabajo en conjunto para poder resolver todos los reclamos que se nos venían planteando.

Este acuerdo del cual hizo mención el concejal proponente es verdad, se comenzó bien con un buen trabajo del cual podíamos dar respuesta y solución a todos los planteos que veníamos canalizando de los vecinos que no tenían por ahí respuesta en el 0800 o en los niveles de consulta de reclamos de la empresa, pero pasado el tiempo hemos visto que la empresa tiene dificultad a la hora de disponer recursos a estas cuadrillas para poder arreglar en tiempo y forma pérdidas que son ya crónicas de la ciudad, datan de 6 u 8 meses, 1 o 2 años, desbordes cloacales de más de 5 o 6 años desde que empezaron las obras, y como esto se va acrecentando y debemos responder a los vecinos lo que estamos peticionando a las autoridades que corresponden para que se canalizan estos reclamos porque lamentablemente no se puede dar respuesta.

Reconocemos el trabajo, he reconocido en varias oportunidades la predisposición del Gerente de ABSA, Gustavo Bentivegna, de los empleados que trabajan incluso en feriados en casos de emergencia para brindarle el servicio o reconectar a entidades de bien público, a comedores y a situaciones particulares que así lo ameritaban, pero pasado eso creemos que las pérdidas grandes e importantes no se solucionan por falta de recursos que se le asignen.

Y en cuanto al comentario de los legisladores que no se ocupan, debo ahí discrepar con mi par porque tenemos legisladores que nos representan desde Juntos, el Senador De Leo y también lo hizo oportunamente la Senadora

Moirano, interpellaron varias veces al Ministro de Obras Públicas y la Secretario de Asuntos Hídricos para dar soluciones en Bahía Blanca definitivas, porque De Leo plantea en varias ocasiones, y que también lo hizo a la hora de aprobar el endeudamiento, porque los legisladores también aprobaron el endeudamiento que le permite a la Provincia llevar a cabo estas obras, obras que venían presupuestadas y licitadas desde septiembre 2021 y no se adjudicaban, y a través de los pedidos de informe que me consta que los legisladores hicieron hincapié, se lograron destrabar y comenzaron las obras o se asignaron.

Lo que estamos pidiendo es justamente poder visitar y corroborar cuáles son las que se están haciendo o se están ejecutando, tal es así que, como también dijo el presidente de bloque, hemos pedido a través de un expediente la visita a estas obras, como son la terminación de módulo 2 y módulo 3 de la Planta Patagonia para corroborarlo, y también tener conocimiento de cuáles son las calles que se están cambiando cañerías en las veredas, que son obras inconclusas que se empiezan rápido, dejan las veredas abiertas, se tiran los caños y le queda al frentista este inconveniente de varias semanas o meses que no se termina de arreglar todo lo que se rompió y deja un peligro inminente para todos los que transitan por las calles de Bahía.

Tal es así que en febrero he presentado un proyecto de resolución solicitando el urgente relevamiento del estado de todas las tapas de inspección, tapas de tormenta y similares requiriendo la pronta reposición y arreglo, del cual no tuve aún respuesta.

Y la última que había presentado dentro de las pérdidas era otra exhortando a la prestataria ABSA la inmediata reparación de todas las veredas intervenidas por el recambio de cañerías ejecutadas dentro del Plan Hídrico de la Provincia de Buenos Aires para la ciudad de Bahía Blanca. Hoy nos anoticiamos también que dentro de estos reclamos estaban justamente las obras que quedaban pendientes o semiabiertas o que no se cumplían las normas de seguridad porque quedaban inconclusas, tal es así que hoy en Necochea y Gambartes del Barrio Las Cañitas, un camión de materiales quedó incrustado en un pozo en una esquina donde se está ejecutando una obra de asfalto nueva por un pozo que avisamos hace más de un año que está sin reparar en una plaza donde corren peligro inminente los chicos que transitan por ahí, y no tenemos respuesta. Y como este varias que quedan inconclusas y son un peligro inminente.

Lo que decimos no es ni personal ni es en contra del personal ni la Gerencia de la planta, lo que decimos es que le asignen más recursos a la Planta Bahía Blanca para que haga las reparaciones correspondientes, pueda brindar el servicio y mantener la seguridad.

Sabemos que va a llevar mucho tiempo, sí, va a llevar mucho tiempo, solo las obras trascendentales son obras que van a darle esta infraestructura necesaria a la ciudad para que pueda seguir creciendo y brindando el servicio, pero al día de hoy tenemos muchos barrios todavía sin caudal de agua y sin el servicio, como por ejemplo Cerri, Harding Green, entre otros, que tienen problemas serios a los cuales aún no damos solución, y después vemos que en la ciudad es un coladero, barrio por donde pasemos tenemos pérdidas que repercuten el mantenimiento de las arterias, calles de tierra y de asfalto que va socavando, obras nuevas y cualquier mantenimiento que se haga es poco debido a que se deteriora rápidamente justamente por esta falta de mantenimiento o estas roturas constantes de la empresa.

Simplemente para dejar esto: reconocemos el diálogo, reconocemos la predisposición, lo que estamos pidiendo es la asignación de recursos y poder recorrer las obras para brindar la respuesta a los vecinos que las obras que se están haciendo son las necesarias, las que corresponden, celebramos que se estén ejecutando, pero queremos también saber nosotros, como representantes de los vecinos de Bahía Blanca, cuáles son y decidir cuáles son las soluciones verdaderas para Bahía.

Y como decimos, necesitamos otro ducto para la conexión del dique hacia la Planta Patagonia, más piletas de almacenamiento o cisternas, y seguir trabajando en lo que es la distribución, que como decían anteriormente, la ciudad sigue siendo un coladero y eso lo pueden corroborar todos los vecinos que habitan nuestra ciudad.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal López.

SRA. LOPEZ.- Señora presidenta, voy a referirme brevemente a los dichos del presidente del bloque oficialista, me parece que no está bueno agitar fantasmas y generar dudas en la ciudadanía sobre la continuidad de las obras vinculados a los resultados electorarios.

Tal vez sus dichos se relacionan a un viejo refrán que dice que "el ladrón cree que todos son de su condición". Si piensan que el Gobernador Axel Kicillof va a proceder de la misma manera que la ex Gobernadora Vidal que luego de perder las elecciones de Las Paso en el año 2019 dejó de pagar a todos los proveedores de la Provincia y

dejó sin concluir y sin continuidad las obras de infraestructura que se venían realizando, eso no va a pasar.

Me parece oportuno que los fantasmas personales que uno pueda agitar o que pueda sentir vinculados a viejas historias, no sean hoy de público conocimiento ni generen inquietud en la ciudadanía.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, he sido aludido en la charla de la concejal preopinante.

En primer término no soy ningún ladrón ni creo que ese sea el término con el cual yo me dirijo en el ámbito de este recinto. No tengo mal pensamiento de nadie, simplemente dije "tenemos dudas sobre el avance de las obras".

No voy a permitir que me traten de ladrón.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal López para hacer la aclaración pertinente.

SRA. LOPEZ.- Para aclararle que yo hice referencia a un refrán no a que él fuera ladrón, sino que muchas veces se asocian situaciones anteriores y se las traslada o se hacen transferencias a situaciones actuales que no tienen nada que ver.

No era un comentario en lo personal sino que hice una referencia metafórica vinculándola a un refrán,

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señora presidenta, en primer término lo que llama la atención es que el bloque opositor tiene el monopolio o la balanza de qué temas se pueden politizar y cuáles no. nos viven haciendo reclamos a nivel municipal y que nosotros siempre tenemos la mejor predisposición para solucionarlos tanto los concejales de este bloque como los funcionarios del Departamento Ejecutivo, y simplemente presentan minutas de comunicación.

Bienvenido sea porque es la forma de reclamar, de hacer los reclamos y de ejecutar sus pedidos hacia el Municipio, fantástico, ¿nosotros decimos que lo están politizando? No.

Ahora nosotros estamos haciendo reclamos hacia la Provincia de Buenos Aires porque las obras están inconclusas, rompen las veredas, rompen las calles, no hay soluciones, hay pérdidas por todos lados, y nos dicen que estamos politizando.

Esto es increíble, siempre tienen el monopolio de la vara de la moralidad de qué podemos

politizar y qué no. Eso me parece hasta peligroso de lo que podemos decir y lo que no.

Nos miden a ver si decimos una palabrita de más o una palabrita de menos, y es increíble como siempre tergiversan las cuestiones por fuera de este recinto. ¡Increíble!

Y por otro lado, y haciendo un poco de historia, el concejal preopinante del bloque opositor, nombró los últimos 40 años. Ocho años gobernó tanto el radicalismo como el PRO la Provincia de Buenos Aires. En diciembre van a cumplir 32 años gobernados y están al frente de la Provincia de Buenos Aires y no hay soluciones. Entonces no nos vengan a echar la culpa con Vidal que en cuatro años no solucionó, claramente que no iba a solucionar todo lo hizo mal el peronismo durante 28 años en la Provincia de Buenos Aires.

No nos vengan a tirar ese fardo porque se tienen que hacer cargo de los gobiernos pésimos que tuvieron en la Provincia de Buenos Aires desde Cafiero, Scioli, Solá, todos los que han pasado por la Provincia de Buenos Aires, incluido el propio Kicillof.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Muy breve.

Uno cuando pasa por la gestión puede está un año, dos años, tres, cuatro, después se puede evaluar si cumplió con lo que prometió, con lo dijo, con su plan de gobierno; lo que no se puede hacer es faltar a la verdad y ser tan cínicos diciendo lo que hizo la Gobernadora Vidal.

La Gobernadora Vidal prometió el oro y el moro, y acá yo recuerdo la foto de Héctor Gay en La Nueva Provincia con un vasito de agua que decía, acá lo tengo en la foto, en el 2016, "para mí primó el concepto de región, yo sé que para abastecer a Bahía Blanca hay otras formas alternativas pero hablamos del Río Colorado...., bla, bla, bla,... En cuatro años estará solucionada toda la problemática del agua en Bahía Blanca". Y contó que la Gobernadora Vidal va a venir a Bahía a fines de marzo para dar más detalles de las obras. Los detalles de las obras los dio el Gobernador Kicillof, incluso mientras estábamos transcurriendo una pandemia.

Así que cada uno se tendrá que hacer cargo de algunos gobiernos, por supuesto que nosotros tampoco estamos conformes con algunas administraciones de ABSA que respondían a nuestra gobernación, pero paren un poquito, eh, porque eran cuatro años del Intendente Gay con María Eugenia en la Provincia y con el Presidente Macri en la Nación, esto era el despegue, iba a ser otra ciudad, otro mundo, infraestructura, tecnología, negocios, inversiones

como nunca habíamos visto, y la verdad que de eso poco y nada.

Y estos otros cuatro años de la gestión del Intendente Héctor Gay tienen la suerte que no tiene el mismo color político de Nación y Provincia, así que puede cacarear y tirar para afuera todos los problemas y todo es absolutamente culpa de Nación y de Provincia, pero tendríamos que empezar a mirar para adentro, arrancar para adentro, analizar para adentro porque el Gobierno que por ejemplo se guardó, que subejecutó \$ 2.400.000.000 en este último año en esta rendición, es el de ustedes compañeros concejales y concejalas, con \$ 1.400.000.000.

Y aclaro, para que no me lo cuenten, que no estamos hablando de los \$ 1.200.000.000 que quedaron en activos, cuentas que si nosotros establecemos que tienen que ser los correctos para un Municipio de esta categoría porque siempre tiene que haber un reaseguro.

A mí me parece que lo ideal sería poder establecer en conjunto un Plan Hídrico y que lo apoyen, o se creen que nosotros no sabemos que puede haber una demora en alguna ejecución, en la compra de algún material; pero pareciera que las obras que se implementaron de Provincia para traer una solución definitiva a la ciudad, parece que molestan. ¡dejémonos de jorobar!, tendríamos que poder sentarnos y laburar porque es el futuro de nuestra ciudad enmarcada en una provincia con todas las complejidades que tiene la Provincia de Buenos Aires.

Y voy a tomar lo que dijo mi compañera: la Gobernadora Vidal pos Paso dejó de pagar absolutamente todo, no no los contó nadie, en enero íbamos al Hospital Penna y estaba la Maternidad destruida, todos los aires acondicionados tirados en el piso, la Guardia despelotada, todos los quirófanos rotos, después se fueron mejorando cosas, vayan a ver los quirófanos ahora, porque la verdad no todos los espejitos de colores son como se los cuentan, los pintan o ustedes lo traducen.

Creo que deberíamos poder acordar un plan de obras para la ciudad. ¿Hacemos algunas cosas mal?, por supuesto, pero no me digan que no pudieron ni ir a la Planta, por favor, a mí como presidenta de bloque ningún concejal ni concejal de Juntos por el Cambio me dijo si podía articular con el Gerente local para ir a recorrerla, si la he recorrido con el Intendente y con algunos legisladores provinciales de Juntos por el Cambio.

Así que cortémosla con esto de sí o no te digo, porque insisto: estamos trabajando en la Provincia, estamos haciéndonos cargo de un montón de cosas, estamos haciendo una

transformación histórica con las obras del agua. Por supuesto que podrían ir más rápido, seguramente, pero lo estamos haciendo, no vinimos a pararnos con un vasito de agua a decir que en cuatro años iba a estar todo arreglado, ¡nunca!

Y le digo a los vecinos y vecinas de la ciudad que el Gobernador Axel Kicillof va a seguir intentando y comprometiéndose a resolver los problemas como lo hace con el dinero que invierte para la obra pública, o nos van a decir que todo el dinero del reencarpetamiento, el asfalto, el cordón cuneta son fondos municipales ¡por favor!, ¿quieren que saquemos las cuentas de nuevo de cuántos fondos pusieron municipales?

Bienvenidos los fondos provinciales para hacer los centros de salud, bienvenidos, ahora, comprométanse ustedes también un poquito con las gestiones porque el dinero para hacer centro de salud, sí, pero para ir y adherir a un programa como el Kunitas no, porque ahí ya hay que laburar un poquito más.

Entonces me parece que tenemos que separar un poco las cosas y ser todos más conscientes e interiorizar algunas cuestiones porque no es lo que dijeron, y la verdad que es ofensivo hacia un Gobernador que está laburando, que a uno no le guste porque no pertenezca a su espacio político, está bien, se aceptan las críticas, pero ustedes tienen ocho años y tienen que rendir cuentas por los ocho años de lo que han hecho en la ciudad, mejor dicho, lo que han dejado de hacer.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidente, quería recordar, tal vez lo saben o en fragor del debate se ha olvidado que ayer una vecina de Bahía Blanca, Angélica Lauquen presentó un pedido de Banca 25 para solicitar justamente al Concejo Deliberante que se de cumplimiento a la Ordenanza N° 20.177 para reactivar la Mesa del Agua.

Quizás si reactivamos la Mesa del Agua le podamos dar a los vecinos de Bahía Blanca una solución más inteligente que este debate partidario que seguramente la vecina está viendo y no le debe estar dando ninguna alegría sino más vale un poquito de vergüenza ajena.

Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Simplemente para señalar que no se hace chicana política ni tampoco me parece que es afortunado hablar de determinado adjetivo o calificativo, es simplemente tener alguna respuesta a una situación que la ciudad

adolesce que tiene que ver con la enorme cantidad de pérdidas a lo largo y ancho de la ciudad.

Siempre hemos puesto en valor en el Concejo Deliberante, en los medios de comunicación la labor que hace el concejal de Unión por la Patria, siempre dispuesto a darnos una mano en lo que tiene que ver con estos enormes reclamos, pero es algo que obviamente está exento de lo que es estrictamente la competencia de un Concejo Deliberante y por ende son respuestas que buscamos.

La verdad que no es una chicana política consultar sobre lo que tiene que ver con ese recambio del Acueducto de Pasos de las Piedras hasta Grünbein, tampoco la reconstrucción del Acueducto Brandsen, digamos que ese recambio del acueducto que corre desde el Dique Paso de las Piedras hasta la Planta Potabilizadora fue licitado por junio del 2021 por el propio Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia y que en realidad hay poca información con eso.

Es cierto también todo lo que se ha dicho con respecto a los aportes de la CAF, pero lo cierto es que el gobierno anterior perdió una elección y desde el punto de vista político perdió la elección y por ende los bonaerenses en aquel momento eligieron otro gobernador que es el que está gestionando en este momento, con lo cual si vamos a mirar hacia atrás y vamos a echar culpas, la propia sociedad fue la que le dio su no respaldo en las urnas.

La obra que fue adjudicada en diciembre del 2021, ECOSUR Bahía y COINCE Bahía por \$ 670.000.000 por un plazo de ejecución de 540 días, no hubo novedades con respecto a eso. En aquel momento se dijo que tenía que ver con un problema de importación de caños, con una falta de presupuesto, lo cierto es que simplemente era una información que uno buscaba.

Como también la otra obra que es la rehabilitación del acueducto que corre por calle de Brandsen hasta Undiano que es una obra licitada en este año y sin demasiada respuestas más allá de la buena voluntad que puede haber por parte de concejales de este recinto.

Lo cierto es que la ciudad está con un montón de pérdidas que ya se ha dicho, que socava el pavimento, que genera accidentes, que genera inconvenientes, lo de 17 de Mayo y Jujuy fue un caso paradigmático que se conoció públicamente, con lo cual son respuestas, no son chicanas políticas, no tiene que ver con cuestiones preelectorales ni lejos de adjetivos calificativos que nos pueden llegar a molestar, es simplemente abordar un tema que le preocupa a la ciudad, que hay que trabajar de manera

conjunta, Municipio, Provincia y Nación, no son compartimentos estancos.

Si nos vamos a pelear si estos recursos vienen de un lugar o del otro estaremos generando un debate innecesario y la verdad siempre se ha apoyado desde los bloques legislativos de Juntos las obras que hace la Provincia y la Nación, de hecho a nivel nacional hemos acompañado el Presupuesto Nacional, a nivel provincial hemos acompañado el Presupuesto Provincial, a nivel local el Frente de Todos no nos acompaña el Presupuesto Municipal.

Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Muy breve, señora presidenta.

Me parece que la discusión no es menor porque tiene que ver con los recursos, y los recursos justamente sirven para poder mejorar y transformar la vida de la ciudadanía bahiense.

A mí lo que me parece importante es que el mismo énfasis y la misma fuerza que ponen en reclamar recursos al Gobernador que no ha dejado de enviar recursos en estos últimos tres años y medio, la misma fuerza, la misma vehemencia, la misma convicción la pongan a la hora de ejecutar recursos porque bien lo hemos planteado oportunamente al momento de analizar la Redición de Cuentas fueron muchos los recursos que llegaron de la Provincia que no se ejecutaron, a título de ejemplo podemos mencionar el eje Residuos más de \$ 37.000.000, el eje Niñez \$ 14.000.000....

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Perdón concejal, le recuerdo el expediente por el cual estamos debatiendo.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Sí, está relacionado, señora presidenta, está en su contexto.

\$ 14.000.000 Eje Niñez, Seguridad,
\$ 94.000.000.

Entonces repito: sería importante que ese mismo énfasis lo pongan a la hora de ejecutar los recursos que el Gobernador manda a la ciudad de Bahía Blanca.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO INTERVENCION DE ABSA A FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rubio.

SRA. RUBIO.- Señora presidente, hoy presenté este proyecto de resolución atenta al pedido que hizo el Bloque Unión por la Patria de mantenimiento y nivelación de calles del Barrio Maldonado.

La verdad que recorriendo habitualmente el sector nos encontramos con un gran obstáculo, que justamente es el arreglo de pérdidas de agua. Voy a nombrar algunas a modo de ejemplo que no sólo afectan a esta cuadra sino que el mismo recorrido hace que justamente la máquina de las delegaciones no puedan ingresar y no puedan hacer este mantenimiento.

Ejemplo: calle Richieri 2231, estas pérdidas son de larga data, con lo cual este trabajo en conjunto estaría bueno que lo podamos hacer previo al pedido del mantenimiento y nivelación de calles. La pérdida de Richieri 2231 afecta la calle Amberes 2300 y 2400, justamente hay un pedido en esa calle. ¿Cómo podemos arreglar esto si tenemos la pérdida en la mitad de cuadra? A no ser que llevemos la máquina y arreglemos mitad de cuadra si y mitad de cuadra no, porque de hecho hay lagunas también en las esquinas.

Nicolás Pérez 2497 afectando Nicolás Pérez al 2400 y 2500.

Guiraldes 2237 afectando calle Guiraldes del 2300 al 2500.

Coulin 2374 afectado la misma del 2300 al 2500.

17 de Mayo 2231 afectando calles 17 de Mayo hasta su intersección con calle Richieri. De hecho ahí hago una aclaración, 17 de Mayo al 2400 no existe, es una calle que está dentro del Frigorífico Incob.

Sargento Iturra 2756 afectando el cruce de calle Sargento Iturra y Guiraldes, justamente, intransitable.

Biggio y Pacífico, afectando a la calle Biggio hasta la intersección con Richieri.

Dicho esto la verdad que me llama muchísimo la atención que el bloque opositor no sepa ya que dicen que recorren los barrios y recorren las calles.

Y lo más gracioso, o por ahí un poquito tomada de pelo, piden el arreglo de una calle, calle Richieri al 2300 donde está la Sociedad de Fomento el barrio Maldonado, no sé si se ubican, piden nivelación y mantenimiento, dicha calle está asfaltada. ¿Cómo vamos a nivelar y a

mantener si está asfaltada? Y de hecho está impecable.

Con lo cual estaría bueno que por ahí se haga un recorrido previo a presentar estos expedientes y se tenga en cuenta la necesidad de la gente y no presentemos cosas por presentar, sino que presentemos cosas que realmente sean necesarias porque es fácil agarrar el Google Maps o un planito cualquiera y fijarse cuál es el radio de dicho barrio y después transcribir las calles en un expediente.

Mucas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Arieite.

SRA. ARIENTE.- Señora presidenta, lo mío va a ser muy breve, quizás voy a apelar a la historia de algunos miembros de este Concejo que formaban parte allá por el 2015.

Están pidiendo muy bien trabajar en conjunto y creo que es la forma a pesar de las diferencias, creo que las diferencias hacen crecer siempre, siempre hacen crecer, los distintos puntos de vista también hacen crecer, pero me parece que hay algo que nos estamos olvidando que es muy importante.

En este recinto hasta no hace mucho, diría unos 5 años, funcionaba la Comisión Asesora de Medio Ambiente. Esta comisión tenía una mesa que era la Mesa del Agua, una Comisión del Agua, donde todos los meses se reunían distintos actores que tenían que ver con la problemática del agua de la ciudad. Una comisión histórica porque se creó hace muchos años y que tenía una continuidad.

Ahí se trabajaba el tema del agua, se trabajaba con las universidades, venía la gente de ABSA, el gerente que esta ahora, que estuvo antes y que va a estar seguramente en otras gestiones porque es la misma gente y es con la que hay que lidiar en todas las gestiones municipales porque es Planta de ABSA por lo tanto es la misma persona que hoy se le reclama, la misma que se le reclamaba en la gobernación de Vidal, la misma que se le reclamaba en la gobernación de otras fuerzas políticas.

En esa mesa venían y se presentaban los proyectos, se presentaban los planes, se hablaba, me acuerdo estaba la universidad, venía Cifuentes a plantear diversas opciones, ese era el ámbito de discusión, jese es el ámbito que hay que recuperar!

Y no me olvido que lo dejaron de funcionar miembros del oficialismo de este Concejo Deliberante.

Entonces, una buena manera de trabajar en conjunto sería que otra vez se retomara esa Comisión del Agua que es el ámbito natural donde debería haber funcionado la mesa que se creó después, ese era el ámbito.

Si realmente quieren trabajar como quieren trabajar residuos, aire, vuelvan a convocar a la Comisión Asesora de Medio Ambiente donde se reúnen todos los integrantes de la sociedad bahiense, fuerzas políticas, prestatarias, Municipio, universidades y a quien quiera ocurrírseles llamar, que estaban empapados de este tema y era la manera de trabajar.

Vuélvanla a convocar y ahí vamos a empezar a resolver realmente y si quieren los problemas del agua de Bahía. Me parece que esa Comisión que funcionaba tenía la voz, la fuerza y los votos suficientes como para emitir dictámenes y se elevaban a los gobiernos provinciales, ¡Ese es el lugar!, vuélvanla a convocar y ahí vamos a hablar todos y vamos a poder disponer y trabajar todos juntos.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

CONVALIDANDO CONTRATO DE COMODATO CON FERROSUR ROCA POR UTILIZACION DE GALPONES EN CABILDO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

DEROGANDO ORDENANZA N° 16.139, ZONIFICACION INDUSTRIAL CABILDO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

AUTORIZANDO ACEPTACION UNICA OFERTA A FAVOR DEL PROVEEDOR DORIA LUCIA PARA ADQUISICION INDUMENTARIA INSPECTORES DE TRANSITO URBANO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE LEGAJOS DE TAXI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCIÓN DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN EL BARRIO SAN ROQUE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

ACEPTANDO OFERTA ÚNICA A FAVOR DE ELECTROMECAÁNICA VALSOL SRL PARA TAREAS DE PODA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

ACEPTANDO OFERTA ÚNICA EFECTUADA POR EL PROVEEDOR ALVAREZ NEUMATICOS S.A.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

AUTORIZANDO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS EN CALLE ARGERICH ENTRE BERMUDEZ Y 14 DE JULIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

ACEPTACIÓN ÚNICA OFERTA EFECTUADA POR PROVEEDOR INGENIERÍA BAHÍA S.R.L.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

ACEPTACIÓN ÚNICA OFERTA EFECTUADA POR LA FIRMA COINCE BAHÍA SA PARA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BOCACALLE DE ESQUINA –ESPAÑA Y PAUNERO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

APROBANDO CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CIAN Y LA MUNICIPALIDAD DE

BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

AUTORIZANDO ACEPTACION UNICA OFERTA EFECTUADA POR EL PROVEEDOR ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

ACEPTACION UNICA OFERTA PARA COMPRA DE MATERIAL DESCARTABLE PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEONIDAS LUCERO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

AUTORIZANDO COMPRA DE ALCOHOLIMETROS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

AUTORIZANDO RECONOCIMIENTO A FAVOR

DE AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

AUTORIZANDO RECONOCIMIENTO A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN SESQUICENTENARIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

LICITACION DE EJECUCION DE OBRA DE PAVIMETACION DE VARIAS CALLES DE BAHIA BLANCA Y CERRI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES

**MUNICIPAL LA VISITA DE
SHIHAN MITSUO NOUE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

**SOLICITANDO INFORME SOBRE LAS
CIRCUNSTANCIAS Y ACCIONES REALIZADAS EN
RELACION AL DERRUMBE DE UNA PASARELA
EN LA POSTA DE INFLAMABLES
DE PUERTO GALVAN**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, solamente para explicar un poco el pedido de informe de una circunstancia que fue gravísima, ¡gravísima!, en el Puerto de Bahía Blanca.

Siendo Marino Mercante, esa misma pasarela la caminé muchísimas veces, hace mucho tiempo que se sabe que esa pasarela y muchas otras no están en buen estado y que hay tomar muchas precauciones para poder circular por ahí, precauciones que no se tomaron o por lo menos al haber estado afectados seis personas al menos en este accidente, se asume que no se tomaron porque siempre se dijo que no se podía estar más de dos personas sobre la pasarela.

También las circunstancias en la cual se dice que ocurrió el accidente, que es durante un ejercicio de "hombre al agua", ejercicio que normalmente por obligación y por ley tienen que avisar con tiempo y con anticipación a Prefectura, a todos los buques que están en ese momento o que van a estar, a muchas entidades, a Bomberos en Ingeniero White, a Defensa Civil, o sea, para bajar un bote de cualquier barco se tiene que avisar a todas las entidades para poner al agua cualquier buque, y en esto también tenía que avisarse.

Hasta ahora no tengo el informe de que se haya avisado que iba a estar este tipo de ejercicio por lo que se piden todos estos informes.

También en lugares peligrosos o de altura en los puertos y en los buques deben llenarse planillas, completarse planillas que se llaman "de riesgo", por el ejercicio que se va a hacer,

donde se ven todos los riesgos, por ejemplo, la altura, los peligros de caídas como también cómo se va a actuar en consecuencia por ejemplo si se le va a dar un arnés o qué material de protección se les va a dar. Todas esas planillas tienen que figurar, tienen que estar en algún lugar previo a hacer un trabajo o un ejercicio como el que se estuvo haciendo.

Todo eso es lo que estamos pidiendo, como también el informe previo porque esa pasarela estaba previsto su arreglo en alguna licitación que se anunció con bombos y platillos y que hace siete u ocho meses que se hizo cargo el Puerto en una recordada circunstancia con un empresario donde independientemente de todo sufrió un acto mafioso por parte de los sindicatos en su momento y que se le retiró la concesión de lo que era la Posta de Inflamables porque no cumplía con algunas cuestiones.

La cosa es que en siete meses no hicieron nada, no cumplieron con nada, y eso es lo que estamos queriendo averiguar con este pedido de informe, todas las circunstancias en las que se vio envuelto este accidente que llamativamente no causó tanto impacto en la sociedad, no vi el reflejo de eso en las noticias, quizás lo que es el Puerto, como siempre se dice, que Bahía está de espaldas al Puerto y no le damos pelota.

En ese sentido, estamos buscando que se informe todo lo que pasó con este grave accidente donde se puso en juego la vida de operarios.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Nosotros vamos a acompañar este pedido de informe, me parece la mejor manera de que todas las dudas que tienen quienes fueron los autores y que abarca al resto de concejales y concejalas de ambos espacios políticos puedan ser plasmadas en un informe completo y que se generen las aclaraciones necesarias.

La verdad que desde el Puerto se ha iniciado un trabajo que va a cambiar absolutamente lo de la Posta de Inflamables y todas otras operaciones logísticas y tecnológicas por los próximos 40 años, así que me parece conveniente acompañarlo y que cuando venga podamos compartir y si hay más dudas acercarnos al Puerto y conversar también con las personas técnicas porque como decía el concejal preopinante, son temas muy puntuales, muy específicos y por ahí no todos ni todas quienes estamos acá podemos conocerlos en su totalidad.

Nada más.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

SOLICITANDO AL DIRECTOR DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS LEONIDAS LUCERO, INFORME SOBRE LA REUNION DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DIA 28 DE ABRIL DEL CORRIENTE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidente quiero ahondar un poquito sobre el sentido de este expediente donde pido el diligenciamiento en su respuesta, lo he presentado yo misma, y volverlo a traer hoy al recinto es la tercera vez que estoy pidiendo por el organigrama completo del Hospital, ya lo pedí el año pasado, este año, el 28 de abril, una reunión en la estuve presente.

Volverlo a traer acá tiene que ver con que aparentemente, y es una valoración subjetiva pero prefiero que quede en registro ya que represento a este Cuerpo en el Consejo de Administración, todos tenemos que tener acceso a la información pública.

¿Por qué pido conocer el organigrama completo del Hospital Municipal? Porque también el año pasado hubo un concurso en el que sigue por 4 años a partir del año pasado el Dr. Carestía, hay un nuevo plan y una nueva organización en la gestión que incluye nuevas divisiones de direcciones asociadas, de jefaturas departamentales también, y sin embargo sigue habiendo una gran falta de coordinación en respuesta a turnos que vienen derivados de los centros de atención, es decir de lo que es la atención primaria.

Esto desde que yo represento al Concejo Deliberante en este Consejo Administrativo es prácticamente una cuestión que se conversa en todas las reuniones, es decir que básicamente ya vamos 15 reuniones en las que participo, y la lista de espera de turnos que vienen derivados de la atención primaria está no solo no disminuyendo sino que aumentando. Hoy estamos cerca de alrededor de 3000 turnos en espera a los que se suma también muchos turnos que están en espera de cirugía.

El Hospital Municipal es un ente descentralizado, eso estamos de acuerdo, pero forma parte de la gestión del Municipio de Bahía Blanca, depende también de la Secretaría de

Salud en cuanto a las responsabilidades, una cosa es ser descentralizado en la administración y otra cosa es que las decisiones de su gestión empiecen a desbalancear justamente el resto que tiene que ver con la atención de salud en Bahía Blanca.

El segundo punto planteado en este mismo sentido tiene que ver con informarnos del giro-cama de PAMI. No tiene una obligación el Hospital Municipal de decidir atenderé las 12000 cápitás que tiene, independientemente de que sea bueno, muy bueno o que sea necesario. ¿Hay recursos en la ciudad para que la atención de PAMI de repente sea una de las razones por las que otros turnos de cirugía o que están esperando cama -porque también hay un faltante de cama- sea eso hoy lo que prima? No hay información al respecto.

Estando en el Consejo de Administración ya una información que debería ser clave y que uno la tendría que tener al dedillo si es que la gestión es tan eficiente, no puede ser que ya sea con esto la tercera vez que se pide información sobre quiénes de la planta del Hospital Municipal están dedicados a la administración, quiénes están dedicados a la atención de las personas y quienes están simplemente dedicados a la atención de funciones hasta que llegue la atención a las personas, y no estoy hablando de guardias, a las personas que siguen estando a pesar de sistemas como el Triage que todos conocen y se están explicando, y tenemos mucha explicación programas, pero hay mucha gente en espera, lo cual nos estaría dando noticias de que estos planteos de nuevos organigramas que nos están comentando sean eficientes.

Espero que con este expediente que salga del Concejo Deliberante tengan a bien informarlo, ya no a mí en el Consejo de Administración, sino que esa respuesta llegue aquí al recinto.

Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

ESTUDIO DE COSTOS TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

- Aprobado por mayoría.
- Véase texto en el apéndice.

XXVI

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA BARRIO SESQUICENTENARIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR DESBORDES CLOCALES EN EL BARRIO VILLA PARODI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN EL BARRIO VILLA RESSIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN PILCANIYEN Y RINCON

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXX

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA Y DESBORDES CLOCALES EN BARRIO PARQUE SAN MIGUEL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXI

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN BARRIO VILLA LORETO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA PARA SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA Y DESBORDES CLOCALES EN VILLA MUÑIZ

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR DESBORDES CLOCALES EN CALE HONDURAS 150 EN EL BARRIO VILLA ROSARIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIV

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN BARRIO VILLA FLORESTA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXV

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN MACROCENTRO Y BARRIO PACIFICO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVI

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN BARRIO 12 DE OCTUBRE Y VILLA GLORIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN BARRIO LUJAN

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVIII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PROBLEMAS DEL SUMINISTRO DE AGUA EN BERUTTI AL 800 EN EL BARRIO PEDRO PICO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIX

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN MACROCENTRO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XL

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA Y DESBORDES CLOACALES EN INGENIERO WHITE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de

referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLI

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN BARRIO PAMPA CENTRAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN EL BARRIO VILLA IRUPE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLIII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA Y DESBORDES CLOACALES EN MACROCENTRO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLIV

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN VILLA NUEVA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el

tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLV

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA Y DESBORDES CLOACALES EN EL BARRIO ROSENDO LOPEZ

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLVI

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA Y DESBORDES CLOACALES EN EL SECTOR SUDOESTE DEL MACROCENTRO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLVII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA Y DESBORDES CLOACALES EN BARRIO UNIVERSITARIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLVIII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN VILLA ROSARIO SUR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLIX

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN HUMBOLDT AL 2000 EN EL BARRIO VILLA AMADUCCI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

L

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN BARRIO LAS CAÑITAS 3

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LI

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA Y DESBORDES CLOACALES EN SECTOR DEL BARRIO VILLA GLORIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de

referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN CALLE TENIENTE FARIAS AL 1500

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LIII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN BERUTTI 2349

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LIV

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN BARRIO SANCHEZ ELIAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LV

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN EL BARRIO TIRO FEDERAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el

tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LVI

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDAS DE AGUA EN BARRIO EVA PERON

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LVII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN ALVARADO Y JOSE HERNANDEZ DEL BARRIO AVELLANEDA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LVIII

PADRES AUTOCONVOCADOS DE BAHIA BLANCA SOLICITA BANCA N° 25

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LVIX

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN EL BARRIO VILLA AMADUCCI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LX

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN EL BARRIO VILLA MITRE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXI

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN EL BARRIO VILLA LORETO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR DESBORDE CLOACAL EN EL BARRIO VILLA RESSIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXIII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA Y DESBORDE CLOACAL EN EL BARRIO EL NACIONAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXIV

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR DESBORDES CLOACALES EN EL BARRIO HEROES DE MALVINAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXV

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN EL BARRIO AVELLANEDA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXVI

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN EL BARRIO PEDRO PICO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de

referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXVII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN EL BARRIO EL NACIONAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXVIII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN M. RODRIGUEZ Y KENNEDY

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXIX

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN EL BARRIO PACIFICO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXX

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR PERDIDA DE AGUA EN CALLE TUCUMAN

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXI

AUTORIZANDO PAGO POR RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXII

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PAGO A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXIII

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PAGO A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXIV

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PAGO A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el

tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXV

AUTORIZANDO PAGO POR RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXVI

SOLICITANDO INFORME SOBRE LA HABILITACION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE TELECOMUNICACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD Y SUS RESPECTIVAS AUDITORIAS DE MEDICIONES DE FRECUENCIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

LXXVII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A TRAVES DE LA SECRETARIA QUE CORRESPONDA ARBITRE LOS MEDIOS PARA MODIFICAR LA COLOCACION DE LA PARADA DE OMNIBUS DE LAINEZ Y PROVINCIAS UNIDAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXVIII

**OTORGANDO DISTINCION COMO
PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPORTE
BAHIENSE A LOS KARATECAS LAUTARO FUGO
Y CAMILO MARTINEZ**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXIX

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE 12
DE OCTUBRE ENTRE FELIPE VARELA Y
FORTINEROS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidente, solo para informar de estos pedidos que ingresaron en la última sesión.

Lo volvimos a chequear con los vecinos de sector y con los delegados correspondientes y también con la Secretaría de Movilidad Urbana y Mantenimiento de Gestión del Espacio Público y tenemos alguna respuesta ahí, más allá de acompañar estos pedidos.

Solo para tener información de lo que se está haciendo, en cale 12 de Octubre del 2800 al 2900 entre Felipe Varela y Fortineros, se entoscó y perfiló en abril en calle Fortineros al 700, Alsina al 700 entre Alvear y Alem; también se entoscó y perfiló el 12 y 13 abril, también el 26 de abril y el último perfilado fue el 30 de mayo en la altura del 700.

En la calle Alvear del 2600 al 2900 entre José Hernández y Felipe Varela también se hizo relleno, entoscado, nivelado y perfilado, hay algunos temas ahí sobre vehículos que están la vía pública y que se han intimado para que los corran y poder hacer la nivelación y no se ha obtenido respuesta favorable y se los intimó a través de la delegación.

También en la calle Felipe Varela del 700 al 800 entre Alem y Cerito se entoscó y perfiló, calle Witcomb al 2800 entre Resero y Fortineros también se perfiló en septiembre de 2022 y está programada una nueva obra de perfilamiento y

entoscado para este mes de julio de 2023.

Calle Cerrito al 2800 entre el Resero y Fortineros también está perfilado en 2022 y está programada una nueva reparación para este mes de julio. Esto es Delegación Sesquicentenario.

En Delegación Norte hay otros pedidos de calle Rizzo entre Zelarrayán y Ayacucho, calle Pronsato entre Estomba y Ayacucho, Mayor Buratovich entre Ayacucho y Estomba y varias arterias más en las cuales ya se hizo el relleno y entoscado con un impacto de mayor a 168 metros cúbicos de tosca en todas esas calles entre los meses de febrero y mayo de este año.

Ahí lo que tenemos son reiteradas pérdidas de agua y desbordes cloacales por el nivel que tienen las caídas de las calles, la inundación o denegación, lo que hace un deterioro constante de las calles.

En el caso del Barrio Cooperación II y en el caso de Sesquicentenario estas como muchas calles también están afectadas por pérdidas de agua o desbordes cloacales por lo que también presentamos un pedido solicitado a ABSA la urgente reparación de estas pérdidas del sector con todas las calles de esta delegación para darle una mejora definitiva y no tengamos que gastar estos recursos que duran poco por estas averías debido a las pérdidas de agua del sector.

Nada más, sí aclarar que vamos a acompañar todos estos pedidos.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Primero agradecer el acompañamiento.

Cortito lo mío, en algunos lugares que mencionaba el concejal preopinante, Mayor Buratovich entre Estomba y Cluster y Güemes no hay pérdidas de cloaca, ahí tiene que ver con un tema de nivel que hace que cuando llueve el agua se acumule ahí en esa esquina y genere un gran charco.

Más allá de eso, de esta aclaración, también varias de estas cuadras han sido aprobadas ya para que se haga el asfalto desde acá, han sido aprobadas oportunamente, y estamos desde el 2019/2020 esperando que el asfalto llegue a estas cuadras de gran parte de aquel sector; esto inclusive comprometido por el propio Intendente Municipal.

Nada más quería hacer esa aclaración.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Simplemente para aclarar que lo que se aprobó acá han sido minutas de comunicación pidiendo el asfalto, no aprobamos un presupuesto específico para esas obras, ni ofertas únicas sobre el asfaltado de esas cuadras, sino minutas de comunicación donde

se le pide al Ejecutivo se considere el asfaltado de las mismas.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE AYACUCHO ENTRE PRONSATO Y RIZZO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXXI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE ESTOMBA AL 3700/3900 ENTRE UGARTE Y RICARDO NIJMSKIN

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXXII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE FORTINEROS ENTRE AVDA. ALEM Y ALVEAR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXXIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE GÜEMES ENTRE MANUEL A. CALVO Y UGARTE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXXIV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE KLOSTERMANN ENTRE VIEYTES Y POSTA ROLANDO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXXV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE LA ARCADA ENTRE CASTELLI Y TERRADA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXXVI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE GÜEMES ENTRE KLOSTERMANN Y FINA NIJAMSKIN

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de

referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXXVII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE RIZZO ENTRE ZELARRAYAN Y AYACUCHO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXXVIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE PRONSATO ENTRE ESTOMBA Y AYACUCHO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXXXIX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE MAYOR BURATOVICH ENTRE AYACUCHO Y ESTOMBA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento en conjunto, ya que son expedientes de nivelación y mantenimiento presentados por nuestro compañero Carlos Moreno Salas, los Exptes. 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825 y 826-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración

del Cuerpo el tratamiento en conjunto de los expedientes solicitados.

-Unanimidad.

XC

EXPEDIENTES VARIOS SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NIVELACION Y MANTENIMIENTO EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término de los despachos y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para ver el Exp. 827-HCD-2023.

-ES la hora 16:43.

-A la hora 16:45.

XCI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE ELABORE UN INFORME SOBRE LA INSTALACION DEL PARQUE DE DIVERSIONES EN LA INTERSECCION DE CALLES CASTELLI Y AVDA, BUENOS AIRES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XCII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA DE CONCIENTIZACION SOBRE NOVIAZGOS VIOLENTOS "CORTA A TIEMPO" DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, en realidad es para continuar un poco unos conceptos sobre el tema del accidente que ocurrió en el Puerto, quise separarlo de lo que es estrictamente el pedido de informe, que es algo más legal o más técnico, para poder dar algunos conceptos que creo que hay que tener en cuenta en esta situación o como se vivió esta situación.

Hay que entender que la corrupción mata, y la desidia, el no hacer los arreglos, el no cuidar a la gente ni la infraestructura cuando uno está a cargo de un lugar operativo como es el Puerto, es una forma de corrupción, y mata, y es peligroso, es muy peligroso no hacerse cargo de la funciones que se le dieron a través de una elección o que en realidad esa función se la dio un gobierno electo, es una función pública.

Es muy difícil y es muy preocupante ver a los responsables de cuidar a la gente, sobre todo de cuidar la salud y la vida del personal que está en el Puerto. En el mismo momento que pasaba el accidente, sacando videos bailando "La patita fea" o como se llame la cancioncita.

Es muy preocupante, es muy doloroso porque como dije antes es una pasarela y hay varias pasarelas, porque no es la única que está mal, esa fue en la que ocurrió el accidente, hay varias, y verlos que están en otra, que están pensando en una campaña que utilizan en lugar de responsabilidad para usarlo de trampolín en una campaña y no para mejorar todo lo que es el Puerto, el principal puerto de aguas profundas que tiene el país, y lo tenemos nosotros, y le estamos dando la espalda y se lo estamos dejando a gente que no tiene ni idea y que no le interesa, por lo que parece, porque se hicieron cargo de esa terminal hace 7 meses, sabiendo las falencias que tenían, y no hicieron nada.

Eso mata, eso pone en peligro a la gente y no puede ser, no puede ser que me vengan a decir a mí que están pensando en la administración o cómo se administra algo pensando que administrar es simplemente elegir o a Kapanga o a Los Tipitos para la Fiesta del Camarón.

Administrar son los recursos y sobre todo es el cuidado de la gente, ese es el principal motivo por el que están ahí: cuidar a la gente que está trabajando o que confía día a día de que los lugares, la infraestructura que se le está dando para el trabajo es la correcta.

Entonces por favor pido que se pongan los pantalones largos, entiendo que hay una carrera electiva en este momento, pero que entiendan que tienen funciones que cumplir hasta el 10 de

diciembre. Dejemos de mirar hacia el costado.

E insisto: es muy raro que no haya tenido tanta repercusión en los medios un accidente de tal magnitud, que es un accidente que nos preocupa hasta a nivel internacional porque un accidente así puede hacer que se cierre esa terminal y que internacionalmente no se permita a los buques ir a esa terminal.

Hablan de tanta infraestructura, viniendo a vender que dentro de un año, que después que pasen las elecciones van a haber un montón de cosas para mejorar la infraestructura, pero puede ser que no sirva de nada porque internacionalmente se le hace una inspección a esas pasarelas después de este accidente y lo pueden cerrar en forma internacional al Puerto, no que se cierre el puerto sino que no le permitan a los buques venir.

Entonces, es muy peligroso lo que está haciendo, y sobre todo a nivel de la vía de la gente que labura ahí, sobre todo a nivel de infraestructura porque es muy difícil después recuperarla si no se hacen los mantenimientos preventivos y correctivos que corresponden en los tiempos que corresponden, sino que también es muy peligroso a nivel institucional y a nivel país de los ingresos y egresos que pueden llegar a existir o no existir por causa de la falta de infraestructura o de que los organismos internacionales no le den la autorización al Puerto para operar.

Dejémonos de mirar al costado, dejémonos de jugar en videitos de Tik-Tok, y si quiere hacerlo, hágalo, de un paso al costado del Puerto, deje que alguien que esté preocupado exclusivamente por el Puerto, por la infraestructura y por la gente se haga cargo y que se dedique tranquilamente a su campaña y no que utilice la visualización del Puerto y los recursos para una campaña personal.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- No iba a hablar de este tema porque bueno me da la sensación que desde que se aprobó el pedido de informes hasta hace dos minutos antes del momento de las Manifestaciones debe haber recibido alguna información extra o algo, que ya no tiene casi sentido este pedido de informe que votamos porque está hablando de corrupción, que la corrupción mata.

Me parece un poco fuerte expresarse de esa manera, si realmente fuera así, nosotros y nosotras como funcionarios públicos, en este caso ocupando el rol de la concejalía, deberíamos presentarnos y denunciar estas cosas.

La realidad es que en el Puerto que cuenta con

su planta administrativa, de hecho salió Carnevali a hacer las explicaciones en los medios de prensa de este episodio que motivó el pedido de informe, también cuenta con un Directorio el cual lo integran distintas personas y también hay representación de otros espacios políticos, me llama la atención que se vaya por ese lado, la corrupción mata, etcétera, porque me parece un tanto apresurado y desmedido.

Después sobre si están de campaña o no están de campaña, no voy a decir nada porque la verdad si se trabaja en el Puerto y uno hace campaña está en el Puerto, es como pedirle a algún senador o senadora o a algún intendente que quiere ir por al reelección, a ver, ¿cómo hace la campaña?, para eso hay normas, pautas y protocolos determinados que estipulan hasta cuando se pueden inaugurar obras, hasta cuando se puede hablar, hasta cuando no, etcétera, etcétera.

De todas maneras estamos muy convencidos y convencidas que la aprobación del pedido de informe era lo que había que hacer y creo hay un dicho que dicen “arrancá la carreta que los melones se acomodan solos”, cuando venga el informe todas estas palabras, que vuelvo a repetir, me parecen desmedidas, desmesuradas, contextualizadas y con una temporalidad para mi gusto extraña, se van a aclarar y no tendremos más dudas.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidente, quiero hacer uso de la palabra por otro tema.

Quiero expresar la preocupación, por supuesto que en este caso mía, pero fundamentalmente de muchos vecinos del sector de Villa Mitre y de Villa Rosario, hace unas semanas, supongo que todos habrán escuchado, que personal de la Fuerza de Gendarmería se aportó en Villa Rosario por lo que sucedió hace un tiempo y que se llevó la vida de una persona que, según dicen, integraba la brava brava, o era familiar de la brava brava de Villa Mitre, lo cual desató una guerra interna, no lo estoy asegurando, insisto, según dicen, sino es lo que sale en los medios publicado de lo que supuestamente pasa.

Diferencias internas en una brava brava de un club de fútbol de Bahía Blanca donde además los vecinos de ese sector ha expresado públicamente en los medios y han dado testimonio, no dando nombre por miedo a represalias, que en el sector además se vende droga con mucha cotidianidad y que cada vez se está instalando más y es algo que lamentablemente en la ciudad se está escuchando cada vez más seguido.

Lo menciono porque hoy con en el tema del agua decíamos que había trabajar en conjunto y demás, y posiblemente vemos que hoy la ciudad está estallada porque ese trabajo en conjunto no se dio en mucho tiempo y hace que hoy la ciudad esté desbordada de las cloacas, y los pozos, y los caños, etcétera.

El desborde de no trabajar en conjunto en un tema tan complejo como el narcotráfico y el narcomenudeo y la seguridad, lo que se va a llevar son muertos en Bahía Blanca.

A veces también escucho o leo que la mayoría, sin importar de qué partido político seamos, decimos que no queremos ser Rosario. Yo creo que ninguno de los 24 que estamos acá, ningún candidato o candidata a intendente ni nadie que sienta y que ame el lugar donde vive quiere convertirse en una ciudad que cada vez que leemos una nota nos entristecemos y nos llenamos de impotencia.

Lo hago como una manifestación para extender la preocupación de esos vecinos de ese sector, que además son vecinos que transcurren en su vida cotidiana, yo soy de Villa Mitre, en un lugar que debo decir que es muy lindo, que tiene mucha vida, y que esto pasó en un horario donde la calle estaba llena de gente, donde ese tiro que pasó el asesino lo tiró al aire y le dio a la persona que le quería dar pero también le podría haber dado a un chico que pasara, a una señora o a cualquier vecino o comerciante del sector, que están muy asustados y están muy preocupados por esta situación.

Lo expongo porque creo que desde la política nos tenemos que comprometer desde el lugar que tengamos. Por supuesto que como concejal no hay ningún proyecto de ordenanza que pueda hacer que esta situación cambie, que esta situación se revierta porque el compromiso en realidad tiene que venir de los presidentes de los clubes que no puede desconocer a las barras bravas, tiene que venir de la Fuerza de Seguridad, tiene que venir por supuesto del Estamento Municipal, Provincial y Nacional, tiene que venir del compromiso de todos,

Lo planteo hoy, quiero que sepan que es un tema que voy a seguir, es un tema en el cual voy a insistir, y en el cual invito a todos en que trabajemos en conjunto para que esto no nos sorprenda en un tiempo con más muertos en Bahía Blanca en manos del narcotráfico.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Pires.

SRA. PIRES.- Señora presidenta, quiero compartir lo que dice la concejala Gisela Caputo, me parece es un tema importante, hoy lo hablaba con algún concejal también, sobre lo

que está pasando hoy en los barrios de Bahía Blanca.

Y no solo esta preocupación que plantea la concejala sino también el aumento del consumo problemático en los barrios, la necesidad que exista un modelo de prevención que tenga que ver con más deporte, más cultura, más social, más instancias donde los jóvenes puedan decidir la vida y no la muerte.

Eso también es parte de un diseño local, algo que, como dice la concejala recién, es importante que no hagamos oídos sordos y que podamos poner en agenda un tema tan importante que lo hemos hablado, me acuerdo que hace un tiempo, en febrero, hablamos sobre calle Belén y los Hogares de Cristo, sobre la importancia de este lema: "Ni un pibe menos por la droga".

En esa línea me parece que también tenemos que poder pensar políticas locales donde haya más prevención, y la prevención tiene que ver con la vida y con lo que decía hoy, el deporte, la cultura y con poder también asumir que la realidad de los consumos problemáticos que hoy tenemos también es grave y marca una de las problemáticas que tienen que estar en agenda, sobre todo en este año electoral.

Muchas gracias, señora presidenta.

7

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría daremos lectura a los puntos del Orden del Día.

I

AUTORIZANDO UN CONVENIO DE COLABORACION CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración

el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- De acuerdo a lo conversado en la reunión de labor, para tratar en forma conjunto los puntos del Orden del Día II al VIII, inclusive.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados por la concejal.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración del Cuerpo los puntos del Orden del Día II al VIII, inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

IX

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA N° 19.999 REFERIDA AL CUADRO TARIFARIO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS "SAN FRANCISCO DE ASIS"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

Muchas gracias.

-Es la hora 17:02.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

RESOLUCION
(Exp. 712-HCD-2023)

VISTO

La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por vecinos de los Barrios Punta Blanca Norte y Sur; y

CONSIDERANDO

Que es de suma necesidad la concreción de un puente peatonal sobre la Ruta Nacional 3 que permita un paso seguro a los vecinos de los barrios Punta Blanca Norte y Sur hacia el Barrio Grünbein.

Que se ha evidenciado en los últimos años un notable aumento poblacional en dichos barrios, en su mayoría familias jóvenes con menores a cargo, los cuales deben cruzar la ruta para asistir a los establecimientos educativos que se encuentran en el barrio Grünbein, con los peligros que implica transitar sobre una Ruta Nacional que es acceso a una ciudad como Bahía Blanca.

Que también es una petición de todos los vecinos que utilizan el transporte público de pasajeros, ya que las paradas de colectivos se encuentran en el Barrio Grünbein, no habiendo a la fecha servicios que lleguen directamente a los barrios Punta Blanca Norte y Sur.

Que, como fue mencionado anteriormente, el cruce peatonal a nivel de la ruta nacional número 3 implica un peligro para los peatones por el tráfico que existe en esa autovía que conecta la ciudad de Bahía Blanca con Punta Alta.

Que es resorte de la Dirección de Vialidad Nacional llevar a cabo las obras en las rutas que se encuentran bajo su jurisdicción, incluida las de seguridad peatonal.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Vialidad Nacional la construcción de un puente peatonal sobre la Ruta Nacional N°3, a la altura del km 675.

Artículo 2º - Remitir copia de la presente a la Dirección de Vialidad Nacional 19º Distrito y al Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 697-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 12, referido al pago de bonificación por antigüedad por los servicios prestados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, del agente Iván ÁLVAREZ, legajo N° 16.637, dependiente de la Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 260/2023, se reconoció al agente Iván ÁLVAREZ, dependiente de la Terminal de Ómnibus, los servicios desempeñados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante dos (2) años, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 30 de marzo de 2023.

Que el Departamento Contaduría a fojas 11 del presente expediente informa: *"...el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante."*

Que a tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del Decreto N° 2.980, los cuales disponen: *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo."*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y

se le agregaran los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se Indicará la imputación que hubiera correspondido el gasto en el presupuesto del año de origen...”

Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a la Partida 1131, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y Jurisdicción 1110119000. Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes.”

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 9 y 10 el detalle de la liquidación que corresponde a dicho reconocimiento.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 10, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar al agente Iván Álvarez, legajo N° 16.637, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 260/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 8 a 10 del presente expediente.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, correspondía, en su año de origen, a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1, 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 705-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11, a través del cual se le dan por reconocidos los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, a la agente Romina Soledad IBAÑEZ, D.N.I. 30.191.406 legajo N° 13.961, dependiente del Subcentro de Comunicaciones (oficina N° 317), correspondiente a siete (7) meses; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 306/2023, obrante a fojas 3 y 3 vuelta, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que a fojas 6, 7 y 8 el Departamento Administración de Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución en cuestión.

Que a fojas 9 la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General dejan constancia de la imputación del presente gasto.

Que conforme surge, tanto del artículo 3º de la Resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, y el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar las diferencias salariales a favor de la agente Romina Soledad IBAÑEZ, D.N.I. 30.191.406, C.U.I.L. 27-30191406-2, legajo N° 13.961, dependiente del Subcentro de Comunicaciones (oficina N° 317), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 341/2023, obrante a fojas 5 y 5 vuelta del expediente 0-2904-2023, y

conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 7 y 8 del antedicho expediente.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.3.1, del ejercicio 2021 y 2022.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 719-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11, a través del cual se le dan por reconocidos los servicios desempeñados como becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, al agente Diego Víctor HERLEIN, D.N.I. 25.215.715, legajo N° 14.349, dependiente de la Dirección Adjunta de Turismo (oficina N° 793), correspondientes a tres (3) años, diez (10) meses y veintinueve (29) días; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 373/2023, obrante a fojas 5 y 5 vuelta, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que a fojas 6, 7 y 8 el Departamento Administración de Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle al antedicho agente, conforme lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución en cuestión.

Que a fojas 9 la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General dejan constancia de la imputación del presente gasto.

Que conforme surge, tanto del artículo 4º de la Resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal a fojas 6, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (periodo comprendido desde el 4 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar las diferencias salariales a favor del agente Diego Víctor HERLEIN, D.N.I. 25.215.715, C.U.I.L. 20-25215715-9, legajo N° 14.349, dependiente de la Dirección de Turismo (oficina N° 793), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 373/2023, obrante a fojas 5 y 5 vuelta del expediente 0/00-2944-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 7 y 8 del antedicho expediente.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.3.1, del ejercicio 2021 y 2022.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 721-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13, referido al pago de bonificación por antigüedad de años de servicios prestados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, por el agente Sebastián José Daniele, legajo N° 13.457, dependiente del Departamento Contaduría; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 1029/2023, se reconoció al agente Sebastián José Daniele, legajo N° 13.457, dependiente del Departamento Contaduría, los servicios desempeñados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante nueve (9) años, nueve (9) meses y veintisiete (27) días, en

concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 18 de abril de 2023.

Que atento lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del Decreto N° 2.980 que expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregaran los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se Indicará la imputación que hubiera correspondido el gasto en el presupuesto del año de origen...”

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuará el pago.”

Que el Departamento Administración de Personal adjunta de fojas 7 a 9 y 11/12 el detalle de la liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa a fojas 10, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no esta incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondía, en su año de origen, a las Partidas 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1. y 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110 y Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar al agente Sebastián José Daniele, legajo N° 13.457, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 1029/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado de fojas 7 a 9 y 11/12 del expediente N° 0/00-3320-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía, en su año de origen, a la Partidas 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1. y 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110 y Jurisdicción 1110103000 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 724-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 16 referido al pago de las facturas pendientes de ABSA correspondientes al inmueble ubicado en calle Belgrano N° 177 donde funcionan las oficinas administrativas de la Dirección General de Acción Social por los períodos 08/2022, 09/2022 y 10/2022, por un total de cinco mil setecientos ochenta pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 5.780,54); y

CONSIDERANDO

Que la observación realizada por la Contaduría General, al tratarse de un gasto correspondiente a un ejercicio vencido que no está incluido en la Deuda Flotante por lo cual el Departamento Ejecutivo no puede reconocerla por ser una deuda que no se encuentra registrada, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto 2980.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase el pago de las facturas pendientes de ABSA correspondientes al inmueble ubicado en calle Belgrano N° 177 donde funcionan las oficinas administrativas de la Dirección General de Acción Social, por un total de cinco mil setecientos ochenta pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 5.780,54), correspondiente a los periodos 08/2022, 09/2022 y 10/2022.

Artículo 2° - El presente gasto correspondiente al año 2022 deberá imputarse a la partida 3.1.2.0; Categoría Programática 01.03.00; Fuente de Financiamiento 110; Jurisdicción 1110105000.

Artículo 3 – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 797-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11, referido al pago de bonificación por antigüedad por los servicios prestados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, del agente Hugo Alberto NOEL, legajo N° 15.071, dependiente de la Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 332/2023, se reconoció al agente Hugo Alberto Noel, dependiente de la Terminal de ómnibus, los servicios desempeñados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante dos (2) años, cuatro (4) meses y dieciocho (18) días, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 02 de mayo de 2023.

Que el Departamento Contaduría a fojas 10 del presente expediente informa: *“...el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.*

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del Decreto N° 2.980, los cuales disponen: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se Indicará la imputación que hubiera correspondido el gasto en el presupuesto del año de origen...”

Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a la Partida 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y Jurisdicción 1110119000.

Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes.”

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 7 y 8 el detalle de la liquidación que corresponde a dicho reconocimiento.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 9, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar al agente Hugo Alberto Noel, legajo N° 15.071, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 332/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 7 y 8 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía, en

su año de origen, a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1. y 1.1.6.2., del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 798-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10, referido al pago de bonificación por antigüedad por los servicios prestados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, del agente Ricardo David Moreyra, legajo N° 14.695, dependiente de la Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 333/2023, se reconoció al agente Ricardo David Moreyra, dependiente de la Terminal de ómnibus, los servicios desempeñados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante dos (2) años y tres (3) meses, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 2 de mayo de 2023.

Que el Departamento Contaduría a fojas 9 del presente expediente informa: *"...el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.*

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del Decreto N° 2.980, los cuales disponen: *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregaran los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se Indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen..."

Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a la Partida 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y Jurisdicción 1110119000.

Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes."

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 7 y 8 el detalle de la liquidación que corresponde a dicho reconocimiento.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 9, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar al agente Ricardo David Moreyra, legajo N° 14.695, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 333/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 7 y 8 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía, en su año de origen, a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1. y 1.1.6.2., del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 767-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10/10 vlta. referido al reconocimiento de servicios prestados como personal becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria y las diferencias salariales de dos años a la fecha de presentada la presente solicitud, correspondientes a los meses comprendidos entre el 20 de julio de 2004 y el 18 de junio de 2013, del agente Luis Antonio PORCELLI, Legajo 15.062, dependiente de la División Seguridad e Higiene del trabajo (Oficina 262); y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2 y 3 obra informe y la documentación pertinente agregado por el Departamento Administración de Personal asimismo, también cuenta con la intervención de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 4.

Que a fojas 5 obra Resolución N° 181/2023 reconociendo lo solicitado por el agente Luis Antonio PORCELLI, D.N.I. 31.851.515, Legajo N° 15.062, dependiente de la división Seguridad e Higiene de Trabajo, (Oficina 262), por el término de ocho (8) años, diez (10) meses y veintinueve (29) días, reconociendo los servicios desempeñados como becario.

Que el reconocimiento realizado mediante la mencionada Resolución se efectúa a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte del agente interesado, 2 de mayo de 2023, y al solo efecto de la percepción de la bonificación por antigüedad y el usufructo de la licencia anual ordinaria dejando expresa constancia que quedará exclusivamente a cargo del agente la realización de los trámites pertinentes por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) a los fines de la obtención de reconocimiento de servicios en el ámbito previsional.

Por lo tanto, el pago del beneficio otorgado de la Bonificación por Antigüedad será aplicando el 1% sobre su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, esto en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 18008 y el Decreto Reglamentario 3855/2014.

Que a fojas 6, 7 y 8 el Departamento de Administración de Personal informa y adjunta detalle del monto que asciende a la suma de \$ 131.382,15 (ciento treinta y un mil trescientos ochenta y dos pesos con quince centavos).

Que a fojas 9 el señor Contador General informa que el gasto correspondiente al período mencionado, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021 y 2022, por lo cual no sta incluido en la Deuda Flotante.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 54° del Decreto N° 2980, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración de Personal, a abonar al agente Luis Antonio PORCELLI dependiente de la División Seguridad e Higiene del Trabajo (Oficina 262), las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo 4° de la Resolución N° 181/2023 que surgen del reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario de la Municipalidad de Bahía Blanca conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 6, 7 y 8 del expediente 0/00-13771-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior correspondía en su año de origen a las partidas 1131, 1140, 1161, 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 010100 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022 deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 735-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 21 y 22 del expediente 0-6221-2020, en el cual la sra. Quiroga Noelia Verónica, DNI. n° 23.289.584, solicita poder realizar la transferencia de los derechos de explotación del legajo de taxi n° 348, asignado a la parada de taxis n° 20, perteneciente

a su hermano fallecido el sr. Quiroga Adalberto Carlos, DNI. N° 17.838.166, y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución 3-539-2008 el sr. Quiroga Adalberto Carlos fue autorizado a explotar los derechos del legajo de taxi n° 348 asignado a la parada n° 20 a partir de su notificación, el día 3 de febrero de 2009.

Que el artículo 1° de la ordenanza n° 20.065 modificatoria del artículo 27 de la ordenanza n° 15.431 establece: *“Artículo 27 – En caso de fallecimiento, incapacidad o voluntad sobreviniente del titular del legajo de taxi, el Departamento Ejecutivo autorizará el cambio de titularidad del legajo a requerimiento y a favor del cónyuge supérstite o hijo de corresponder, por única vez, siempre y cuando se acredite el vínculo con el causante. Dentro de los treinta (30) días de producida cualquiera de las causas invocadas anteriormente el cónyuge supérstite o hijo deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo, adjuntando fotocopia del acta de defunción, certificado de incapacidad o documentación certificada que acredite el deseo del titular de transferir sus derechos de explotación del legajo a su hijo en vida, bajo apercibimiento de caducidad. En ambos casos la transferencia queda eximida del pago de todo derecho y/o tasa municipal.”*

Que la sra. Quiroga Noelia Verónica efectúa un pedido especial, para poder realizar la transferencia de los derechos de explotación del legajo perteneciente a su hermano fallecido, teniendo en cuenta el fallecimiento de su madre la sra. Marchese Lidia Luján, y la avanzada edad de su padre, el sr. Quiroga Carlos Arturo que ya había solicitado la necesidad de transferir dicho legajo a fojas 2 del expediente 0-4430-2008.

Que la adquisición del legajo sería para poder asistir y colaborar con su padre el sr. Quiroga Carlos Arturo y de esa manera poder solventar mejor los gastos médicos que genera el mismo por su avanzada edad.

Que el artículo 1° de la ordenanza n° 20.065 modificatoria del artículo 27 de la ordenanza n° 15.431 no se contempla que en el caso del fallecimiento del titular del legajo de taxi, sea transferido a nombre de su hermano. También es cierto que es una problemática que puede suceder con el transcurso de los años con la cantidad de legajos de taxis habilitados en la actualidad.

Que a fojas 20 del expediente 0-6221-2020 el asesor letrado de la Dirección de Articulación Público Privada dictamina: *“Se observa que lo solicitado por la recurrente implicaría una excepción a lo dispuesto por la ordenanza n° 15.431 en su artículo n° 27, ya que según las constancias obrantes en el expediente no se da los extremos necesarios para autorizar transferir el legajo objeto del presente quedado eximida del pago de todo derecho y/o tasa municipal.”*

Por ello, sin perjuicio de lo que considere la superioridad, correspondería una excepción a través de una ordenanza que autorice dicha transferencia, en virtud de los argumentos esgrimidos por la recurrente y lo informado por la oficina técnica a fojas 16/17.”

Que a fojas 20 del expediente 0-6221-2020 la asesora letrada de la Dirección de Legal y Técnica expone: *“De las Resoluciones n° 3/359, 3/935 y 3/36 del año 2008 y 2009 respectivamente y del informe de la división de transporte urbano (obrante a fojas 16/17) se desprende que el sr. Adalberto Carlos Quiroga resultó titular de dicho legajo ante la cesión por parte de su padre sr. Carlos Quiroga.”*

Que conforme surge acreditado a fojas 15 de este último expediente, el actual titular del legajo falleció en el mes de abril del 2019. Ante dicho acontecimiento, se presenta su hermana (fojas 2) solicitando la transferencia del legajo de taxi manifestando que al fallecer su hermano y madre es el único sostén de familia, quedando a cargo del cuidado de su padre. Obra copia certificada del certificado de defunción, nacimiento, libreta de familia y declaratoria de herederos.

Como ya ha dictaminado esta dependencia, se puede observar que la ordenanza 15.431 modificada por la ordenanza 20.065 (art. 27) regula, en caso de fallecimiento del titular del legajo, la posibilidad de concretar su transferencia exclusivamente y por única vez en favor del cónyuge supérstite o hijo devenido en sostén de familia.

Así, si entendiéramos que el espíritu de la norma es preservar la familia resguardando su sustento económico, restaría preguntarse si esa protección puede extenderse a otros miembros del grupo más allá de su cónyuge y del hijo; en el caso a su hermana.

Lógicamente de acogerse favorablemente esa posición, correspondería analizar cada caso en particular, valorándose especialmente la situación económica que representa para el interesado, en definitiva, si el legajo de taxis pretendido conforme su verdadero sustento económico.”

Para el análisis integral del caso de marras no debe perderse de vista, lo informado por la División de Transporte Urbano (fojas 17) y el dictamen legal que antecede (fojas 19).

Si bien comprendo que la permisión de la transferencia en casos como el planteado, de asumirse acreditados los extremos denunciados, guardaría congruencia con aquella finalidad, no debería desatenderse que la norma indicada limita exclusivamente esa posibilidad al supuesto cónyuge e hijo, en las condiciones antes comentadas.

Por todo lo expuesto, sugiero salvo mejor criterio, elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para que analice el presente caso, estimando eventualmente la posibilidad de autorizar, a modo de excepción, la transferencia requerida en los términos de la ordenanza citada."

Que a 16 y 17 del expediente 0-6221-2020 la División Transporte Urbano informa, que de los antecedentes obrantes en el expediente mencionado, la sra. ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha transferencia, y da su visto bueno a otorgar la posibilidad de acceder a la titularidad de los derechos de explotación del legajo de taxi n° 348 a nombre de Quiroga Noelia Verónica.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Transfiéranse por vía de excepción los derechos de explotación del legajo de taxi n° 348, afectado a la parada n° 20, a favor de la sra. Quiroga Noelia Verónica, DNI. 23.289.584.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 945-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 75 referido a la compra de pintura vial para el Departamento de Ingeniería de Tránsito, en el que solo se recibió la propuesta económica de LOPATA HORACIO OMAR; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 69 el Departamento Ingeniería informa que la oferta correspondiente al proveedor "LUMIX" LOPATA HORACIO OMAR cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por lo que sugiere escoger dicha oferta.

Que a fojas 74 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada realizada de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, con fecha de apertura el día 27 de junio de 2023 a las 10:00 hs., recibiendo una única oferta válida de las diez (10) firmas proveedoras invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 8.628.260,00 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación de pintura vial para el Departamento de Ingeniería de Tránsito al proveedor LOPATA HORACIO OMAR (Proveedor N° 7.214).

Atento a lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor LOPATA HORACIO OMAR para la provisión de pintura vial para el Departamento de Ingeniería de Tránsito, por la suma total de ocho millones seiscientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos (\$ 8.628.260,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

II

RESOLUCION

(Exp. 947-HCD-2023)

VISTO

La falta de respuesta de la prestataria del servicio de agua y cloacas, ABSA S.A., ante los numerosos pedidos de informe y solicitudes de intervención por pérdidas de agua y/o cloaca en la vía pública, y;

CONSIDERANDO

Que el Estado Provincial debe adoptar los recaudos conducentes a garantizar a toda la población la adecuada prestación de este servicio esencial así como a preservar la salud de los ciudadanos.

Que ello resulta congruente con lo prescripto por el Artículo 42 de la Constitución Nacional que encomienda a la autoridad pública a proveer lo conducente a la eficiencia y calidad de los servicios públicos y con el Artículo 38 de la Constitución Provincial, toda vez que establece que los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección frente a riesgos de su salud, seguridad y defensa de sus intereses económicos, siendo en tal sentido política del Poder Ejecutivo Provincial que los servicios prestados bajo su dependencia se cumplieren de acuerdo a las necesidades de la población de la Provincia.

Que los servicios públicos propenden al desarrollo general y progreso y, como lógica consecuencia, a la satisfacción de las necesidades colectivas y mejoramiento de la calidad de vida de la población, para lo cual el Estado debe organizar la prestación de los servicios en orden a modelos que lo aseguren en las mejores condiciones de eficiencia.

Que este Honorable Concejo Deliberante aprobó la declaración de la Emergencia Pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca a través de las Ordenanzas 20177 y 20506, como una herramienta que garantice el compromiso de la Empresa ABSA S. A., del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de la Autoridad del Agua como órgano de contralor, para coordinar y gestionar la ejecución de acciones y obras concretas que brinden una solución a la problemática.

Que, en diversas Resoluciones sancionadas por este Cuerpo, se ha solicitado la instrumentación de Planes de Contingencia ante la crítica situación que se evidencia en los meses de verano, y así garantizar la provisión de agua potable en sectores críticos, como son centros de salud, hospitales y unidades sanitarias. No habiéndose registrado respuesta alguna por parte de ABSA S.A. y/o la Autoridad del Agua.

Que por Resolución 191/2022 se requirió a ABSA S.A. y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires información sobre el estado de situación de las obras contempladas en el Plan Hídrico para el partido de Bahía Blanca, así como información sobre distintas obras en forma particularizada que se encontraban en estado de licitación, no habiéndose obtenido respuesta sobre el grado de avance de las mismas.

Que por Resolución 79/2023 se solicitó a ABSA S.A. la concreción de visitas a las obras del Plan de Infraestructura Hídrica en ejecución y a la Planta Potabilizadora Patagonia, por parte de los concejales de la Ciudad para conocer in situ el avance de las mismas. A la fecha, tampoco se logró respuesta por parte de las autoridades de ABSA S.A. y el Ministerio de Infraestructura provincial.

Que, a partir de la ejecución de la obra de recambio de cañerías en diversos sectores de la ciudad, que comprenden 83 mil metros lineales de conductos, por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, se efectuó la apertura de zanjas en las veredas.

Que dicha situación se admite en tanto y en cuanto la obra se encuentre en curso, habiéndose detectado en numerosas veredas afectadas por las obras una demora ostensible en la reparación de las mismas. Presentándose la misma situación en las calles en las que se efectuaron zanjas.

Que a través de la Resolución 130/2023, el Honorable Concejo Deliberante solicitó la inmediata reparación de todas las veredas y calles intervenidas por el recambio de cañerías, no habiéndose obtenido respuesta por parte de ABSA S.A., o del Ministerio de Infraestructura de la Provincia o la Autoridad del Agua.

Que los concejales que componen este cuerpo, como representantes de los vecinos del partido de Bahía Blanca, se han hecho eco de los reclamos de miles de ciudadanos acerca de las pérdidas de agua y/o cloaca que existen en toda la Ciudad. Estos reclamos se traducen en gestiones ante la prestataria del servicio y, ante la falta de solución, en Proyectos de Resolución en los que se exhorta a ABSA S.A. a intervenir inmediatamente.

Que en el año 2022 se han sancionado las siguientes Resoluciones: 32, 37, 47, 49, 51, 99, 101, 119, 120, 167, 168, 170, 171, 184, 199, 211, 212, 213, 214 y 219.

Que en el año en curso y hasta la fecha, se sancionaron las siguientes Resoluciones: 54, 55, 57, 75, 78, 79, 81, 84, 85, 86, 87, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 145, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, y 143.

Que no se han registrado respuestas por parte de ABSA S.A. ante las Resoluciones

enumeradas en los párrafos precedentes, que comprenden 341 domicilios.

Que el Municipio de Bahía Blanca recepciona, a través de la Secretaria de Gestión Urbana, y ante la falta de respuesta y solución por parte de ABSA S.A., los reclamos de los vecinos de la ciudad sobre pérdidas de agua y/o cloaca. Hasta la fecha se contabilizan 455 reclamos en dicha Secretaría.

Que, ante las gestiones efectuadas por los funcionarios municipales ante ABSA S.A., no se obtienen respuestas integrales a un problema que abarca a todo el sistema de distribución de la ciudad.

Que el Municipio ha relevado que el 80% de los baches presentes en las calles de asfalto de la ciudad son baches húmedos. Esto significa que los mismos se originaron por la pérdida de agua o cloaca, ya sea en el mismo lugar de la pérdida o a partir de la presencia de líquido sobre el pavimento y el tráfico que circula sobre la misma, que deteriora aceleradamente la calzada.

Que la falta de respuesta de ABSA S.A., del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y de la Autoridad del Agua, órgano de contralor de la prestataria del servicio, se constituye en una desconsideración a este Honorable Concejo Deliberante, pero más aún a los vecinos de la ciudad, los verdaderos autores de las Resoluciones y Ordenanzas, quienes aún esperan una solución a los problemas que los afectan cotidianamente.

Que la cantidad de reclamos transmitidos a través de las Resoluciones y recepcionadas por el Municipio pone de manifiesto la dimensión del problema, que abarca toda la ciudad, y que requiere de una respuesta integral. Pero, ante la ausencia de una solución definitiva, es preciso que ABSA S.A. afecte los recursos necesarios para dar respuesta efectiva y rápida ante los reclamos de los vecinos.

Que la presencia de agua en la vía pública, además de configurar un derroche de un recurso escaso, representa un peligro para la seguridad y la salud de la población.

Que también implica la generación de grietas en el pavimento, lo cual deriva en baches, con la consecuente afectación del tránsito. Mayores complicaciones aún se evidencian en las calles de tierra, en las que se generan lagunas cuasi permanentes, impidiendo el tránsito de vehículos y personas por la presencia de anegamientos y barro permanente.

Que es responsabilidad de la prestataria, de los organismos provinciales de control y, en definitiva, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, gestionar de forma adecuada y satisfactoria el sistema de provisión de agua potable y de cloacas en el partido de Bahía Blanca.

Que lo detallado en los párrafos precedentes dejan de manifiesto que el servicio no está siendo prestado de forma adecuada.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° – Solicitar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Infraestructura, y a ABSA S.A. intervención urgente ante los cientos de pérdidas de agua en la ciudad de Bahía Blanca, y a brindar respuesta a los pedidos de información que constan en las Resoluciones aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

Artículo 2° – Girar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a ABSA S.A. delegación Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

III

RESOLUCION (Exp. 948-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a las pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos han efectuado múltiples reclamos en los últimos meses ante la prestataria del servicio a raíz de la existencia de pérdidas de agua en las siguientes direcciones:

-Richieri 2231, afectando a la calle Adrian Veres 2300 y 2400

-Nicolás Perez 2497, afectando a la calle Nicolás Perez 2400 y 2500.

-Guiraldes 2237, afectando a la calle Guiraldes del 2300 al 2500.

-Coulin 2374, afectando a la calle Coulin del 2300 al 2500.

17 de Mayo 2231, afectando a la calle 17 de Mayo hasta su intersección con calle Richieri.

-Sargento Iturra 2756, afectando el cruce de calles Sargento Iturra y Guiraldes.

-Biggio y Pacífico, afectando a la calle Biggio hasta la intersección con calle Richieri.

Que los domicilios mencionados se localizan en calles que no se encuentran asfaltadas por lo que la presencia de agua en la misma produce la descompactación de la calle por la presencia de agua, ya sea generando anegamientos, barro, y socavamientos.

Que a la pérdida de agua entonces se le adiciona la urgente necesidad de reparación de la calle, ya que el barro, los pozos y la presencia de anegamientos en las calles les impide circular con normalidad a peatones y vehículos, impidiéndoles ir a la escuela, al hospital, hacer compras, etc.

Que no sólo se ven afectadas las calles en donde se localiza la pérdida de agua sino que las calles circundantes también sufren un grave deterioro.

Que la intransitabilidad de una calle de tierra, producida por una pérdida de agua, implica la imposibilidad de que los vecinos accedan a servicios básicos como lo son el transporte público, ya sea de colectivos o taxis y remises, y el servicio de patrulleros y ambulancias ante una emergencia.

Que los vecinos han efectuado los reclamos pertinentes a ABSA S.A., no habiéndose producido hasta la presentación de este proyecto de resolución la reparación de los mismo.

Que la circulación de agua en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida solución del inconveniente del sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por las pérdidas de agua en Richieri 2231, Nicolás Perez 2497, Guiraldes 2237, Coulin 2374, 17 de Mayo 2231, Sargento Iturra 2756, y la intersección de calles Biggio y Pacífico de nuestra ciudad, como así también la reparación de los daños en veredas y calles.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a ABSA S.A. delegación Bahía Blanca, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

IV

DECRETO

(Exp. 791-HCD-2001)

VISTO

El Contrato de Comodato obrante a fojas 76/81 –con su anexo I–, por el que se cede el uso gratuito de dos galpones y un espacio a cielo abierto ubicados en la playa de la Estación Cabildo, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2658/2023, de conformidad con lo establecido por el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalídase el Contrato de Comodato celebrado el día 21 de junio de 2023, por el que la Municipalidad de Bahía Blanca recibe en préstamo de uso gratuito de Ferrosur Roca S.A. un predio ubicado en la Estación Cabildo (dos galpones y un espacio a cielo abierto) para el uso de encuentros culturales, sociales y de recreación, por el plazo de treinta y seis meses (36), aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2658/2023.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 33-HCD-2011)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 161, 162 y 163; que a través de las actuaciones se sancionó con fecha 28 de abril de 2011 la Ordenanza 16.139 que dispuso la afectación a zona industrial con destino a la creación de un agrupamiento industrial, en los términos de la Ley Provincial 13.744, al sector designado catastralmente como ; Circunscripción IX, Parcelas 1129, 1130, 1131a, 1131b, 1132a, 1132b, 1133k, 1137, 1138 y 1139a, ubicadas próximas a la localidad de Cabildo, sobre el Sud Este de la Ruta Provincial N° 51 y en cercanías del Arroyo Napostá Chico; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza en su Artículo 2°, autorizó la modificación del convenio celebrado, el 7 de octubre de 2006, con la Asamblea de Pequeños y Medianos empresarios (A.P.y.M.E), aprobado por Ordenanza 14.235 (Decreto 196/2007), cediendo a la Fundación CIAPyME 40 hectáreas cercanas a la Ruta Provincial N° 51 en la zona industrial reconocida en el Artículo 2°, para la instalación de C.I.AP.yM.E., Complejo Industrial Asociativo y P.yM.E. en reemplazo de las tierras comprometidas inicialmente a través del antedicho acuerdo, ubicadas en calle Don Bosco al 4000 (ex Estación Maldonado de Ferrocarriles Argentinos).

Que del Convenio referenciado en el párrafo precedente, firmado entre el Municipio y A.P. y M.E. se destaca lo siguiente:

-Su objetivo principal fue establecer medidas de cooperación mutua para la creación de un agrupamiento industrial que favorecería el impulso de proyectos locales de desarrollo, acordando gestionar ante las autoridades de la por entonces denominada Organización Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.) la entrega de tierras (ex Estación Maldonado) para la concreción del denominado Complejo Industrial Asociativo PyME (CIAPyME) del Parque Industrial Tecnológico Especializado en Insumos para la Salud.

-Que se acordó en el Artículo SEXTO que el convenio "... tendrá vigencia mientras no sea rescindida (sic) por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días."Que la Ordenanza 16.139, en su artículo 3°, estableció la reserva para Uso Industrial Complementario, el sector citado en el Artículo 1°, lindante a las tierras consignadas en el Artículo 2°, propiedad del Municipio de Bahía Blanca.

Que con fecha 1° de agosto de 2012, a fojas 58, se dictó el Decreto 1379/2012 , que, en virtud de la vigencia de la Ordenanza 16.139, creó la "Junta Promotora del Complejo Industrial Asociativo P.yM.E. de dicho acto administrativo cabe resaltar la siguiente información:

-En sus fundamentos se destaca "Que la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (A.P. y M.E.) cumplirá la tarea de administración y fomento del futuro Parque. "Que, asimismo, la A.P. yM.E. desarrollará todas las acciones necesarias tendientes a la concreción del Agrupamiento Industrial".

-La Junta Promotora creada en el Artículo 1° "... será un Ente Autárquico, sin fines de lucro con plena capacidad legal para realizar la totalidad de los actos jurídicos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones" (Artículo 2°).

-"La Junta Promotora C.I.A.P.yM.E., tendrá por objeto realizar todas las gestiones de hecho y de derecho tendientes a la concreción y registración oficial en la Provincia y en la Nación del Sector Industrial Planificado sectorial oficial en insumos parra la salud, Complejo Industrial Asociativo P.y M.E. en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 16.139" (Artículo 3°).

-En sus Artículos 4° y 5° el Decreto establece una serie de funciones y facultades de la Junta para el cumplimiento del objeto al que se refiere en su Artículo 3°.

-En sus Artículos 6° y 7° se establece respectivamente la integración de la Junta y su representación ante terceros.

-Su Artículo 8° establece que la "... Junta tendrá vigencia hasta tanto se cumple con el objeto para el que fuera creada, no pudiendo superar ésta los veinticuatro (24) meses, contados desde la suscripción del presente".

Que a fojas 59, con fecha 3 de agosto de 2012, se notifica del contenido del Decreto 1379/2022 la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (A.P. yM.E.).

Que a fojas 60 obra nota de la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (A.PyM.E.), el día 8 de agosto de 2012, por la que hace entrega del Acta N° 188 de la Reunión Extraordinaria de la Comisión Directiva de APyME Delegación Bahía Blanca (agregada a fojas 61), en la que se estableció la designación de los integrantes del Directorio de la Junta Promotora C.I.A.P.yM.E. , de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del mencionado Decreto.

Que a fojas 62 obra una nueva presentación de A.P.yM.E., del día 24 de agosto de 2012 por la que hace entrega del Acta N° 1 de la Junta Promotora C.I.A.P. y M.E. (fojas 63), en la que designaron el por entonces Presidente de A.P.yM.E. Para ejercer la coordinación y representación de dicho Ente ante terceros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del mencionado Decreto.

Que a fojas 75/77 se agrega una presentación de A.P. y M.E. de fecha 15 de agosto de 2014, en la que eleva un informe sobre el estado de avance de las gestiones, señalando que el 7 de marzo de dicho año se iniciaron los trámites de inscripción ante el Registro Nacional de Parques Industriales, dependiente del Ministerio de Industria de la nación y detallan la documentación adicional aportada ante dicho organismo en una segunda presentación efectuada el día 4 de abril de dicho año.

Que, asimismo, en la antedicha presentación, A.P. y M.E. solicita la renovación de la vigencia establecida en el Artículo 8° del Decreto 1379/2012, que creó La Junta Promotora C.I.A.P.yM.E.

Que a fojas 78 se dicta el Decreto 2702/2014, de fecha 19 de septiembre de 2014, por el cual se proroga por doce (12) meses la creación de la Junta en cuestión.

Que a fojas 79, la A.P. y M.E. con fecha 31 de julio de 2015, solicita nuevamente la renovación de la vigencia establecida en los Decretos 1379/2012 y 2702/2014, en virtud de que "A la fecha, si bien se avanzó en los trámites de inscripción en el Registro Nacional de Parques Industriales la misma no se encuentra finalizada y también quedan pendientes gestiones diversas y múltiples que fueran establecidas como objetivos al momento de la creación de la mencionada Junta".

Que a fojas 80, se dicta el Decreto 1878/2015, de fecha 3 de agosto de 2015, por la cual se proroga nuevamente por un período de doce (12) meses, a partir del 1° de agosto de dicho año, la vigencia de la Junta en cuestión.

Que a fojas 81 A.P. y M.E., con fecha 26 de agosto de 2015, hace entrega de la constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Parques Industriales del Ministerio de Industria del S.I.P. (Sector Industrial Planificado) C.I.A.P.yM.E., agregada a fojas 82.

Que a fojas 84, con fecha 24 de febrero de 2016, A.P. y M.E., eleva copia de la nota presentada en Parques Industriales del Ministerio de producción de la nación, en la cual se actualizaron los datos del contacto y del titular del S.I.P. C.I.A.P.yM.E. (fojas 85).

Que a fojas 86 la A.P. y M.E. con fecha 16 de agosto de 2016, solicita "... la renovación de la Junta Promotora C.I.A.P. y M.E. cuya validez culminó el 31 de julio de 2016 "... fundamentando el pedido que "A la fecha, si bien se concretó el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Parques Industriales, quedan pendientes gestiones diversas en las que nos encontramos trabajando y que fueran establecidas como objetivos al momento de la creación de la mencionada Junta".

Que a fojas 87 con fecha 12 de agosto de 2021, la Subsecretaría legal y Técnica solicita a la Delegación Cabildo que informe acerca del estado de ocupación y actividades que se desarrollan en los inmuebles en cuestión.

Que a fojas 88 la Delegación Cabildo informa que los campos de esa zona se encuentran sembrados o con indicios de explotación de tipo rural y específicamente, con respecto a la parcela 1133 k detalla que no se encuentra delimitada en uno de sus lados, estando en parte sembrada y que deberá determinarse de manera correcta su ubicación y límites. Asimismo señala que no se observa intervención material alguna que indique una explotación de tipo agrupamiento industrial y sugiere la intervención de las oficinas competentes en catastro y contralor para verificar lo solicitado.

Que a fojas 91 se agrega Acta de inspección N° 2774, labrada el 7 de octubre de 2021 por personal de la División Inspección de la Secretaría de Infraestructura, en la que se informa respecto de la parcela 1133 k que no se pueden ver las estacas de madera de deslinde, se observa que falta el alambrado que separa dicha parcela de las números 1133f, 1133g, 1133k. Lo colindante a las parcelas 1133f, 1133g, se encuentran sembradas y en la lindante con la parcela 1133e hay animales. No fue posible ubicar a los ocupantes ya que las tranqueras de las parcelas aledañas están cerradas con candados. Adjunta imágenes fotográficas a fojas 92/120.

Que a fojas 133 el Departamento Catastro Territorial informa respecto de la titularidad de los inmuebles en cuestión, agregando impresión catastral de cada uno de ellos e imágenes satelitales (fojas 134/154), donde se observa que en dichas parcelas existe explotación agrícola-ganadera, Asimismo informa que no consta que se haya convalidando en los organismos provinciales la afectación de las parcelas a Zona Industrial con destino a la creación de un agrupamiento industrial, dispuesto por Ordenanza 16.139.

Que a fojas 155 y 156 obra dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica, del cual se destaca lo siguiente:

-Que con las constancias agregadas y los informes agregados es posible aseverar que en el

sector afectado se llevan a cabo actividades agrícola-ganaderas, que lógicamente nada tienen que ver con los usos previstos con la sanción de la Ordenanza N° 16.139, que perseguía la creación de un Agrupamiento Industrial conforme a los parámetros de la Ley Provincial 13.744.

-Asimismo, se informa que la afectación a Agrupamiento Industrial de la citada zonificación no fue convalidada ante los organismos provinciales pertinentes.

-Analizados los expedientes formados con motivo de la creación de la zonificación que sería destinada a Parque Industrial Cabildo, las que

-incluyeron la firma de convenios, la sanción de Ordenanzas municipales, así como también la creación de una Junta Promotora a tales fines, y en atención al estado actual de ocupación que detentan las parcelas objeto de la misma, es posible afirmar que ha quedado inconclusa la consecución de los objetivos propuestos, cuestión confirmada por la inactividad de la referida Junta Promotora.

-Que en caso de que se considere oportuno, meritorio y conveniente la derogación de la Ordenanza N° 16.139, así como también la rescisión del convenio suscripto el 7 de octubre de 2006, debería elevar un proyecto al Honorable Concejo Deliberante para la primer medida y estarse a lo acordado en el artículo SEXTO del citado convenio para su rescisión.

Que a fojas 158 obra copia de la nota cursada a la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (A.P. y M.E.), el 21 de febrero de 2022, en la que se comunicó la voluntad de rescindir el Convenio suscripto el día 7 de octubre de 2006.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Derógase la Ordenanza N° 16.139.

Artículo 2° - Rescindir el Convenio celebrado el 7 de octubre de 2006 con Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (A.P.yM.E.). aprobado por Ordenanza N° 14.235 (Decreto 196/2007).

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A (Exp. 859-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 145 referido a la adquisición de indumentaria para inspectores de la División de Tránsito Urbano, en el que solo se recibió la propuesta económica de DORIA LUCIA respecto al ítem N° 1; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 144 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada realizada de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, con fecha de apertura el día 22 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., recibíendose una única oferta válida respecto el ítem N° 1 del Pedido de Cotización, representando el mismo parte considerable del monto total de la licitación. Asimismo, que las muestras objeto de esta licitación, fueron analizadas por la División de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme obra de fojas 126 a 128.

Por lo que solicita que, una vez aprobada por parte del Honorable Concejo Deliberante la única oferta (ítem N° 1) se efectúe la adjudicación de indumentaria para inspectores de la División de Tránsito Urbano, según el siguiente detalle:

-Adjudicar a FERRIMED S.R.L. Proveedor n° 6995 los ítems N° 2-4 y 8 por un importe total de \$ 4.838.172, por resultar la oferta más económica de cada ítem.

-Adjudicar a SEGUSUR S.H. DE GOMEZ, GUSTAVO Y GARCIA Proveedor N° 6374 los ítems N° 5 y 7 por un importe total de \$ 2.409.600, por resultar la oferta más económica de cada ítem.

-Adjudicar a DORIA LUCIA Proveedor N° 8.726 los ítems 1-3 y 6 por un importe total de \$ 7.077.120, por resultar la oferta más económica de cada ítem, a excepción del ítem N° 1 en cuyo caso se trata de única oferta presentada.

Atento a lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor DORIA LUCIA para la provisión del ítem N° 1, por la suma total de cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 5.640.000,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 861-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 22, en el cual el Sr. David Oscar BRAVO DE LAGUNA, DNI N° 14.595.603, titular del legajo de taxi N° 372 solicita autorización para realizar la transferencia a favor de su hijo, el Sr. Alan David BRAVO DE LAGUNA, DNI N° 33.247.367,y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. David Oscar BRAVO DE LAGUNA a fojas 3 del presente expediente solicita dicha autorización por vía de excepción para realizar la transferencia de los derechos de explotación del legajo a un tercero, antes de haber cumplido los 5 años de titularidad, ya que no puede dedicar la atención que necesita este tipo de servicio debido a una enfermedad detectada recientemente, acreditado a fojas 5 por certificado médico.

Que a fojas 8 y 9 del presente expediente consta copia de la Resolución 235/2021, mediante la cual se otorga la titularidad del legajo de Taxi 372 al Sr. David Oscar BRAVO DE LAGUNA, DNI N° 14.595.603, en el año 2021.

Que el Artículo 26° de la Ordenanza N° 15.431 expresa: *“Para transferir su legajo, el titular deberá solicitar autorización al Departamento Ejecutivo, acreditando un mínimo de cinco (5) años en la explotación. Se denegará la transferencia ante la constatación de deuda con el Municipio derivada de la prestación del servicio. Corresponde al adquirente cumplir los requisitos establecidos para los titulares del legajo de taxi vigentes al momento de la transferencia.”*

Que en virtud de lo requerido en dicha ordenanza, a fojas 7 del presente expediente consta el libre deuda del Departamento Recaudación.

Que si bien de la Certificación Negativa de Anses obrante a fojas 12 del expediente de referencia, surge que el Sr. Alan David BRAVO DE LAGUNA posee declaración jurada como trabajador en actividad; la misma no impide llevar adelante la transferencia ya que la Ordenanza N° 21021, modificatoria de la Ordenanza N° 15.431 en su Artículo 30° inciso C) autoriza a realizar otra actividad laboral.

Que la Ordenanza N° 20.065 modificatoria del Artículo 27° de la Ordenanza N° 15.431 establece: *“En caso de fallecimiento, incapacidad o voluntad sobreviviente del titular de legajo de taxi, el Departamento Ejecutivo autorizará el cambio de titularidad del legajo a requerimiento y a favor del cónyuge supérstite o hijo de corresponder, por única vez, siempre y cuando se acredite el vínculo con el causante. Dentro de los treinta (30) días de producida cualquiera de las causas invocadas anteriormente al cónyuge supérstite o hijo deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo, adjuntando fotocopia del acta de defunción, certificado de incapacidad o documentación certificada que acredite el deseo del titular de transferir los derechos de explotación del legajo a su hijo en vida, bajo apercibimiento de caducidad. En ambos casos la transferencia queda eximida del pago de todo derecho y/o tasa municipal.”*

Que tal como surge del informe de la División de Transporte Urbano a fojas 21 y de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, el Sr. David Oscar BRAVO DE LAGUNA, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha transferencia.

Que sumado al anterior, el Sr. Alan David BRAVO DE LAGUNA es conductor habilitado en el mismo legajo de taxi desde el 20 de agosto de 2021.

Por todo ello, y atento al informe de la División de Transporte Urbano, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Sr. David Oscar BRAVO DE LAGUNA, DNI N° 14.595.603, titular del legajo de taxi N° 372 afectado a la parada N° 24, a transferir por vía de excepción los derechos de explotación de dicho legajo a favor del Sr. Alan David BRAVO DE LAGUNA, DNI N° 33.247.367.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

VIII

RESOLUCION
(Exp. 867-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio San Roque han efectuado los reclamos pertinentes en relación a una pérdida de agua en calle Vieytes entre el 2100 y el 2200 (esquina con calle 17 de Mayo), que data de hace varios meses y es de importantes dimensiones provocando que el agua fluya de manera acaudalada, lo cual refleja que la empresa prestataria del servicio no ha brindado, hasta el momento, una solución definitiva a la problemática observada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en calle Vieytes entre el 2100 y el 2200 (zona esquina con calle 17 de Mayo) del Barrio San Roque.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 879-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 87 referido a la contratación de personal para realizar tareas de poda para despeje de luminarias, cartelería y semáforos en el que solo se recibió la propuesta económica de ELECTROMECHANICA VALSOL S.R.L. (Proveedor N° 7387); y

CONSIDERANDO

Que a fojas 86 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 21 de junio de 2023 a las 10:30 hs., en la que se recibió una (1) única oferta válida de las seis (6) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 11.920.000,00 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor ELECTROMECAÁNICA VALSOL S.R.L. (Proveedor N° 7387).

Atento a lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor ELECTROMECAÁNICA VALSOL S.R.L. (Proveedor N° 7387) para la contratación de personal para realizar tareas de poda para despeje de luminarias, cartelería y semáforos, por la suma total de once millones novecientos veinte mil pesos (\$ 11.920.000,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 885-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 120 referido a la compra de cubiertas para el Departamento de Talleres y Maestranza, en el que solo una de tres ofertas cumple con el pliego de bases y condiciones, siendo ALVAREZ NEUMATICOS S.A. la única propuesta económica válida.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 119 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 9 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la que se recibió una única oferta válida de las cinco (5) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 3.773.880,00 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor ALVAREZ NEUMATICOS S.A. (Proveedor N° 5.649).

Atento a lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor ALVAREZ NEUMATICOS S.A. (Proveedor n° 5.649) para la provisión de cubiertas para el Departamento de Talleres y Maestranza, por la suma de tres millones setecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta pesos (\$ 3.773.880,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 886-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 146, por el que se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES ARGERICH ENTRE BERMÚDEZ Y 14 DE JULIO", y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 113/115 obra constancia de la publicación del correspondiente Registro de Oposición, donde no se han registrado oposiciones al cierre del mismo.

Que la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9º, inciso d) de dicha ordenanza, 23 a 26 de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario n° 754/76 "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES ARGERICH ENTRE BERMÚDEZ Y 14 DE JULIO" de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Proyecto de niveles del Departamento de Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, adjunto a fojas 110 del expediente 0/00-5093-2023.

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29 inciso 2), 98 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3º - La obra autorizada en el artículo 1º se encuadra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9º, inciso d) de dicha ordenanza y 23 a 26 de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario 754/76 "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Artículo 4º - Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la citada obra. La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, queda sujeta a las disposiciones del artículo 6º de la ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto n° 754/76. A los efectos del artículo 30 del citado decreto se establece un sistema de prorrateo "por frente", para la construcción de cordón cuneta según lo señalado en el artículo 31 del mismo, siendo de aplicación sus artículos 64 y 65 (modificado según ordenanza 15.659), es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentistas de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, según el régimen de la Ley 13.512.

Artículo 5º - Según la Opción de pago elegida por los vecinos frentistas, se establecen 20 (veinte) cuotas, poniéndose al cobro el 50% para constituir un fondo de ahorro, previo a la licitación de la obra. Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra y/o si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 6º - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra, según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 3 a 109 y 117 a 143 inclusive del expediente 0/00-5093-2023, habiéndose cumplimentado el artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza n° 4060.

Artículo 7º - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Sra. Claudia Frolla, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Juan Pablo BENEYTO, D.N.I. 28.504.758, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Luis Araoz, Jefe de Departamento Registro de Licitadores y Obras de Consorcios, y el Sr. Roque Vladimir CVITANOVICH, D.N.I. 24.245.769, vecina frentista.

Artículo 8º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 887-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 64 referido a la compra de boquillas para alcoholímetros y kit de droga para la División de Tránsito Urbano, en el que solo se recibió la propuesta económica de INGENIERIA BAHIA S.R.L. (Proveedor N° 6.728); y

CONSIDERANDO

Que a fojas 63 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la que se recibió una única oferta válida de las nueve (9) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 7.171.350,00 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor INGENIERIA BAHIA S.R.L. (Proveedor N° 6.728).

Atento a lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor INGENIERIA BAHIA S.R.L. (Proveedor N° 6.728) para la provisión de boquillas para alcoholímetros y kit de drogas para la División de Tránsito Urbano, por la suma total de siete millones ciento setenta y un mil trescientos cincuenta pesos (\$ 7.171.350,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 888-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 112 referido a la demolición y reconstrucción de bocacalle de esquina (Calle España intersección Paunero), en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma COINCE BAHIA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 111 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 13 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la que se recibió una única oferta válida de las nueve (9) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 13.884.000,00 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor COINCE BAHIA S.A. (Proveedor N° 5.346).

Atento a lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor COINCE BAHIA S.A. para la demolición y reconstrucción de bocacalle de esquina (Calle España intersección Paunero), por la suma total de trece millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos (\$ 13.884.000,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XIV

DECRETO
(Exp. 897-HCD-2023)

VISTO

El Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Fundación Cian y la Municipalidad de Bahía Blanca obrante a fojas 22, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2269/2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado el día 13 de junio de 2023 entre la Fundación Cian y la Municipalidad de Bahía Blanca por el que ambas partes acuerdan formalizar acciones de cooperación y colaboración institucional destinadas a la protección vulnerable de la ciudad, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2269/2023.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 900-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 122 referido al alquiler de cajas Roll Off Delegación Cerri – Norte y Noroeste por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 121 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Pública con fecha de apertura el día 23 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la que se recibió una única oferta válida de las cinco (5) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 37.381.303,00 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A. (proveedor N° 6.157)

Atento a lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A. (Proveedor N° 6.157) para el alquiler de cajas Roll Off Delegación Cerri – Norte y Noroeste por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, por la suma total de treinta y siete millones trescientos ochenta y un mil trescientos tres pesos (\$ 37.381.303,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 903-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 271, por el que se solicita que se autorice la Licitación Privada 2010-2023, mediante la cual se ha solicitado la adquisición DESCARTABLES DE ESTERILIZACION para el 3° trimestre del año 2023, y;

CONSIDERANDO

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 30 de mayo de 2023 se emitió la Resolución de prórroga de apertura N° 6-1201-2023 llamando a Licitación Privada para el día 05 de junio para la adquisición de DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN 3° trimestre del año 2023. El presupuesto oficial ascendía a treinta y cinco mil novecientos veinte pesos (\$ 35.920,00) para el Renglón 1 y a doscientos seis mil seiscientos setenta pesos (\$ 206.670,00) para el Renglón 2.
- b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dicho material.
- c) Con fecha 05 de junio de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor NASTASI GUSTAVO DANIEL, cuya oferta económica asciende a setenta mil cuatrocientos pesos (\$ 70.400,00) para el Renglón 1 y a doscientos noventa y un mil trescientos treinta pesos (\$291.330,00) para el Renglón 2.
- d) Que se labró Acta de Apertura de la presente licitación (fojas 246).
- e) A fojas 247, 248 y 249 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- f) El jefe de Unidad de Esterilización sugiere pre-adjudicar al único oferente NASTASI GUSTAVO DANIEL la compra de DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN del 3° trimestre del año 2023 (fojas 263 a 266).
- g) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 71 a 79).

Que la Subdirección de Gestión Administrativa analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de NASTASI GUSTAVO DANIEL.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar en la Licitación Privada 2010/2023 a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, por un importe de setenta mil cuatrocientos pesos(\$ 70.400,00) por el Renglón 1 y por un importe de doscientos noventa y un mil trescientos treinta pesos (\$291.330,00) por el Renglón 2, para el 3° trimestre del año 2023; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible la compra de dicho material descartable para el Hospital Municipal, todo ello conforme al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 906-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 65 referido a la compra de alcoholímetros Alcotest 7510 para la División de Tránsito Urbano, en el que solo se recibió la propuesta económica de INGENIERIA BAHIA S.R.L. (Proveedor N° 6.728); y

CONSIDERANDO

Que a fojas 64 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 5 de julio de 2023 a las 10:00 hs., en la que se recibió una (1) única oferta válida de ocho (8) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 9.653.280,00 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor INGENIERIA BAHIA S.R.L. (Proveedor N° 6.728).

Atento a lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto

con los Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor INGENIERIA BAHIA S.R.L. (Proveedor N° 6.728) para la provisión de alcoholímetros Alcotest 7510 para la División de Tránsito Urbano, por la suma total de nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta pesos (\$ 9.653.280,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 910-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9, referido al reconocimiento de servicios prestados como personal becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, por el agente Hugo Muñoz, legajo N° 15189, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica, (Oficina N° 415), en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2007 al 20 de octubre de 2013, correspondiéndole el pago de las diferencias salariales de dos años anteriores a la fecha de la solicitud, de la Bonificación por Antigüedad; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2 y 3 obra informe y la documentación pertinente agregado por el Departamento Administración de Personal, asimismo también cuenta con la intervención de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 4.

Que a fojas 5 obra Resolución N° 220/2023 reconociendo lo solicitado por el agente Hugo Muñoz, DNI: 20.989.025, Legajo 15.189, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica (oficina N° 415), por el término de seis (6) años, nueve (9) meses y veinte (20) días, reconociendo los servicios desempeñados como becario.

Que el reconocimiento realizado mediante la mencionada Resolución se efectúa a partir de la fecha de interposición de reclamo por parte del agente interesado, 8 de junio de 2023, y al sólo efecto de la percepción de la bonificación por antigüedad y el usufructo de la licencia anual ordinaria, dejando expresa constancia que quedará exclusivamente a cargo del agente la realización de los trámites pertinentes por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) a los fines de la obtención de reconocimiento de servicios en el ámbito previsional.

Por lo tanto, el pago del beneficio otorgado de la Bonificación por Antigüedad será aplicando el 1% sobre su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, esto en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 18.008 y el Decreto Reglamentario 3.855/2014.

Que a fojas 6/7 el departamento de Administración de Personal informa y adjunta detalle del monto que asciende a la suma de \$ 75.745,42.- (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos).

Que a fojas 8 el Sr. Contador General informa que el gasto correspondiente al periodo mencionado, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la deuda flotante.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54° del Decreto N° 2980, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar al agente Hugo Muñoz, Legajo N° 15.189, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica, (Oficina N° 415) las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 220/2023 que surgen del reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 6/7 del expediente N° 0-5306-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el anterior, correspondía, en

su año de origen, a las Partidas: 1131, 1140, 1161 y 1162, Fuente de financiamiento: 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.01.00, del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 911-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9, a través del cual se le dan por reconocidos los servicios prestados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, a la agente Virginia FIORENTINI, D.N.I. 24.095.328, legajo N° 12.147, dependiente del Departamento de Ambiente (Oficina N° 617), correspondientes a dos (2) años, once (11) meses y ocho (8) días; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 446/2023, obrante a fojas 5 y 5 vuelta, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que de fojas 6 a 7 el Departamento Administración de Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la agente, conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución en cuestión.

Que a fojas 7 vuelta y 8 la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General dejan constancia de la imputación del presente gasto.

Que conforme surge, tanto del artículo 5° de la Resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, y el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar las diferencias salariales a favor de la agente Virginia FIORENTINI, D.N.I. 24.095.328, C.U.I.L. 27-24095328-0, legajo N° 12.147, dependiente del Departamento de Ambiente (oficina N° 617), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 446/2023, obrante a fojas 5 y 5 vuelta del expediente 0-3768-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 6 y 7 del antedicho expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, correspondía de origen a las Partidas: 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1., 1.1.6.2., Fuente de Financiamiento: 110, Jurisdicción: 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos de ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XX

RESOLUCION
(Exp. 939-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema

de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos de los barrios que comprenden la Delegación Sesquicentenario han efectuado los reclamos pertinentes en relación a pérdidas de agua y desbordes cloacales, ante los cuales la empresa prestataria del servicio no ha brindado, hasta el momento, una solución definitiva a la problemática observada.

Que alguno de los domicilios a los que se hace referencia son:

- Gironde 1031 entre Alvear y La Falda, hay una rotura de cañería, corresponde el reclamo N°: 3497904 (30/5).

- Tauro 840 entre Witcomb y 12 de octubre, donde hay una rotura de caño en la calle, corresponde el reclamo N°: 3498688.

- Hugony 3563 entre Karakachoff y Roberto Arlt, hay una pérdida de caño en la vereda, con el reclamo N°: 3471471/2 (01/06).

- Los Churrinches 3720 entre Lattanzio y Karakachoff, un caño grande roto, reclamo N°: 3509536 (23/6). Esta pérdida es muy importante y como esta en la parte de arriba del sector, recorre más de 10 cuadras de tierra lo que genera muchos problemas para transitar.

- Witcomb 3850 entre Rizzo y Pronsato, hay una pérdida de caño en el medio de la calle, con el reclamo N°: 3512585 (29/6).

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa provocan, por un lado, roturas y socavamiento en el pavimento del lugar y, por otro, un deterioro constante en las arterias de tierra, dificultando la circulación de los vecinos del Barrio.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar soluciones definitivas a los inconvenientes generados por pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en los siguientes domicilios de la Delegación Sesquicentenario:

- Gironde 1031 entre Alvear y La Falda.
- Tauro 840 entre witcomb y 12 de octubre.
- Hugony 3563 entre Karakachoff y Roberto Arlt.
- Los Churrinches 3720 entre Lattanzio y Karakachoff.
- Witcomb 3850 entre Rizzo y Pronsato.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 941-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública n° 417R-4215-2023, convocada para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA Y GRAL. DANIEL CERRI - SEIS CUADRAS", y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 465 obra el Acta de Apertura con la presentación de dos ofertas, siendo desestimada la de la Empresa RIMSOL S.A., la única oferta válida corresponde a la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 81.409.260,96, que representa una rebaja del 0,64 % respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L. para la ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA Y GRAL. DANIEL CERRI – SEIS CUADRAS”, en la licitación pública n° 417R-4215-2023, por un monto de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 81.409.260,96).

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXII

RESOLUCION
(Exp. 942-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada por la Asociación Bahiense y Regional de Karate, y

CONSIDERANDO

Que Mitso Inoue nació en el año 1947 en Yokohama, Japón. En su juventud estudió en la Universidad de Komazawa, donde fue líder del equipo de karate y se graduó de Licenciado en Economía en el año 1970.

Que en 1973, como premio por haberse consagrado campeón del estilo en Japón, Inoue fue enviado a Argentina para colaborar con el maestro Michihisa Itaya, quien se encontraba difundiendo la disciplina en nuestro país.

Que si bien en un principio su estadía debía durar dos años, poco tiempo después de su llegada al país, falleció el maestro Itaya. Ante lo cual Misuo Inoue no dudó en aceptar el desafío de continuar la misión iniciada por Itaya, decidiendo permanecer en el país para seguir difundiendo la disciplina.

Que así se fue consolidando lo que hoy es la Asociación Argentina de Escuelas de Karate Shotokan, una organización que se ha sostenido en nuestro país y se ha expandido a los vecinos, guiada siempre por los valores intrínsecos del arte, heredados de la cultura Samurai: esfuerzo, constancia, honor, respeto, tolerancia.

Que el Maestro Sensei Mitsuo Inoue, fundador y presidente de la Federación Sudamericana de Karate, fundador de AES Nacional y Director Técnico, fue declarado Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires, entre otros importantes reconocimientos.

Que durante su visita, los días 29 y 30 de Julio de este año, llevará a cabo diferentes actividades de importancia para la comunidad deportiva de la ciudad de Bahía Blanca.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la visita de Mitsuo Inoue, a desarrollarse los días 29 y 30 de Julio del corriente

Artículo 2º - Gírese copia de la presente a la Asociación Bahiense y Regional de Karate.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXIII

RESOLUCION
(Exp. 889-HCD-2023)

VISTO

El accidente que tuvo lugar en el Puerto de Ingeniero White el día 27 de Junio del corriente, y;

CONSIDERANDO

Que el día referido, en circunstancias que se desconocen, se produjo el derrumbe de una

pasarela que une Dolphins en la Posta N°1 de la Posta de Inflamables de Puerto Galván, en la que se vieron involucrados varios operarios.

Que la información da cuenta de que existe un déficit en el mantenimiento de dichas estructuras, situación que implica un riesgo para la operatividad y la seguridad de los trabajadores afectados al área, tal como se configuró en este hecho.

Que es responsabilidad del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB) el control y mantenimiento de todas las instalaciones portuarias.

Que en el inciso h) del Artículo N°6 de la Ley 24093 Actividades Portuarias -Puertos -Reglamentación Actividad, especifica que para la habilitación de Puertos la autoridad de aplicación deberá tener en cuenta las normas de higiene y seguridad laboral.

Que en la Ordenanza 05/01 (DPSN) de la Prefectura Naval Argentina. En su agregado N°1 - Normas de Inspección y/o verificación de Puertos, Terminales Portuarias y/o Muelles Afectados al Comercio Internacional o Interprovincial, en su Punto 5.2.1 especifica que la convalidación de amarre en Muelles Petroleros / Quimiqueros / Gaseros (Carga Liquida a granel) será cada 2 (dos) años. Y en su punto 5.3.6 dice que los Sistemas que se verificaran para la Convalidación se verificará el estado de conservación del acceso al Muelle o Terminal; pasarelas, escalas metálicas, aros salvavidas, etc.

Que para todo trabajo de riesgo y en altura se le deberá proporcionar todo los EPP al personal y se deberá dejar plasmado en una planilla firmada. Así mismo siempre se debe realizar una evaluación de riesgo con las matrices de riesgo correspondientes y firmada por el personal cargo y por los operarios.

Que debe ser prioridad siempre el cuidado y protección de la vida de las personas que trabajan y dependen de la seguridad que proporciona el puerto.

Que el CGPBB debe destinar los fondos necesarios para la mantención, control y reparación de todas las dependencias portuarias. Sobre todo aquellas que implican un riesgo superior para las personas.

Que tanto la Posta N°1 como la N°2 son estructuras construidas en la década del '70, y ambas poseen signos de evidente deterioro debido al paso del tiempo y cumplimiento de su vida útil. La Posta N°3 entró en operaciones en 2016.

Que el 17 de Agosto de 2022 se lanzó la licitación para la modernización de la Posta de Inflamables N°1, en el marco del Plan Quinquenal de Obras anunciado en Mayo del mismo año.

Que el 14 de Noviembre del 2022, en presencia de las autoridades del CGPBB, se realizó la apertura de las ofertas de revamping para la Posta de Inflamables N°1, para lo cual se estimaba una inversión de \$2.244.000.000

Que la obra comprendía la ejecución de tareas preliminares, la realización del proyecto y la modernización y restauración integral del frente de atraque y viaductos de acceso de la Posta de Inflamables N°1 de Puerto Galván. El pliego también incluía el reemplazo de las pasarelas, recambio de barandas, reparación de pilotes y capiteles, y reparaciones menores en vigas y losas.

Que no se han comunicado avances acerca de la licitación, ya sea la apertura de las ofertas económicas o la adjudicación de la obra, habiendo transcurrido 7 meses de la difusión de las cuatro ofertas presentadas por dos UTEs, Dragados y Obras Portuarias S.A. – Concret Nor S.A. y Ecosur Bahía S.A. – Bahía Petróleo S.A., y las empresas Juan M. Lavigne y Cía S.A. y Pilotes Trevi SACIM.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Consorcio de Gestión del Puerto que informe acerca de los siguientes puntos:

- Descripción detallada del incidente, incluyendo las circunstancias que llevaron al mismo.
- Información sobre los individuos y equipos involucrados en el accidente.
- Lesiones o daños materiales resultantes del incidente.
- Cantidad de operarios afectados y grado de afección por el accidente. Empresa a la que pertenecen y que actividad realizaban al momento del accidente. Si poseían todos los Elementos de Protección Personal (EPP), planilla de confirmación de esto y planilla de autorización para los trabajos.
- Acciones inmediatas tomadas por la institución o entidad responsable para atender el accidente.
- Medidas de seguridad y protocolos implementados en el Puerto de Ingeniero White para prevenir este tipo de accidentes.
- Detalles sobre la investigación llevada a cabo para determinar las causas del accidente.

- Conclusiones y recomendaciones resultantes de la investigación.
 - Detalle del programa de supervisión, auditorias y/o inspecciones sobre el funcionamiento y operatividad de la posta de inflamables.
 - Copia de Informes e inspecciones realizadas de forma interna o por entes privados los últimos 5 años en la pasarela y en los dolphin de apoyo.
 - Plan de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo de los últimos 5 años.
 - Presupuesto destinado a Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo y trabajos realizados en todos los muelles de responsabilidad del CGPBB de los últimos 5 años.
 - Las dos últimas Certificaciones de las autoridades competentes a nivel local, Nacional e Internacional de la Posta N°1 de la Posta de Inflamables.
 - Estado actual de la licitación que comprende la renovación de la Posta de Inflamables N°1, y razones por la cual no registra avances desde Noviembre del 2022.
 - Estado actual de seguridad y operatividad de la Posta de Inflamables N°2.
- Artículo 2° - Enviar copia de la presente a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXIV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 938-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Director General del Ente Descentralizado Hospital Municipal de Agudos Leónidas Lucero que a través de las áreas que corresponda dé diligenciamiento al pedido de informe sobre aspectos fundamentales de gestión que fueron requeridos por la representante de este Concejo en ejercicio de su potestad dentro del Consejo de Administración del Ente Descentralizado. Así y en particular brinde respuesta a los siguientes puntos:

-Informe sobre el organigrama completo de todo el personal del Hospital con el detalle de la estructura. Siendo que el Proyecto de Gestión presentado para la nueva gestión 2022 a 2026 implica un compromiso a futuro que involucra una nueva gestión de gobierno. Resulta de vital importancia conocer la cantidad exacta de personal dedicado a funciones y el personal dedicado a la atención de personas.

-Informe sobre el recupero de las obras sociales y la demanda creciente por la situación macroeconómica de tanta precariedad, sabiendo que la cápita de P.A.M.I. es muy importante en el Hospital, urge tener información sobre el giro cama de ésta cápita.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.226-HCD-2016)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 520/523, referido a la actualización de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos con la implementación de un Nuevo Sistema de Boleto Combinado, y;

CONSIDERANDO

Que, con el objeto de mantener las condiciones obtenidas de regularidad y confiabilidad del Sistema de Transporte de Pasajeros público local, se ha logrado el incremento en la calidad del servicio, posicionando a este servicio público como engranaje esencial para el desarrollo local.

Que, el Servicio de Transporte Público de Pasajeros es un eslabón esencial e imprescindible de la movilidad sostenible que se persigue como política, a fin de impulsar la utilización de aquel sistema por la mayor cantidad posible de miembros de la comunidad, generalizando su uso.

Que, con el fin de cumplimentar el objetivo descripto supra, deben llevarse a cabo políticas que aseguren en forma simultánea el correcto sostenimiento económico y financiero del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, manteniéndose los incentivos como regímenes de bonificación en el

precio del pasaje, lo que resulta un medio eficiente para el cumplimiento de la movilidad sostenible perseguida.

Que por otro lado se implementan políticas sobre la operación del servicio para mejorar su utilización, como el refuerzo en el control de la invasión de los Carriles Exclusivos de Transporte Público, la colocación de paradas y garitas, etc.

Que, a través del Decreto 2133/2012, se puso en vigencia un mecanismo de Categorización de Pasajeros Frecuentes, esto con la firme voluntad de promover, es este caso a través de herramientas tales como regímenes de bonificación del precio del pasaje, la utilización masiva del servicio público involucrado.

Que, es voluntad mantener este beneficio para usuarios frecuentes, que sea sostenible para el Presupuesto Municipal, en aras del cumplimiento de la movilidad sostenible perseguida.

Que, se ha implementado en la ciudad el sistema de cobro del pasaje a través de la Tarjeta SUBE, que viene con importantes subsidios al pasajero que cumplimentan con distintas características como el cobro de Asignación Universal por Hijo, o cobro de haberes como personal del servicio doméstico o ex combatiente, discapacitado, jubilado, etc.

Que por Ordenanza 20.768 se estableció un nuevo beneficio para aquellos que tienen que tomar más de una línea de colectivo para realizar un viaje, denominado "Pasaje Combinado", haciendo que el pasajero pague solamente el primer viaje de los que se efectúen dentro de una hora.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, ha determinado por Resolución N° 201/2016, adherir a los lineamientos metodológicos de la Resolución 270/2009, de la Secretaría de Transporte de la Nación receptada por la Resolución 53/2016, a los fines de la determinación tarifaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que atento a lo descripto en los párrafos anteriores, se procedió a la confección de un nuevo Estudio de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Bahía Blanca.

Que, en virtud de los resultados arrojados por el estudio de costos realizado siguiendo esta metodología, se actualizan los cuadros tarifarios al mes de Junio de 2023.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Fijase al Valor de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros del Partido de Bahía Blanca, en:

a) Para las Líneas 500, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 509, 512, 513, 513ex, 514, 516, 517, 518, 519, 519A y 521, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines;

Doscientos doce Pesos con cero Centavos (\$ 212,00.-) para la Primera Sección.

Doscientos treinta y ocho Pesos con cero Centavos (\$ 238,00.-) para la Segunda Sección.

Doscientos cincuenta Pesos con cero Centavos (\$ 250,00.-) para la Tercera Sección.

Trescientos once Pesos con cero Centavos (\$311,00.-) para la Cuarta Sección.

b) Para la Línea 520, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines;

Mil doscientos ochenta y dos pesos con cero centavos (\$1282,00) para los viajes entre Cabildo y Bahía Blanca.

Mil cuarenta y nueve pesos con cero centavos (\$1049,00) para la Primera Fracción.

El valor de la Segunda Sección del inciso a) del presente artículo para la Segunda Fracción:

Doscientos treinta y ocho Pesos con cero Centavos (\$ 238,00.-).

El valor de la Primera Sección del inciso a) del presente artículo para la Tercera Fracción:

Doscientos doce Pesos con cero Centavos (\$ 212,00.-)

Estos valores, serán los que deberán percibir las empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por la prestación del servicio público a partir de los viajes hechos el día que se actualicen los valores en el sistema SUBE.

Artículo 2° - Actualícense los Valores del Boleto del Transporte Público de Pasajeros, que pagará el pasajero a partir del día que se actualice el Sistema Único de Boleto Electrónico nacional - SUBE-, en los siguientes importes:

a) Para las Líneas 500, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 509, 512, 513, 513ex, 514, 516, 517, 518, 519, 519A y 521, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines;

Ciento noventa y dos Pesos con cero Centavos (\$ 192,00.-) para la Primera Sección.

Doscientos quince Pesos con cero Centavos (\$ 215,00.-) para la Segunda Sección.

Doscientos veintisiete Pesos con cero Centavos (\$ 227,00.-) para la Tercera Sección.

Doscientos veintisiete Pesos con cero Centavos (\$ 227,00.-) para la Cuarta Sección.

b) Para la Línea 520, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines; Trescientos setenta y tres Pesos (\$ 373,00.-) para los viajes entre Cabildo y Bahía Blanca.

Doscientos cuarenta Pesos con cero Centavos (\$ 240,00.-) para la Primera Fracción.

El valor de la Segunda Sección del inciso a) del presente artículo para la Segunda Fracción

Doscientos quince Pesos con cero Centavos (\$ 215,00.-)

El valor de la Primera Sección del inciso a) del presente artículo para la Tercera Fracción Ciento noventa y dos Pesos con cero Centavos (\$ 192,00.-)

Artículo 3° - Manténgase el Valor del Boleto Escolar en un Cincuenta por Ciento (50%) del valor del correspondiente a cada Sección según se determinó en los Artículo 1° y 2° de la presente, para alumnos que deban asistir a Establecimientos Educativos públicos estatales, privados o mixtos de los Niveles Primario y Secundario, en los turnos diurnos, vespertinos y nocturnos. Dicho boleto en sus distintas modalidades, podrá ser utilizado a razón de dos viajes por día, de Lunes a Viernes de 06:00 a 00:00 horas y los días Sábado de 06:00 a 14:00 horas. En los casos en que deba concurrir a actividades extraescolares oficiales debidamente justificadas se extenderán a cuatro viajes diarios.

Artículo 4° - Continúese con la implementación del Sistema de Categorización de Pasajeros Frecuentes de acuerdo a la frecuencia de utilización del Sistema de Transporte por parte del usuario y permitiendo un subsidio parcial de la tarifa para cada categoría cuyos criterios para acceder al descuento serán:

Categoría A: Aquellos que utilizan un mínimo de 60 pasajes en el mes, lo cual se acreditará promediando el uso de pasajes por Tarjeta SUBE por semestre (enero a junio o julio a diciembre), o si es nuevo usuario, los últimos 3 meses desde que se solicita la categoría de usuario frecuente, tendrá un descuento equivalente al 25% del valor de la tarifa por pasaje utilizado.

Categoría B: Aquellos que utilizan un mínimo de 20 pasajes y hasta 59 por mes, lo cual se acreditará promediando el uso de pasajes por Tarjeta SUBE por semestre (enero a junio o julio a diciembre) o si es nuevo usuario los últimos tres meses desde que se solicita la categoría de usuario frecuente, tendrá un descuento equivalente al 10% del valor de la tarjeta por pasaje utilizado.

Artículo 5° - Fijase el Valor del Boleto del Transporte Público del Partido de Bahía Blanca, para los usuarios frecuentes en sus distintas categorías, de la siguiente manera:

a) Categoría A: Boleto de Primera Sección en ciento cuarenta y cuatro Pesos (\$ 144,00.-);

Boleto de Segunda Sección en Ciento sesenta y un Pesos con veinticinco Centavos (\$ 161,25.-), Boleto de Tercera y Cuarta Sección en Ciento setenta Pesos con veinticinco Centavos (\$ 170,25.-); Boleto Bahía Cabildo (Línea 520) en Doscientos setenta y tres Pesos (\$ 273,00.-); Boleto de

Primera Fracción (Línea 520) en Ciento ochenta Pesos con cero Centavos (\$180,00.-); Boleto de Segunda Fracción (Línea 520) como el de Segunda Sección y Boleto de Tercera Fracción (Línea 520) como el de Primera Sección.

b) Categoría B: Boleto de Primera Sección en Ciento setenta y dos Pesos con ochenta Centavos (\$172,80.-); Boleto de Segunda Sección en Ciento noventa y tres Pesos con cincuenta Centavos (\$ 193,50.-), Boleto de Tercera y Cuarta Sección en Doscientos cuatro Pesos con treinta Centavos (\$ 204,30.-); Boleto Bahía Cabildo (Línea 520) en Trescientos veintisiete Pesos con sesenta centavos (\$ 327,60.-); Boleto de Primera Fracción (Línea 520) en Doscientos dieciséis Pesos con cero Centavos (\$216,00.-); Boleto de Segunda Fracción (Línea 520) como el de Segunda Sección y Boleto de Tercera Fracción (Línea 520) como el de Primera Sección.

Artículo 6° - Fijase el Valor del Boleto Universitario – Terciario de Gestión Pública creado por Ordenanza N° 17.530 y modificatorias que tendrá un descuento equivalente al 45% del valor de la tarjeta por pasaje utilizado, que quedará como sigue:

Boleto de Primera Sección en Ciento cinco Pesos con sesenta Centavos (\$ 105,60.-); Boleto de Segunda Sección en Ciento dieciocho Pesos con veinticinco Centavos (\$ 118,25.-), Boleto de Tercera y Cuarta Sección en Ciento veinticuatro Pesos con ochenta y cinco Centavos (\$ 124,85.-); Boleto Bahía Cabildo (Línea 520) en Doscientos Pesos con veinte Centavos (\$ 200,20.-); Boleto de Primera Fracción (Línea 520) en Ciento treinta y dos Pesos con cero Centavos (\$132,00.-); Boleto de Segunda Fracción (Línea 520) como el de Segunda Sección y Boleto de Tercera Fracción (Línea 520) como el de Primera Sección.

Artículo 7° - Establécese la implementación de un Sistema de Boletos Combinados, donde todos los viajes realizados por una persona luego de un primer viaje que se le cobró, pasado 10 minutos y hasta una hora después serán gratuitos para ese pasajero.

El viaje deberá ser registrado con la tarjeta SUBE en la máquina, y el sistema al detectar

que se hizo otro viaje en un lapso menor a una hora lo registrará, pero no le cobrará tarifa. Esto permitirá luego el pago del viaje a la empresa que lo realizó.

Los viajes sucesivos marcados durante el primer minuto de uso de la tarjeta o en forma simultánea se cobrarán con la tarifa correspondiente al pasajero, para evitar que si viajan más de 1 persona pagando un solo pasaje.

Artículo 8° - Fijase un subsidio a cargo de la Municipalidad de Bahía Blanca, a partir de la implementación del nuevo cuadro tarifario, en beneficio de los usuarios del Servicio Público de Pasajeros, que se determinara como la diferencia entre el Valor de la Tarifa del Transporte Público fijado en el Artículo 1° y el Valor del Boleto pagado por cada tipo de pasajero, neto de componentes tributarios y comisiones, según los Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente.

La diferencia de pasajeros combinados del artículo 7° se pagará por todos los viajes, y si estos incrementan solo hasta un 20% respecto a los viajes calculados que son un 10% del total de viajes. Si esta cantidad de viajes supera ese 20%, solo se pagará hasta esos viajes combinados.

Dicho importe, será el resultante de la brecha de los valores unitarios, multiplicado por cantidad de pasajeros transportados en cada sección, categoría y abonado a las empresas prestatarias del servicio.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXVI

RESOLUCION
(Exp. 467-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Sesquicentenario han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de los reiterados y constantes desbordes cloacales que se registran hace meses en la calle Manuel Ugarte intersección con calle Vieytes, llegando hasta Castelli, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de los efluentes cloacales de manera permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la prestataria.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento asfáltico y calles de tierra del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública del Barrio Sesquicentenario.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXVII

RESOLUCION
(Exp. 564-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por ordenanza n° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Parodi han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de desbordes cloacales que se registran hace meses en la esquina de Teniente Farias y Luis Piedrabuena, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por ordenanza n° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Parodi han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de desbordes cloacales que se registran hace meses en la esquina de Teniente Farias y Luis Piedrabuena, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar y en las calles de tierra del sector.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida solución del inconveniente del sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por desbordes cloacales en la vía pública del Barrio Villa Parodi.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXVIII

RESOLUCION
(Exp. 565-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Ressia han efectuado los reclamos pertinentes, entre los cuales podemos enumerar a título informativo el N.º: 3317261; ante la prestataria del servicio a raíz de la importante pérdida de agua que se registra hace meses en la calle Granada 1156, entre Misiones y Montevideo, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar y en las calles de tierra del sector.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida solución del inconveniente del sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública del Barrio Villa Ressia.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXIX

RESOLUCION
(Exp. 572-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio 12 de Octubre han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de la importante pérdida de agua y desborde cloacal que se registra hace meses en intersección de las calles Pilcaniye y Rincón, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar y en las calles de tierra del sector.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida solución del inconveniente del sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una

solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable y desborde cloacal en Pilcaniye y Rincón del Barrio 12 de Octubre.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXX

RESOLUCION
(Exp. 587-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Parque San Miguel han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua y los desbordes cloacales que se registran en el sector lindante a la esquina de las calles Los Sauces y Láinez, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de efluentes cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población ya que imposibilitan el acondicionamiento del sector afectado; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento nuevo e incluso en las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por los desbordes de efluentes cloacales y pérdidas de agua potable en la vía pública del Barrio Parque San Miguel.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXXI

RESOLUCION
(Exp. 589-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Loreto han efectuado los reclamos pertinentes ante la

empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua en calle Rivadavia 2500, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de efluentes cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población ya que imposibilitan el acondicionamiento del sector afectado; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento nuevo e incluso en las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública en calle Rivadavia al 2500 del Barrio Villa Loreto.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXXII

RESOLUCION (Exp. 590-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza n° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Muñiz han efectuado los reclamos pertinentes, entre los cuales podemos mencionar a título informativo el N°: 3139893/02 ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua y los desbordes cloacales que se registran en el sector lindante a la esquina entre calle Marcos Mora y Castelar, e iguales condiciones en la calle Pilcaniyeñ en su intersección con calle Alberdi, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de efluentes cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población ya que imposibilitan el acondicionamiento del sector afectado; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa siendo que el reclamo data del 2 de noviembre de 2021.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento nuevo e incluso en las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por los desbordes de efluentes cloacales y pérdidas de agua potable en la vía pública del Barrio Villa Muñiz.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXXIII

RESOLUCION
(Exp. 605-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por ordenanza n° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del barrio Villa Rosario han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de los desbordes cloacales que se registran en calle Honduras 150, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de efluentes cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento nuevo e incluso en las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por los desbordes cloacales en la vía pública de calle Honduras 150 en el barrio Villa Rosario

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXXIV

RESOLUCION
(Exp. 615-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por ordenanza n° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Floresta han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran hace varias semanas en D'Angelis 880, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que debido al caudal de agua emergente de la rotura, la misma circula en dirección hacia

la calle Cerrito al 2300 socavando el asfalto en ambas cuadras.

Que en el mismo sentido, en dicho barrio, se registra otra pérdida hace varias semanas en La Falda 2400/2500, deteriorando la carpeta asfáltica nueva.

Que la circulación de efluentes en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento nuevo e incluso en las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública de calle D'Angelis 880 y La Falda 2400/2500 del Barrio Villa Floresta.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXXV

RESOLUCION
(Exp. 636-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del macrocentro y Barrio Pacífico han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de pérdidas de agua que se registran hace varias semanas en calle Casanova, entre Alvarado y Zapiola; en la esquina de Terrada y Entre Ríos; y en la de Viamonte y Juan Molina, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que el caudal de agua emergente de la rotura en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública en el macrocentro y en Barrio Pacífico.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXXVI

RESOLUCION
(Exp. 637-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos de los Barrios 12 de Octubre y Villa Gloria han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua y desbordes cloacales que se registran hace varias semanas en D'Orbigny 4639 (B° 12 de Octubre) y en Mansilla 1500 (B° Villa Gloria), sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades.

RESUELVE

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en la vía pública de los Barrios 12 de Octubre y Villa Gloria.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXXVII

RESOLUCION
(Exp. 639-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que en el Barrio Luján, en la calle 9 de Julio al 2331, una vecina hizo reiterados reclamos por la rotura de un caño maestro ante la empresa prestataria del servicio sin recibir respuesta alguna ante su problemática.

Que la vecina, identificada como Liliana, dejó de manifiesto su situación ante medios de comunicación locales, expresando que la rotura en su domicilio le inhibe contar con la normalidad del servicio.

Que al no contar con agua potable se ve obligada a caminar varias cuadras hasta el surgente más cercano para abastecerse para cocinar e higienizarse ella y sus hijas, poniendo en riesgo su salud ya que tiene un marcapasos colocado.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la calle 9 de julio al 2300 del Barrio Luján.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXXVIII

RESOLUCION
(Exp. 655-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Pedro Pico han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio, entre los cuales podemos mencionar a título informativo el N°: 3162702 (10/09/21) a raíz de la falta de normalidad en el suministro de agua corriente en calle Berutti 819, entre las calles 25 de Mayo e Ing. Luiggi, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que, debido a esta problemática y a falta de respuesta de la empresa proveedora de agua, también efectuaron el debido reclamo ante la Autoridad del Agua (ADA), identificado como N°: 73644, con búsqueda de defender el derecho al acceso a un recurso de primera necesidad como es el agua.

Que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque ante la falta de respuesta tanto de la empresa como de la entidad, en la búsqueda de la solución a su problemática ya que la misma es provocada por la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a brindar el asesoramiento y asistencia necesarias en la solución que la problemática planteada requiere.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes del suministro de agua potable en calle Berutti 819, entre 25 de Mayo e Ing. Luiggi, del Barrio Pedro Pico.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XXXIX

RESOLUCION
(Exp. 658-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca queda en evidencia cada año la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la pérdida de agua, ubicada en la calle Brown 438, ha comenzado a horadar el pavimento generando un pozo de proporciones considerables.

Que la pérdida, y el bache que ha generado, se encuentra dentro del carril exclusivo para colectivos, dificultando y entorpeciendo tanto el tránsito de los móviles del transporte público, como de los vehículos particulares.

Que la acumulación de agua en los bordes de las veredas y los badenes representa un obstáculo para el peatón al circular y para los usuarios del transporte público.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la calle Brown 438, la cual comprende tanto la reparación de la cañería como del pavimento.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XL

RESOLUCION
(Exp. 660-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza n° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos autoconvocados de los barrios VIALIDAD II y ANTIP de la localidad de Ingeniero White, reclaman ante ABSA hace más de 20 años por desbordes cloacales en la boca de registro sita en Juncal y Castro Barros.

Que los mismos vecinos whitenses dan testimonio de que dicha problemática afecta calles, veredas, interior de las viviendas, genera invasión de mosquitos, mal olor, entre otras.

Que también expresan que se los somete a la desidia diaria al convivir con una zanja en la que se depositan líquidos cloacales, generando riesgo para su salud y el medio ambiente.

Que hicieron analizar muestras de los líquidos que se encuentran en esta "cloaca a cielo abierto" encontrando, además de los fétidos líquidos cloacales, residuos de metales pesados, azufrados, sulfurados, y químicos provenientes del Parque Industrial.

Que los vecinos de la localidad de Ing. White han efectuado reclamos a la empresa prestataria del servicio desde el año 2005, siendo los más recientes en abril y julio del corriente año, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada. A continuación detallamos el listado con fecha y número de los mismos:

2005

febrero – N°: 1706770 y N°: 1706771

agosto- N°: 1787772
2006

septiembre - N°: 2254008
2007

enero - N°: 25815326
septiembre - N°:264264
2008

enero -N°: 96706, N°: 99077 y N°: 99604
2009

mayo -N°: 238118
julio -N°: 223236
septiembre -N°: 240935
2010

marzo- N°: 45957
julio - N°: 601220
septiembre - N°: 401086
noviembre - N°: 451735
2011

septiembre - N°: 71943
2012

marzo- N°: 81793
2014

enero - N°: 1294575
marzo - N°:1393900
mayo - N°: 1395101, N°: 1395102, N°: 1395193 y N°: 1395193/1
junio - N°: 1409595
2015

enero -N°: 1575436
febrero -N°: 1607101
marzo -N°: 1608046, N°: 1613849
marzo -N°: 1623069, N°: 1623096/1, N°: 1623069/2
abril -N°: 1648003
2016

enero -N°: 2105456, N°: 2111619, N°: 2120922, N°: 2126617
enero -N°: 2150264, N°: 2180431, N°: 2186243, N°: 2198415
enero -N°: 2198415/1, N°: 2221673
2017

febrero - N°: 2180750, N°: 2191921
marzo - N°: 221066/7, N°: 2271246, N°: 2198415
marzo - N°: 220478/1, N°: 1872149, N°: 2207987
junio - N°: 2273207, N°: 2273207/1
2018

enero -N°: 2432085
noviembre -N°: 2665792
2019

mayo -N°: 2738275 y N°: 2665792
junio -N°: 2747081, N°: 2749125, N°: 2757116
julio -N°: 2770389
noviembre -N°: 2850049, N°: 2854659
diciembre -N°: 2866813

2020	
febrero	- N°: 2915224
marzo-	N°: 2927263, N°: 2927263/1, N°: 2934835
junio	- N°: 29580/7
julio	- N°: 2974988, N°: 2972231
octubre	- N°: 3011865
2021	
marzo-	N°: 3077841
abril	- N°: 3099933
mayo -	N°: 3113232/01, N°: 3113232/2, N°: 3116381
junio	- N°: 3116381/1, N°: 3116381/2, N°: 3116381/3
junio	- N°: 3116381/4, N°: 3116381/5
2022	
abril	- N°: 32343/4, N°: 3234314/1, N°: 3234314/2
julio	- N°: 3318386

Que a este proyecto también se adjuntan registros fotográficos que dan cuenta de las implicancias que conlleva la problemática y su perjuicio en la vida cotidiana de las familias que viven en el sector.

Que se anexan Actas de Inspección y las Notas de Reclamos que dan cuenta de la insistencia de los vecinos en la búsqueda de una respuesta que de solución a una problemática que data de hace décadas.

Que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano, saludable, esperando que la prestataria del servicio público de respuesta y articule las acciones correspondientes para dar solución de manera definitiva a esta situación, cesando esta traumática y eterna circunstancia.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución definitiva al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación y adecuación del sistema cloacal en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en la vía pública de Ingeniero White.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XLI

RESOLUCION (Exp. 678-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por ordenanza n° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que se han detectado pérdidas de agua en el barrio Pampa Central, en las direcciones: Catamarca 1575, Jujuy 1118, Chaco 1316 y Jujuy 1264, por las cuales los vecinos de los domicilios mencionados han efectuado los reclamos ante la empresa prestataria del servicio e informar sobre la situación con el fin de solicitar el abordaje de una solución a la misma.

Que ante esta situación que ya lleva varias semanas, la empresa prestataria del servicio no

ha brindado, hasta el momento, una solución definitiva ni se ha presentado en el sector para abordar la problemática.

Que la circulación permanente de agua en la vía pública conlleva un uso irracional del recurso, genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar, y estropean las calles de tierra dificultando la circulación.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en diferentes domicilios del Barrio Pampa Central.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XLII

RESOLUCION
(Exp. 679-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por ordenanza n° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos de barrio Villa Irupé han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran desde el mes de abril en calle Simón Bolívar al 800, entre Almafuerte y Gallego Mora, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura sobre la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a través de los medios de comunicación, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de cañerías de agua potable y desbordes cloacales en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública sobre calle Simón Bolívar al 800 del Barrio Villa Irupé.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XLIII

RESOLUCION
(Exp. 680-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del sector macrocentro han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran hace varias semanas en calle 9 de Julio al 500 por la rotura de una vereda y una cloaca tapada que genera desbordes durante la noche, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura sobre la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a través de los medios de comunicación, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de cañerías de agua potable y desbordes cloacales en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en la vía pública sobre calle 9 de Julio al 500 en el macrocentro de la ciudad.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XLIV

RESOLUCION
(Exp. 681-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Nueva han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran hace varias semanas en calle Drago al 2700, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura sobre la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a través de los medios de comunicación, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según

el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública sobre calle Drago 2700 en el Barrio Villa Nueva.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XLV

RESOLUCION
(Exp. 697-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Rosendo López han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las perdidas de agua y desbordes cloacales que se registran hace varias semanas en todo el sector lindante a la esquina de Salinas Chicas y Newton, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población, afectando incluso a instituciones educativas del barrio; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en la vía pública del sector de Newton y Salinas Chicas en el Barrio Rosendo López.

Artículo 2°: Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XLVI

RESOLUCION
(Exp. 698-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y

pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que en sector sudoeste del centro bahiense hace varias semanas se evidencian pérdidas de agua y desbordes cloacales en calle 9 de Julio al 500, entre Blandengues y Patricios, y en Simón Bolívar al 800, entre Almafuerte y Gallego Mora al 3700, sin registrarse hasta el momento un acercamiento o una solución a la problemática por parte de la empresa.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han manifestado la situación a los medios de comunicación, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra haciéndolas intransitables tanto para peatones como para vehículos.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de cañerías de agua potable y desbordes cloacales en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en el sector sudoeste del centro bahiense.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XLVII

RESOLUCION
(Exp. 699-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que en el Barrio Universitario hace semanas se evidencian varias pérdidas de agua en la esquina de Panamá y Humberto Primo, sin registrarse hasta el momento un acercamiento o una solución a la problemática por parte de la empresa.

Que, debido al caudal emergente de las roturas, el agua ha horadado el asfalto provocando varios pozos, lo cual no sólo entorpece el tránsito sino que también genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de cañerías de agua potable y desbordes cloacales en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en el Barrio Universitario.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XLVIII

RESOLUCION
(Exp. 710-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Rosario Sur han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran en las calles Morel al 200, Saavedra y Ecuador, Honduras y Av. Independencia y Tarapaca al 100 y al 200, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a medios de comunicación locales, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra, afectando domicilios particulares, instituciones educativas, comercios del sector, y espacios verdes como el caso de la plaza del barrio.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública en el Barrio Villa Rosario Sur.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XLIX

RESOLUCION
(Exp. 711-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema

de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Amaducci han efectuado los reclamos pertinentes desde hace 4 meses ante la empresa prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua que se registra en calle Humboldt al 2030, entre Rosales y Fournier, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a medios de comunicación locales, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública en calle Humboldt al 2000 en el Barrio Villa Amaducci.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

L

RESOLUCION (Exp. 715-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Las Cañitas 3 han efectuado los reclamos pertinentes, por ejemplo el N.º: 3341105, ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran hace meses en diferentes sectores, de los cuales podemos mencionar: calle Misiones, entre Gambartes y Pirovano, calle Laferrere, entre Guardia Vieja y Misioneros, y en la esquina de Guardia Vieja y Argerich, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de las roturas en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Hnorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública del Barrio Las Cañitas 3.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LI

RESOLUCION
(Exp. 785-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Gloria que residen en el sector comprendido por las calles Formosa, Bustamante, Alberto Luna y Rafael Obligado, han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua y desbordes cloacales que se registran hace varias semanas, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de una respuesta que represente una solución efectiva por parte de la empresa efectuando una correcta reparación.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra, dificultando e impidiendo la normal circulación de peatones y vehículos.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en la vía pública del sector comprendido por las calles Formosa, Bustamante, Alberto Luna y Rafael Obligado, del Barrio Villa Gloria.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LII

RESOLUCION
(Exp. 786-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio 27 de Junio (ex UPCN) han efectuado los reclamos pertinentes, entre los cuales podemos mencionar el N°: 3313146 y el N°: 3299648/1, ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran desde febrero de 2022 en calle Teniente Fariás 1502 y desde mayo en la misma calle altura 1580, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de una respuesta que represente una solución efectiva por parte de la empresa efectuando una correcta reparación.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra, dificultando e impidiendo la normal circulación de peatones y vehículos.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades;

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en calle Teniente Fariás al 1500 en Barrio Viviendas 27 de Junio (ex UPCN).

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LIII

RESOLUCION
(Exp. 787-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Rosario sufren las consecuencias por las pérdidas de agua que se registran hace varias semanas en calle Berutti 2349, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada por parte de la empresa.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de una respuesta que represente una solución efectiva por parte de la empresa efectuando una correcta reparación.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra, dificultando e impidiendo la normal circulación de peatones y vehículos.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los

inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública de calle Berutti 2349 del Barrio Villa Rosario.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LIV

RESOLUCION
(Exp. 797-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que se ha detectado la pérdida de agua en calle Baigorria 1404, esquina con calle 14 de Julio, del Barrio Sánchez Elías, siendo imperante que la empresa prestataria del servicio acuda para brindar una solución definitiva a la problemática.

Asimismo en la misma esquina en forma diagonal a la mencionada pérdida, se puede observar el faltante de la tapa de la boca de inspección, que actualmente está obstruida con elementos varios para evitar que alguien tropiece o caiga en ella.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes mencionados de calle Baigorria al 1400 del Barrio Sánchez Elías.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LV

RESOLUCION
(Exp. 848-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Tiro Federal han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua en calle Corrientes al 1133, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en calle Corrientes al 1100 del Barrio Tiro Federal.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LVI

RESOLUCION (Exp. 859-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por ordenanza n° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del barrio Eva Perón han realizado los reclamos ante la empresa prestataria del servicio, entre los cuales podemos informar el n°: 3357128, ante pérdida de agua en calle Nicolás Pérez 979, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que ante esta situación que ya lleva varias semanas, la empresa prestataria del servicio no ha brindado, hasta el momento, una solución definitiva ni se ha presentado en el sector para abordar la problemática.

Que la circulación permanente de agua en la vía pública conlleva un uso irracional del recurso, genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar, y estropean las calles de tierra dificultando la circulación.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en calle Nicolás Pérez 979 del barrio Eva Perón.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región

VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LVII

RESOLUCION
(Exp. 875-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que los vecinos del Barrio Avellaneda han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua que se registra en la esquina de calle Alvarado y José Hernández, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua potable, al igual que de efluentes cloacales, en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento y estropean las calles de tierra, dificultando el tránsito vehicular y peatonal.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en calle Alvarado y José Hernández del Barrio Avellaneda.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LVIII

DECRETO
(Exp. 892-HCD-2023)

VISTO

La presentación obrante a fojas 1, efectuada por padres de alumnos de escuelas públicas de la ciudad, por medio de las que solicitan se le conceda la utilización de la "Banca Concejal n° 25" para efectuar una exposición vinculada con una solución ante la suspensión de clases en escuelas públicas, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Concédase la utilización de la "Banca Concejal n° 25" a los peticionantes, en su calidad padres de alumnos de escuelas públicas de la ciudad, para efectuar una exposición a los fines de proponer una solución ante la suspensión de clases en escuelas públicas de la ciudad por diversas medidas de fuerza llevadas a cabo por auxiliares y docentes.

Artículo 2º - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3º - Comuníquese a los interesados adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LIX

RESOLUCION
(Exp. 903-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos de Bouchard al 2100 respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca queda en evidencia cada año la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos han efectuado los reclamos pertinentes, el primero con fecha 10 de Mayo de este año y que cuenta con el número 3291639, habiendo presentado diez reclamos adicionales, el último el 13 de Octubre del corriente al que le corresponde el número 3359050/04, ante la prestataria del servicio a raíz de una pérdida de agua en Bouchard 2114 sobre la calzada, que generó un bache de proporciones considerables, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que hace un año se produjo otra pérdida en la misma cañería, también sobre la calle y a dos metros de la rotura actual, la cual fue reparada pero no así el bache en el pavimento, generando un riesgo para la circulación de vehículos, motos y personas.

Que ya se ha registrado un accidente de una persona que circulaba en monopatín eléctrico, el cual fue derivado al hospital para ser atendido debido a las contusiones que le provocó el impacto contra el pavimento.

Que el agua discurre en las calles aledañas afectando las inmediaciones de la Escuela de Educación Primaria N° 60, ubicada en Humboldt 2105, generando un riesgo para toda la comunidad educativa, principalmente para niños, niñas y adolescentes.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en Bouchard 2114, en el Barrio Villa Amaducci.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LX

RESOLUCION
(Exp. 950-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Mitre han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que existen hace meses sobre la calzada en

calle Remedios de Escalada al 500 y en calle Chacabuco al 1600, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la pérdida registrada sobre calle Chacabuco genera un barrial y arrastre de suciedad en dirección a calle Remedios de Escalada, provocando un malestar a todos los vecinos del sector que se ven afectados por la problemática.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública en calles Remedios de Escalada al 500 y Chacabuco al 1600 del Barrio Villa Mitre.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXI

**RESOLUCION
(Exp. 951-HCD-2022)**

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Loreto han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua que existe hace más de 4 meses sobre la calzada en calle Rivadavia a la altura del 2553, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública de calle Rivadavia al 2500 en el Barrio Villa Loreto.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXII

RESOLUCION
(Exp. 966-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Ressia han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de un desborde cloacal de considerables dimensiones en la esquina de Emilio Rosas y Río Negro, donde se encuentra ubicado el Jardín de Infantes N.º: 928 , sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente producto de pérdidas de agua o desbordes cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a medios de comunicación locales ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos y acumulación de efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, afecte la vida de los vecinos del barrio.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por el desborde cloacal de calle Emilio Rosas esquina Río Negro, del Barrio Villa Ressia.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXIII

RESOLUCION
(Exp. 968-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por ordenanza n.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del barrio El Nacional han efectuado los reclamos pertinentes, por ejemplo los n.º: 3374819, n.º: 3374779 y n.º: 3374600, ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las

perdidas de agua y desbordes cloacales que se registran en calle Laferrere 1650, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de las roturas en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en la vía pública del barrio El Nacional.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXIV

RESOLUCION
(Exp. 984-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Héroes de Malvinas han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de los desbordes cloacales que se registran hace 5 años en calle Neuquén 1933, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a medios de comunicación locales y a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en la vereda y en la calle implicando un peligro al pasar por allí.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por los desbordes cloacales en calle Neuquén al 1900 del Barrio Héroes de Malvinas.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXV

RESOLUCION
(Exp. 998-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Avellaneda han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio, entre los cuales podemos mencionar el N°: 3379828, N°: 3368803, N°: 3368803/2 y N°: 3368803/3, a raíz de las pérdidas de agua que se registran en calle Nicaragua 2632, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua potable, al igual que de efluentes cloacales, en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento y estropean las calles de tierra, dificultando el tránsito vehicular y peatonal.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades;

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en calle Nicaragua al 2600 del Barrio Avellaneda.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXVI

RESOLUCION
(Exp. 999-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Pedro Pico han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio, a raíz de las pérdidas de agua que se registran hace días en calle Misiones 550, Misiones y Santa Fé, y Santa Fé y Montevideo, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua potable, al igual que de efluentes cloacales, en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento y estropean las calles de tierra, dificultando el tránsito vehicular y peatonal.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en Barrio Pedro Pico.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXVII

RESOLUCION
(Exp. 1.049-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio El Nacional han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio, entre los cuales podemos mencionar los N°: 3381559 y N°: 3381559/2 a raíz de las pérdidas de agua que se registran en la esquina de Parera y Sivori, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de una respuesta que represente una solución efectiva por parte de la empresa efectuando una correcta reparación.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra, dificultando e impidiendo la normal circulación de peatones y vehículos.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en Parera y Sivori del Barrio El Nacional.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXVIII

RESOLUCION
(Exp. 1.078-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que días atrás se ha detectado un importante desborde de agua que proviene de dos tapas que se encuentran en el pavimento en la intersección de las calles M. Rodríguez y Kennedy de nuestra ciudad, siendo imperante que la empresa prestataria del servicio acuda para brindar una solución definitiva a la problemática porque los vecinos expresan que está hace meses.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar el desborde de agua en las tapas que se encuentran en el pavimento en la intersección de las calles M. Rodríguez y Kennedy de nuestra ciudad

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXIX

RESOLUCION
(Exp. 1.104-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO;

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Pacífico han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua en la vía pública frente a su domicilio desde hace 6 meses y por el faltante del servicio en su vivienda hace varios días, en calle Manuel Molina al 200, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la irregularidad del suministro de agua potable en la vivienda provoca importantes inconvenientes para llevar adelante una vida normal, ya que repercute en la higiene, la alimentación, la salud de los vecinos. Situación que se ve agravada con el calor de la época estival.

Que, por otro lado, la circulación permanente de agua en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque y en medio de comunicación locales, ante

la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública y el faltante del servicio en la vivienda en calle Manuel Molina al 200 en el Barrio Pacifico.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXX

RESOLUCION
(Exp. 1.109-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos residentes en calle Tucumán de nuestra ciudad respecto a una pérdida de agua en dicha arteria, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que vecinos de distintos barrios de nuestra ciudad presentan a diario reclamos ante la Empresa prestataria del servicio de agua y, al no obtener respuesta satisfactoria, plantean su preocupación en este cuerpo deliberativo.

Que en este caso puntual la pérdida se encuentra en el medio de la calle y uno de los vecinos efectuó el reclamo ante ABSA (N° de reclamo R_3397749), siendo imperante que la empresa prestataria del servicio acuda para brindar una solución definitiva a la problemática.

Que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar, además de los perjuicios e inconvenientes no sólo para quienes viven en este sector, sino también para quienes transitan por dicha arteria.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar la pérdida de agua en calle Tucumán 312 de nuestra ciudad.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 732-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 13, referido al reconocimiento de los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, a la agente GISMONDI, Leticia Ailén, legajo n° 12.885, D.N.I. n° 23.289.717, dependiente de la Secretaría de Salud (oficina 796), correspondiente a cuatro (4) años, cinco (5) meses y veinticinco (25) días, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n° 147/2023, obrante a fojas 6, se dan por reconocidos los servicios desempeñados mencionados.

Que a fojas 7, 8 y 9 el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución en cuestión.

Que conforme surge tanto del artículo 4° de la resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (período comprendido entre el 23/03/2021 hasta el 31/12/2022) motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales a favor de la agente GISMONDI Leticia Ailén, legajo n° 12.885, DNI. 23.289.717, dependiente de la Secretaría de Salud (oficina 796), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la municipalidad de Bahía Blanca dispuesto por Resolución 147/2023, obrante a fojas 6 del expediente 0/00-2638-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición y que corre agregado de fojas 7, 8 y 9 del presente expediente.

Artículo 2° – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior correspondía de origen a la partida: gasto 1131, 1140, 1161 y 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00, del presupuesto de gastos de los años 2021 y 2022; deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 733-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 11, a través del cual se dan por reconocidos los servicios desempeñados como becaria de la municipalidad de Bahía Blanca, a la agente GOMEZ, Antonela Lorena, legajo n° 14.564, D.N.I. n° 28.296.871, dependiente de Articulación Programática (oficina 579), correspondientes a cinco (5) años, seis (6) meses y ocho (8) días, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n°149/2023, obrante a fojas 5, se dan por reconocidos los servicios desempeñados mencionados.

Que a fojas 6, 7 y 8, el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución en cuestión.

Que conforme surge tanto del artículo 4° de la resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (período comprendido entre el 04/04/2021 hasta el 31/12/2022) motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento

Administración del Personal a abonar las diferencias salariales a favor de la agente GOMEZ, Antonela Lorena, legajo n° 14.564, DNI. 28.296.871, dependiente de Articulación Programática (oficina 579), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la municipalidad de Bahía Blanca dispuesto por Resolución 149/2023 obrante a fojas 5 del expediente 0-2943-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 6, 7 y 8 del presente expediente.

Artículo 2° – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior correspondía en su origen a la partida: Gasto 1131, 1140, 1161 y 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00, del presupuesto de gastos de los años 2021 y 2022; deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 780-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12 y 13, a través del cual se le dan por reconocidos los servicios desempeñados como personal becario del Municipio de Bahía Blanca, por parte del agente Juan Pablo GONZÁLEZ, legajo n° 15.171, D.N.I. 27.331.903, dependiente del Instituto Cultural (Oficina n° 311), correspondientes a cuatro (4) años, diez (10) meses y veintidós (21) días, y;

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución n° 96/2023, obrante a fojas 6 de las presentes actuaciones, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que en el artículo 4° del mencionado acto resolutivo se hace lugar a lo solicitado por el indicado agente, en cuanto al reconocimiento de las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años anteriores al día 29 de marzo de 2023 de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.562 inciso C del Código Civil y Comercial, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad en cumplimiento del Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto Provincial 2.980/00.

Que teniendo en cuenta el informe elevado por el Departamento Administración de Personal de fojas 7 y la intervención de la Subdirección de Capital Humano, mediante el cual se indica que este reconocimiento se efectúa a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte del agente en cuestión, es decir 29 de marzo de 2023, y al sólo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y Usufructo de la licencia Anual Ordinaria. Al mismo tiempo expresa que el reconocimiento del pago de las diferencias de la bonificación por antigüedad es de dos (2) años a contar desde la interposición del reclamo por parte del recurrente. Asimismo, se indica que el pago del beneficio otorgado será aplicando cuatro (4) años y diez (10) meses al uno por ciento (1%) sobre su sueldo básico, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 18.008 y Decreto Reglamentario 3855/2014; a fojas 9 y 10 se adjunta el detalle de liquidación con el monto correspondiente a ser reconocido.

Que el Departamento Contaduría General a fojas 11 indica que el gasto mencionado no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, toda vez que: *“...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo...En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregaran los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido el gasto en el presupuesto del año de origen...Esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a la partida 1131, 1140, 1161, 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y Jurisdicción 1110108000...Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes...”*

Por todo lo expuesto, y el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar las diferencias salariales a favor del agente Juan Pablo GONZÁLEZ, legajo n° 15.171, DNI: 27.331.908, dependiente del Instituto Cultural (Oficina n° 311), que surgen del reconocimiento de los servicios prestados en calidad de becario en el ámbito del municipio de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 96/2023, conforme al detalle de montos y conceptos adjunto a fojas 9 y 10 del presente expediente; en un todo de acuerdo a lo expuesto en el considerando y constancias agregadas en las presentes actuaciones.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero correspondía, en sus años de origen, haberse imputado a las Partidas: 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1., 1.1.6.2., Fuente de Financiamiento: 110, Jurisdicción: 1110108000, Categoría Programática 01.01.00 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos de ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 781-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 11 y 12, mediante el que se dan por reconocidos los servicios desempeñados como personal becario del municipio de Bahía Blanca por parte de la agente María Noé MORENO, legajo n° 14.398, DNI. 24.829.535, dependiente de la Dirección del Teatro Municipal (oficina n° 319), correspondientes a dos (2) años, diez (10) meses y veintiséis (26) días, y;

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 69/2023, obrante a fojas 5 de las presentes actuaciones, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que en el artículo 4° del mencionado acto resolutivo se hace lugar a lo solicitado por la indicada agente, en cuanto al reconocimiento de las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años anteriores al 14 de febrero de 2023 de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.562 inc. C del Código Civil y Comercial, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto Provincial 2980/00.

Que teniendo en cuenta el informe elevado por el Departamento Administración del Personal de fojas 7 y la intervención de la subdirección de Capital Humano, mediante el cual se indica que este reconocimiento se efectúa a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte de la agente en cuestión, es decir 14 de febrero de 2023, y al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y usufructo de la licencia anual ordinaria. Al mismo tiempo expresa que el reconocimiento del pago de las diferencias de la bonificación por antigüedad es de dos (2) años a contar desde la interposición del reclamo por parte de la recurrente. Asimismo, se indica que el pago del beneficio otorgado será aplicando dos (2) años y diez (10) meses al uno por ciento (1%) sobre su sueldo básico, en concordancia con lo establecido en la ordenanza 18.008 y decreto reglamentario 3855/2014; a fojas 8 y 9 se adjunta el detalle de liquidación con el monto correspondiente a ser reconocido.

Que el Departamento de Contaduría General a fojas 10 informa que el gasto mencionado no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo que no está incluido en la Deuda Flotante, toda vez que: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo...En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen...Esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen a la partida 1131, 1140, 1161, 1162, Cat. Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, y Jurisdicción

1110108000...Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes.”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales en favor de la agente María Noé Moreno, legajo n° 14.398, DNI. 24.829.535, dependiente de la Dirección del Teatro Municipal (oficina 319) que surgen del reconocimiento de los servicios prestados en calidad de becaria en el ámbito del municipio de Bahía Blanca dispuesto por Resolución 68/2023 conforme al detalle de montos y conceptos adjunto a fojas 8 y 9 del presente expediente; en un todo de acuerdo a lo expuesto en el considerando y constancias agregadas en las presentes actuaciones.

Artículo 2º – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, correspondía, en sus años de origen, haberse imputado a las partidas: 1131, 1140, 1161 y 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110108000, Categoría Programática 01.01.00 del presupuesto de gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 845-HCD-2023)

VISTO

Estos actuados referidos al reconocimiento de servicios prestados como becaria por la agente Mayra Isabel Villarruel, legajo n° 13.356, dependiente de la Dirección General Oficina Municipal de Información al Consumidor, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 la agente ha solicitado el reconocimiento de los años trabajados como becaria en la Dirección General Oficina Municipal de Información al Consumidor -OMIC-, por el período comprendido entre el 01/07/2002 al 31/08/2003.

Que mediante Decreto 36/2023 obrante a fojas 5, se dieron por reconocidos los servicios prestados por la agente, dependiente del Concejo Deliberante, por el término de un (1) año y dos (02) meses, ya que dicho reconocimiento se efectuó a partir de la fecha de interposición del reclamo, el día 8 de mayo de 2023, al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria.

Que el Departamento Administración del Personal ratifica lo informado a fojas 3 e informa a fojas 6, 7 y 8 que el reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de Bonificación por antigüedad será aplicando un (1) año y dos (02) meses al 1% de su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, en concordancia con lo establecido en la ordenanza 18008 y Decreto Reglamentario 3855/2014, debiendo liquidar por dicho concepto la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (31.852,90), y de los cuales la agente percibirá la suma de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (21.730,16), tal surge a fojas 6 y 7 del detalle de la liquidación pertinente.

Que el Departamento Contaduría General a fojas 9 expone que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto 2980/00.

Que dicho Reglamento de Contabilidad para Municipios y el artículo 54 del Decreto 2980, expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios, o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama.

Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen”.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo informado a fojas 6, 7 y 8 por el Departamento Administración del Personal y la imputación de la Subdirección de Presupuesto a fojas 8 vlt. y de Contaduría General a fojas 9, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente Mayra Isabel Villarruel, DNI. 27.829.655, legajo n° 13.356, dependiente de la Dirección General Oficina de Información al Consumidor -OMIC-, las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años, anteriores al día 8 de mayo de 2023, dispuestas en el Decreto 36/2023, que surgen del reconocimiento de servicios que prestó la mencionada agente como becaria del Honorable Concejo Deliberante, conforme al cálculo efectuado a fojas 7 y 8 del presente expediente.

Artículo 2º – El gasto dispuesto en el artículo 1º correspondía, en su año de origen, a la Partida 1.1.3.1., 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110200000, de los Presupuestos de Gastos 2021 y 2022; deberá imputarse en la Deuda Flotante del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXVI

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 156-HCD-2023)

Este Concejo Deliberante solicita a la Secretaría de Infraestructura y la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo, atento se observa el avance de estructuras portantes de antenas 4G, 4G+ y 5G en la ciudad, informe y documento sobre:

1) La Habilitación de las antenas portantes abajo detalladas, algunas de las cuales estarían contraviniendo la disposición de la Ordenanza 19139 que regula la instalación de este tipo de antenas. De estar habilitadas, se solicita consignar en el informe si en sus expedientes de habilitación figuran los siguientes requerimientos:

- Informe de prefactibilidad
- Permiso de obra o registración de la estructura
- Aprobación de las solicitudes
- Cumplimiento de los requisitos técnicos urbanísticos
- Cumplimiento de los aspectos de seguridad
- Estudio de Impacto Ambiental
- Auditorias del rango de frecuencia con que operan.
- Testimonio de la realización de la consulta popular que requiere el Enacom ante la instalación de las fuentes emisoras.

1.1) Ubicación de las antenas:

- Moreno 34 Correo Argentino
- Alsina 100 sobre edificio Plaza
- Alsina 19 sobre edificio CCIS
- Belgrano primera cuadra detrás edificio de la Municipalidad
- Alsina 107 sobre edificio
- San Martín 16 sobre edificio
- San Martín y Zelarrayán sobre edificio Caviglia (en armado)
- Estomba 546 frente Hospital Español (zona no permitida)
- Pueyrredón y Chiclana sobre edificio
- Sarmiento 1739
- Fragata Sarmiento 598
- Fortaleza Protectora Argentina y Belgrano (subestación eléctrica)
- Vicente López 1300 frente escuela 63 (zona no permitida)

- Predio del Regimiento Florida 1450
- Vieytes 500 sobre edificio
- Alberti 713, sobre edificio
- Cruce de rutas, cercanía El Cholo
- Frente a rotonda Avda. Colon 2600
- Necochea y Láinez, frente al Hospital Penna (zona no permitida)
- Avda. Colon al 215 sobre edificio
- Vieytes 2700, predio de la Delegación Norte
- Agustín de Arrieta sobre predio de Las Tres Villas
- San Juan y Avda. Alem, frente a Jardín 904 y UNS (zona no permitida)
- Barrio Nueva Belgrano, sobre ruta que va a Bosque Alto
- De Angelis y Avda. Alem, patio de una casa particular
- Zelarrayán 300 sobre edificio
- Brickman 1200 predio Bomberos Voluntarios de Ing. White
- Italia 64 sobre edificio
- Moreno y Vicente López sobre edificio
- Lavalle 600 y vías del Ferrocarril
- Namuncurá y Brandsen
- Baigorria al 2000
- Calfucurá al 300 (fábrica Vino Toro) a 100 metros del Parque Boronat
- Brown 491, terraza edificio

2) El avance de la programación del enlace al ENACOM en la Página Web del Municipio de Bahía Blanca con la información acerca de la realización de mediciones específicas para asegurar el cumplimiento de los límites de exposición previstos en la Ordenanza 19382.

Cabe recordar que esta ordenanza específica que tanto el ENACOM como el OPDS deben actuar como autoridad de aplicación en coordinación con toda otra dependencia municipal que detente competencia concurrente con el objeto establecido en la misma. Un ejemplo de ello, es que dentro de las normativas vigentes de ENACOM, se prohíbe terminantemente la instalación de cualquier tipo de dispositivo de emisión en un radio menor a 500 m de cualquier establecimiento educativo o instalaciones sanitarias".

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXVII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 576-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios para modificar la colocación de la parada de ómnibus de Láinez y Provincias Unidas, por donde circulan las líneas 513 ex, 514 y 517.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXVIII

RESOLUCION (Exp. 771-HCD-2023)

VISTO

El gran desempeño demostrado por los jóvenes Agueda Camila Martinez y Lautaro Fueyo en el ámbito del karate a nivel nacional e internacional; y

CONSIDERANDO

Que ambos deportistas bahienses han representado a nuestra ciudad con excelentes desempeños en instancias de competencia nacionales e internacionales.

Que se trata de dos jóvenes nacidos y habitantes de nuestra ciudad que nos orgullecen como bahienses y apuestan al crecimiento deportivo de Bahía Blanca.

Que es importante homenajear y difundir el mensaje de la juventud que se desarrolla y

destaca en distintas disciplinas deportivas y artísticas, fomentando, a su vez, la participación de otros y otras.

Que Agueda Camila Martínez nació el 17/12/2003 en Bahía Blanca, concurre al Colegio Rosario Vera Peñalosa y continúa actualmente cursando la carrera de Ingeniería Electrónica en la Universidad del Sur.

Que desde muy pequeña edad practica karate y ha participado de 11 Campeonatos nacionales: Nacional en Formosa, 2011. Tercera en kumite; Nacional en Chaco, 2012. Tercera en kata equipo; Nacional en Trelew, 2013. Primera kumite, tercera en kata, primera kata equipo (capitana); Nacional en Neuquén, 2014. Primera en kata y kumite, Primera kata equipo (capitana); Nacional en La Pampa, 2015. Segunda kata, primera kumite, primera kata equipo (capitana); Nacional en Chaco, 2016. Tercera en kata, primera kata equipo (capitana); Nacional en Santa Cruz, 2017. segunda en kata y kumite. Primera kata equipo (capitana); Nacional en La Pampa, 2018. Tercera en kumite, primera kata equipo (capitana); Copa Itaya, Chaco, 2019. Tercera kata y kumite, tercera equipo en mayores; Nacional Rio Negro 2019, tercera kata individual, segunda kumite individual, Primera kata por equipo, Primera kumite por equipos; Nacional Neuquén 2022: tercera kumite individual (categoría 17-18), tercera kata equipo (categoría mayores | capitana), tercera kumite equipo (categoría mayores | capitana),.

Que, a su vez, ha participado en 6 Campeonatos internacionales: Mundial en Japón, 2014, posición: 5 en kata; Sudamericano en Brasil 2015, 3 kumite; Sudamericano en Chile 2016, 3 kumite; Mundial en Irlanda 2017, 8 en kata; Panamericano Perú 2018, 3 en kata y kumite; Panamericano Colombia 2019, 2 en Kumite; individual, 2 kumite por equipos. Y ha sido Seleccionada al mundial Japón 2020, al Panamericano de Chile 2022 y Panamericano de Colombia 2023.

Que además Camila fue Ayudante de karate (2018,2019,2020,2021) en el Gimnasio Uno Bahía Club de nuestra ciudad, donde se desempeñó enseñando técnicas básicas a principiantes, principalmente niños menores de 15 años.

Que, además, cabe destacar las excelentes menciones académicas obtenidas por la deportista, a saber: Abanderada y mejor promedio general e inglés en la educación primaria, Abanderada y Mejor promedio general, inglés e italiano en la educación secundaria. Obtuvo dos aceleraciones, una en el nivel primario y una en el nivel secundario y cursa el cuarto año ingeniería electrónica con un promedio general de 9,43.

Que Lautaro Fueyo nació el 03/06/2007 en la ciudad de Bahía Blanca y actualmente concurre al Colegio Lasalle.

Que ha participado de 9 Exámenes KYU, 1 Examen DAN, 8 perfeccionamientos teórico-prácticos con certificación ISEF 1, 6 certificaciones GASSHUKU y otras prácticas abiertas.

Que ha participado de 5 Torneos Zonales y Regionales: Torneo Atlántico: 1er puesto kata 30/04/2016 y 1er puesto kata 08/04/2017; Torneo Regional Villa Mitre/ Uno Bahía Club: 2do puesto kata 2016, 2do puesto kata 2017 y 3er puesto kata 2018.

Que ha participado de 5 torneos Nacionales: Chaco 2016, 2do puesto kata equipo; Rio Gallegos 2017 1er puesto kata, 2do puesto kumite; La Pampa 2018; General Roca 2019 2do puesto kata; Neuquen 2022. Y del Torneo Copa Itaya Corrientes 2022 obteniendo el 3er puesto kumite.

Que ha participado en 3 torneos Internacionales: Panamericano Perú 2018 3er puesto kumite; Panamericano Colombia 2019 3er puesto kumite; Panamericano Chile 2022 3er puesto kumite por equipos. A su vez fue seleccionado para representar a la Argentina en el Mundial de Japón 2020, suspendido por la pandemia.

Que ha obtenido el premio Estrella Mejor Deportista 2022 de Plata en la Municipalidad de Bahía Blanca

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º- Otórguese la distinción "Personalidad Destacada del Deporte de Bahía Blanca" a Agueda Camila Martínez y Lautaro Fueyo en virtud de sus excelentes carreras deportistas en el ámbito del karate de Bahía Blanca.

Artículo 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo fijese día y hora para la entrega de la misma, convóquese a los homenajeados.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXIX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 807-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de

la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle 12 de Octubre entre Felipe Varela y Fortineros.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 808-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Ayacucho entre Pronsato y Rizzo.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXXI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 809-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Estomba al 3700 a 3900, entre Ugarte y Nijamkin, la cual cuenta con media calzada.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXXII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 810-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Fortineros entre Avenida Alem y Alvear.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXXIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 811-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Güemes al 3700 entre Manuel A. Calvo y Ugarte.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXXIV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 812-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Klostermann entre Vieytes y Posta Rolando.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXXV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 813-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la

Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle La Arcada entre Castelli y Terrada.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXXVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 814-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Güemes al 3900 al 4000, entre Kloosterman y Fina Nijamkin.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXXVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 815-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Rizzo entre Zelarrayán y Ayacucho.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXXVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 816-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Pronsato entre Estomba y Ayacucho.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LXXXIX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 817-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Mayor Buratovich entre Ayacucho y Estomba (altura 3800).

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LC

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 818-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Alvear entre Felipe Varela y José Hernandez.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 819-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Felipe Varela entre Avenida Alem y Cerrito.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 820-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Witcomb entre El Resero y Fortineros.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 821-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Cerrito entre El Resero y Fortineros.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 822-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Terrada entre Biggio y La Arcada.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 823-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Ugarte entre Posta Rolando y Veytes.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 824-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Ugarte entre Zelarrayán y Estomba.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 825-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Ugarte entre Veytes y Castelli.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 826-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar a la mayor brevedad posible, tareas de nivelación y mantenimiento en calle Veytes entre Eduardo Gonzalez y Ricardo Güiraldes.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

LCI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 827-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda y a la mayor brevedad posible, elabore un informe sobre la instalación de un parque de diversiones privado en el corredor de calle Castelli y Av. Buenos Aires, en específico:

- Se informe qué empresa se ha instalado allí.
- Se informe si existe la habilitación Municipal específica al privado que allí se instala. Se informe cuánto tiempo estará instalado en dicho parque.
- Se informe qué valor abonará el privado para usar las instalaciones del parque.
- Se informe si la empresa consta con seguro de vida, certificación de seguridad e higiene.
- Se informe a los vecinos y vecinas del sector sobre esta modificación en el corredor.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

XCII

RESOLUCION
(Exp. 846-HCD-2023)

VISTO

El Programa de Concientización sobre Noviazgos Violentos "CORTÁ A TIEMPO", de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que el programa "CORTÁ A TIEMPO" es una iniciativa de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, que se propone abordar problemáticas vinculadas con la violencia machista tanto en el ámbito educativo como en aquellos espacios donde las y los jóvenes desarrollen actividades, como pueden ser clubes, centros barriales y centros culturales, entre otros.

Que las políticas públicas de prevención de la violencia de género son un eslabón muy importante porque plantean un trabajo sostenido y continuado cuyo propósito es el cambio cultural a largo plazo.

Que el programa fue puesto en marcha en el año 2018, con continuidad hasta el presente e incluye como primera propuesta una actividad taller destinada a jóvenes entre 15 y 20 años, que tiene como dinámica momentos de debate a partir de disparadores tales como videos, imágenes y materiales de lectura, e instancias expositivas, bajo la coordinación de un equipo interdisciplinario de la Defensoría, que buscará desarrollar 4 ejes temáticos:

-Conceptos generales de los estudios de género: diversidad sexual, binarismo, androcentrismo, patriarcado y su construcción social; naturalización y reproducción de los estereotipos de género; masculinidad hegemónica; perspectiva de género.

-Violencia de género: conceptos básicos, tipos y modalidades de violencia; difusión no consentida de imágenes; reformas en debate sobre inclusión como delitos informáticos.

-Noviazgos violentos: repensar el amor romántico. Identificación de noviazgos violentos: primeros indicadores de una relación violenta; reconocimiento de prácticas sutiles de violencia; círculo de la violencia y detección de situaciones de riesgo. Sexting seguro.

-Formas de intervención frente a una situación de violencia. Líneas de asistencia y atención de emergencias.

Que el programa comprende como segunda propuesta la elaboración de herramientas pedagógicas para el trabajo de la temática, diseñadas por la Dirección de Políticas de Igualdad de la Defensoría, que teniendo en cuenta que se tratan temáticas sensibles en las que se abordan cuestiones íntimas que requieren de ámbitos de confianza ha elaborado materiales tales como juegos educativos, videos y guías de recursos para docentes.

Que las violencias, junto con los estereotipos que la favorecen y legitiman, atraviesan a las y los adolescentes en diferentes ámbitos, pero fundamentalmente en aquellos espacios donde comparten mayor tiempo con sus pares, y la escuela es uno de ellos.

Que la Dirección de Políticas de Igualdad de la Defensoría ha generado a partir de la encuesta sobre noviazgos violentos, informes sobre la temática que buscan aportar a la caracterización de la problemática y la detección de alertas tempranas.

Que Tanto el Taller "Cortá a tiempo" como la Encuesta de Noviazgos Violentos (en cuyos resultados se basan los contenidos) han sido de alcance masivo en la provincia, brindándose en 14

localidades y llegando a más de 7 mil estudiantes. La demanda de la propuesta hizo que, de desarrollarse en el contexto del aula, se comiencen a organizar actividades masivas en teatros, los cuales resultaron punto de encuentro de distintas escuelas.

Que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en tanto organismo que defiende y promueve los derechos de los y las bonaerenses y que entre sus principales acciones tiene elaborar programas para la defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos, no podía permanecer ajena a esta temática que nos atraviesa. En ese sentido además del programa "CORTÁ A TIEMPO", desarrolla distintas campañas para redes sociales en fechas vinculadas a la temática, tales como el 14 de febrero (conocido como día de San Valentín, patrono de los enamorados), el 27 de mayo, Día de la prevención de la violencia en los noviazgos (Ley Provincial 15.246 en conmemoración de Carolina Aló) y en la semana de la Educación Sexual Integral.

Que el Taller "NOVIAZGOS VIOLENTOS -CORTÁ A TIEMPO" ha sido declarado de Interés Provincial por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, EXP. D 2646/18-19.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de interés municipal el Programa de Concientización sobre Noviazgos Violentos "CORTÁ A TIEMPO", de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Guido Lorenzino y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires Delegación Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO

(Exp. 924-HCD-2022)

VISTO

El Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, que obra a fojas 3/4, suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2905/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca el día 23 de septiembre de 2021 aprobado por el Decreto del Departamento Ejecutivo 2905/2022, para la difusión y promoción de los múltiples activos culturales, económicos, históricos, educativos, científicos sociales, tecnológicos deportivos, turísticos, de interés para ambas jurisdicciones.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento demás efectos.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

II

RESOLUCION

(Exp. 573-HCD-2023)

VISTO

Que la Ordenanza N° 20513 posibilita mencionar honorariamente como Ciudadano Ilustre a las personas nacidas en la ciudad de Bahía Blanca o que hayan residido en ella durante 10 años consecutivos como mínimo, que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Ciudad y sus vecinos y en relación a su dedicación, entrega a su labor y/o trayectoria profesional, en el campo de la política, la cultura, las ciencias, el deporte y la defensa de los Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO

Que Jorge Luis Maronna Güelfo, compositor, guitarrista y humorista, integrante del grupo Les Luthiers, tiene una destacadísima carrera artística que enorgullece y enaltece a la ciudad de Bahía Blanca.

Que Jorge Maronna nació en Bahía Blanca el 1 de Agosto de 1948, transcurriendo su formación educativa en la Escuela N° 2, iniciándose en el estudio de la guitarra a los 13 años.

Que con un grupo de amigos y compañeros de colegio conformó un grupo folclórico llamado “Los Coyuyos”, con el que se presentó en colegios y en la radio, y poco después comenzó a estudiar guitarra clásica. A los 15 años, motivado por su hermano, ingresó al Coro Universitario de Bahía Blanca.

Que luego de culminar sus estudios secundarios se trasladó a Buenos Aires para estudiar medicina, carrera que poco tiempo después abandonó para iniciar estudios de composición en la Universidad Católica Argentina, que luego completó con Federico Kröpfl.

Que participó del coro de la facultad de Ingeniería, donde conoció a sus compañeros de Les Luthiers, con los que formó parte de I Musicisti desde el estreno de Cantata Modatón (posteriormente Laxatón), en 1965. A fines de la década del '60 también integró el grupo de música antigua Ars Rediviva y fue acompañante de diversos cantantes, entre ellos María Elena Walsh.

Que Jorge, y otros tres integrantes de I Musicisti, se separaron del grupo y fundaron Les Luthiers en 1967, siendo con 19 años el más joven de sus integrantes.

Que escribió sus primeras obras musicales colaborando con Gerardo Masana en los espectáculos del grupo. Compuso, entre otras, la música de Les Luthiers cuentan la ópera (primer espectáculo del conjunto), Angelito el secuestrado (comedia de Leal Rey) y el programa televisivo Todos somos mala gente.. También compuso obras que fueron estrenadas por diversos instrumentistas y música para espectáculos teatrales; entre ellos, Hombre y superhombre, de George Bernard Shaw, dirigida por Norma Aleandro.

Que en 1971 comenzó su colaboración creativa con Carlos López Puccio, con quien, a lo largo de varias décadas, escribiría numerosas obras para *Les Luthiers*. Actualmente, durante la creación de los espectáculos del conjunto está también a cargo de la organización y dirección de los ensayos.

Que compuso obras vocales e instrumentales que fueron interpretadas, entre otros, por Susanna Moncayo, el *Grupo de Canto Coral*, Lucía Maranca, Miguel Ángel Girollet, Claude Delangle, Marie Kobayashi, el *Coral Cantiga*, Judith Mok, Adriana de los Santos y el *Coro de Cámara de la Provincia de Córdoba*.

Que colaboró con Daniel Samper Pizano en el guión de “Leche”, una telenovela paródica emitida en Colombia en 1996, y compuso las treinta canciones de la serie. Participó en el libreto y la música de la obra teatral “La fabulosa historia de los inolvidables Marrapodi”, del grupo Los Macocos.

Que ha publicado, en colaboración con Daniel Samper Pizano, cuatro libros humorísticos: Cantando bajo la ducha (1994), Confesiones de un espermatozoide (1997, en la Argentina se editó como El sexo puesto), El tonto emocional (1999) y Parapapá (2008), y escribió con Luis María Pescetti la novela Copyright (2001).

Que como instrumentista se especializa en la ejecución de instrumentos de cuerda, tanto convencionales (guitarra, contrabajo, bajo, banjo, sitar) como informales (cellato, nomeolbidet, barrilfono, chelo legüero y silla eléctrica).

Que en 2007, junto con sus compañeros de Les Luthiers, fue distinguido como Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires y condecorado con la Orden de Número de Isabel la Católica, otorgada por Juan Carlos I, Rey de España.

Que en 2011 se les otorgó el premio Grammy Latino a la excelencia musical, y en 2012 el Gobierno de España les concedió la ciudadanía española por sus particulares méritos.

Que en 2017, ganó el Premio Princesa de Asturias de Comunicación y Humanidades, junto con los demás integrantes de Les Luthiers, por “su original tratamiento del lenguaje, de los instrumentos musicales y de la acción escénica”.

En noviembre de ese mismo año, fue distinguido con el Doctorado *Honoris Causa* otorgado por la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Que Les Luthiers es parte de la historia e identidad de los argentinos. Su propuesta humorística siempre está apuntando a algo que está más allá de lo obvio y lo burdo, apelando a códigos sociales y a la inteligencia del espectador. Su humor se basa en el equívoco, en los juegos de palabras, en la torpeza y el esnobismo.

Que el reconocimiento del público y la crítica por más de 50 años señalan la riqueza musical del conjunto, aunque el humor quizás sea el factor que determina la convivencia entre lo culto y lo popular en su propuesta.

Que luego de la partida de Marcos Mundstock y Daniel Rabinovich, el retiro de Carlos Nuñez, y de 55 años de exitosa trayectoria, el conjunto humorístico-musical anunció sus despedida definitiva de los escenarios.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades;

RESUELVE

Artículo 1° - Otórgase la distinción de “Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Bahía Blanca” al Sr. Jorge Luis Maronna Güelfo.

Artículo 2° - Por Presidencia fijese día y hora para la entrega del reconocimiento y medalla.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

III

DECRETO

(Exp. 638-HCD-2023)

VISTO

La presentación obrante a fojas 1, efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados Marítimos Islas Malvinas Seccional Bahía Blanca, por la que solicitan se les conceda la utilización de la “Banca Concejal n.º 25” para efectuar una exposición que permita expresar la problemática que atraviesa la entidad, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Concédase la utilización de la “Banca Concejal n.º 25” a representantes del Centro de Jubilados y Pensionados Marítimos Islas Malvinas Seccional Bahía Blanca, a los fines de exponer sobre la problemática que atraviesa la entidad.

Artículo 2° - Delégese en la presidencia del Cuerpo, la fijación de la fecha de sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° Comuníquese a los interesados adjuntando copia del decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 649-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 17/17 vlt. que tiene como finalidad promover la distinción del señor Heriberto Enrique Rodríguez como “Personalidad Destacada de la Ciudad”, atendiendo a los méritos por su trayectoria en el ámbito de la cultura de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que el señor Heriberto Rodríguez es uno de los pocos referentes de nuestra ciudad dedicado a la reparación, calibración, afinación y fabricación de instrumentos musicales. Con una extensa trayectoria dedicada a esta particular labor, se ha convertido a lo largo de estos años en el más solicitado de Bahía Blanca, habiendo trabajado para músicos de la Orquesta Sinfónica, de la Orquesta Filarmónica del Teatro Colón, de la Orquesta Sinfónica de La Plata, de la Orquesta de la Universidad Nacional de Música de Cuyo, de la orquesta Filarmónica de Madrid y de diversas agrupaciones y bandas. Asimismo, supo intervenir en el arreglo y afinación de los instrumentos de figuras como Ricardo Miralles (arreglador de Joan Manuel Serrat y Alberto Cortéz), Les Luthiers, Mariano Mores, Ariel Ramírez, Antonio Montichelo, Patricia Dadal, Ricardo Buono, Silvio Acosta, José Pucci y Roberto Poli.

Que nació en Buenos Aires en diciembre de 1945, a los tres meses ya su familia se instaló en Bahía Blanca. Su primera formación técnica la cursó en la Escuela de Educación Técnica de la ciudad. Más tarde desarrolló su actividad laboral en distintas empresas afincadas en nuestro medio. En muchos sentidos, él mismo se ha reconocido como un autodidacta. Su actividad e interés se sustenta en la técnica y la curiosidad por conocer y dilucidar el funcionamiento mecánico de las cosas. Metalurgista, tornero, diseñador de matrices y herramientas, la posibilidad de llevar adelante toda una carrera en el hecho de poner en valor el funcionamiento de instrumentos musicales es importante en tanto y en cuanto la comprensión de que representan herramientas de producción y reproducción de cultura. En este sentido, Heriberto Rodríguez se jacta de jamás haber “arruinado un solo instrumento”.

Que asimismo, reconocidos músicos e instrumentistas de talla internacional que han arribado en diversas ocasiones nuestra ciudad para realizar funciones y presentaciones, han visto, valorado y elogiado la idoneidad y talento de este ciudadano bahiense, su dedicación y capacidad

artesanal, lo cual lo han consagrado como un referente sui generis en su actividad.

Que teniendo en cuenta la trayectoria de este singular luthier, en tanto el ejercicio de una labor artesanal dedicada al oficio de poner en valor los instrumentos que son fundamento de las prácticas artísticas de nuestro medio; y en virtud del Régimen de Honores instituido para nuestra ciudad a través de la Ordenanza 20.513, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Otórgase la distinción "*Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca*" al señor Heriberto Enrique Rodríguez, atendiendo a los méritos por su trayectoria en el ámbito de la cultura de nuestra ciudad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

V

RESOLUCION (Exp. 652-HCD-2023)

VISTO

El encuentro UNIENDO METAS Jóvenes para el Futuro, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 19, 20 y 21 de agosto del corriente, en las instalaciones del Campus de Palihue de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO

Que el encuentro del Programa Uniendo Metas, en su modalidad Modelo de Naciones Unidas es una simulación por parte de alumnos de nivel secundario, sean de escuelas públicas o privadas, de los diferentes órganos de la Organización de las Naciones Unidas.

Que la Asociación Conciencia fue pionera en la implementación de la metodología de Modelo de Naciones Unidas, en Argentina desde el año 1994.

Que el Programa Uniendo Metas se desarrolla ininterrumpidamente en la ciudad de Bahía Blanca desde el año 2010, contando con la participación de más 7000 participantes a lo largo de estos años y que año tras año se han superado la cantidad de inscriptos.

Que no solo es un encuentro local, sino que han participado y participarán estudiantes de instituciones de localidades como San Cayetano, Trenque Lauquen, Villalonga, entre otras ciudades de la Provincia de Buenos Aires y también se contó con la participación de establecimientos de las provincias de La Pampa, Río Negro y Chubut.

Que su objetivo es generar un liderazgo comprometido, activo y responsable en los participantes a través de debates sobre temas de actualidad y competentes a la agenda mundial.

Que los alumnos representan a los diplomáticos de los diferentes países miembros, debiendo capacitarse en temas inherentes a su cultura, política interior y exterior, economía y sociedad.

Que este modelo de evento educativo y cultural de primer nivel, favorece el crecimiento y la capacitación académica de los estudiantes facilita el desarrollo de habilidades como la oratoria, retórica y negociación.

Que los verdaderos protagonistas y destinatarios del programa Uniendo Metas son los alumnos que participan como delegados o como Autoridades.

Que los tópicos a tratar por los participantes en la edición de este año, en el ámbito de la Asamblea General, comprenden la "Educación Tecnológica: acceso igualitario a la información" e "Instituciones Sólidas: el problema de la corrupción y su vinculación con el acceso a la información y la participación ciudadana".

Que, en la Sala de Tratados Internacionales, el tema a considerar es "Ciudades Sostenibles e Inclusivas: acceso equitativo a la vivienda", mientras que en el Consejo de Seguridad van a tratar las situaciones en la República Democrática del Congo, Ucrania y Siria.

Que en el ámbito del ECOSOC se va a debatir sobre la "Seguridad y Transición Energética: abastecimiento, distribución y consumo".

Que en el marco de ONU: Mujeres, el tópico a considerar por los participantes es "Salud Reproductiva: acceso a la información y enfermedades de transmisión sexual", y en el Consejo de Derechos Humanos abordarán el tema "Trabajo Decente: inclusión de diversidades y nuevas formas de esclavitud".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el encuentro UNIENDO METAS jóvenes para el futuro, que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de Agosto del 2023 en instalaciones del Campus de la Universidad Nacional del Sur.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente a la Asociación Conciencia Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 513-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Catastro y la Secretaría de Gestión Urbana, tomen conocimiento de la ordenanza 18.266, a los efectos de mencionar correctamente el tramo del recorrido de la línea de colectivos 521, que va desde Avenida Alem hasta la rotonda de la ruta 33.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 665-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11 referido a la eximición en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, del Contribuyente N° 89063, PAILLAMANQUE SILVIA IRENE, D.N.I. N° 35.986.592; y

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripto en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, bajo el Contribuyente N° 89063.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 9, que la Contribuyente N° 89063, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el 15/01/2023 y hasta el 14/01/2024, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorabl.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímase a PAILLAMANQUE SILVIA IRENE, D.N.I. 35.986.592, Contribuyente N° 89063, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el 15/01/2023 y hasta el 14/01/2024, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

VIII

DECRETO
(Exp. 668-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada por la señora Elisei Mónica Graciela a fojas 1, solicitando se declare la prescripción de la deuda que en concepto de obra de pavimento pesa sobre la partida 136.635, el informe elevado por la División Consorcios –Obras básicas a fojas 8 que expone que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el dictamen legal de 10/11; y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La resolución n° 140/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa “que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 140/2023 respecto de la deuda que en concepto de obra de pavimento pesa sobre la partida 136.635 por el periodo 06-1998, propiedad de Mónica Graciela. Elisei.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.774-HCD-2012)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 75/75 vlt. referido a la actualización del cuadro tarifario de las playas de estacionamiento de la Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís; y

CONSIDERANDO

Que el tratamiento del presente proyecto, resulta prioritario dada la falta de actualización de los valores en cuestión, los que fueron fijados en el año 2020, y al día de la fecha registran diferencias respecto de los aumentos acumulados de más del 100%, si se compara con el que han sufrido los estacionamientos privados y servicio de parquímetro público.

Que el funcionamiento actual del estacionamiento de la Terminal de Ómnibus actualmente implica erogaciones monetarias asociadas a mantener el sistema, que se han visto incrementadas como consecuencia del aumento de los costos e insumos involucrados.

Por todo lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 19.999 referida al cuadro tarifario del estacionamiento de la Terminal de Ómnibus “San Francisco de Asís”, quedando de la siguiente manera:

Una (1) hora de estacionamiento para automóviles y camionetas: doscientos pesos (\$ 200,00).

Una (1) hora de estacionamiento de motos: cincuenta pesos (\$ 50,00), debiendo ubicarse exclusivamente en los lugares reservados para ese tipo de vehículos.

Los treinta (30) minutos iniciales de estacionamiento serán de cien pesos (\$ 100,00).

TARIFA DIARIA:

a. Por el estacionamiento que exceda cinco (5) horas de estadía hasta el horario de cierre del estacionamiento para automóviles y camionetas, setecientos pesos (\$700,00).

b. Por el estacionamiento que exceda cinco (5) horas de estadía hasta el horario de cierre del estacionamiento para motos: doscientos pesos (\$ 200,00).

TARIFA MENSUAL:

a. Por la estadía mensual de estacionamiento para automóviles y camiones: dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00).

b. Por la estadía mensual en el estacionamiento para motos: mil pesos (\$ 1.000,00)

Los empleados municipales que cumplan sus funciones en la Terminal de Ómnibus estarán exentos del pago de la tarifa.

Las personas discapacitadas estarán exentas del pago de la tarifa presentando su respectiva acreditación.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2023